TOMO LVII — Montevideo, Jueves 9 de Octubre de 1919 — Núm. 4095

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

Decreto. Deroga el artículo 7.° del decreto del Poder Ejecutivo de 30 de Abril de 1919 sobre cobro del impuesto a los pasajes, creado por la ley de 27 de Febrero del corriente año.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 6 de 1919.

Habiendo solicitado la Dirección General de Impuestos Internos la modificación del artículo 7.o del decreto reglamentario de 30 de Abril de 1919, en cuanto establece la forma de cobro del impuesto a los pasajes, creado por la ley de 27 de Febrero del mismo;

Atento a que la práctica ha demostrado que la recaudación de dicho impuesto se haría con ventajas para las oficinas recaudadoras y para las agencias de vapores mediante la adopción del régimen de estampillas del valor correspondiente, aplicadas a cada boleto de pasaje;

De conformidad con el Ministerio de Guerra y Marina,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Derógase el artículo 7.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de Abril de 1919, sustituyéndosele por el siguiente:

"El percibo del impuesto se hará efectivo por medio de estampillas de valor, de acuerdo con la escala que establece el artículo 3.o de la ley que se reglamenta, las que serán aplicadas a cada pasaje que se expida e inutilizadas con el nombre de la Agencia y con la fecha del día de su expedición. Las referidas estampillas serán adquiridas por las Agencias en la Dirección General de Impuestos Internos o en sus dependencias.

Para la confección de estas estampillas se procederá con las formalidades de práctica en la preparación de valores, debiendo la Contaduría General de la Nación informar a la Dirección General de Impuestos Internos el cargo que corresponda.

Las Agencias Marítimas inscriptas deberán presentar a la Dirección General de Impuestos Internos dentro de los diez días siguientes al mes vencido una declaración jurada mensual, donde constará el nombre de la Agencia y el del vapor, fecha de salida, número de pasajeros, clase, destino e impuesto abonado. Dicha declaración deberá hacerse aun cuando la Agencia no haya tenido despacho en el mes.

La Dirección General de Impuestos Internos o sus dependencias podrán solicitar de las Capitanías de Puertos la confrontación de esas declaraciones con las "Listas de pasajeros" enviadas por las respectivas Agencias."

Art. 2.o El nuevo régimen de recaudación entrará a regir desde el 1.o de Noviembre próximo, debiendo hasta esa fecha efectuarse el pago del impuesto en la forma en que se hace actualmente.

Art. 3.o Facúltase a la Dirección General de Impuestos Internos para que con cargo al producido del impuesto a los pasajes disponga la impresión de las estampillas de valor y de los formularios necesarios para hacer prácticas las disposiciones de este decreto.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

Mensaje del Consejo Nacional de Administración solicitando de la Honorable Asamblea General que declare, por vía de interpretación, si la disposición del inciso 1.° del artículo 2.° de la ley de Enero 5 de 1888, sobre liberación de derechos a los artículos destinados al culto, ha sido derogada por el artículo 5.° de la nueva Constitución de la República.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Octubre 7 de 1919.

Honorable Asamblea General:

La Secretaría General del Arzobispado solicitó del Ministerio de Hacienda la liberación de derechos e impuestos de Aduana, patente, eslingaje y almacenaje en el despacho de diversos artículos destinados al culto, fundando su derecho en el inciso 1.o del artículo 2.o de la ley de Enero 5 de 1888.

El petitorio referido, debidamente tramitado, suscitó dudas en el seno de este Consejo, por cuya razón ha resuelto elevar a Vuestra Honorabilidad los antecedentes respectivos para que declare, por vía de interpretación, si la citada disposición de la ley de 1888 ha sido o no derogada por el artículo 5.o de la nueva Constitución de la República.

A fin de informar más detalladamente a Vuestra Honorabilidad, acompaño testimonio de los siguientes documentos: vistas de los señores Fiscales de Gobierno de 1.er turno y de lo Civil, doctores Luis Varela y Rodolfo Sayagués Laso, que sostienen la improcedencia de la liberación solicitada; vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno doctor Alfonso Pacheco, que aconseja la liberación para seguir un "modus vivendi" hasta tanto no se dicten determinadas disposiciones reglamentarias; proyecto de resolución propuesto por el señor Ministro de Instrucción Pública, declarando improcedente la referida liberación, y proyectos de resolución formulados por los señores consejeros P. Cosio

y doctor A. Gallinal, que sostienen la tesis favorable a las pretensiones de la Curia Eclesiástica.
En la seguridad de que Vuestra Honorabilidad prestará preferente atención a la interpretación solicitada, el Consejo Nacional de Administración se complace en presentarle las protestas de su más alta consideración.

FELICIANO VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Decreto. Designa al doctor Ricardo Narvaja para desempeñar el puesto de Agente Fiscal Letrado del Departamento de Artigas.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 7 de 1919.

(Carpeta número 2828|1919).

Vacante el cargo de Agente Fiscal Letrado del Departamento de Artigas,
El Consejo Nacional de Administración, en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública,

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para ocupar el referido cargo al doctor don Ricardo Narvaja.
Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Decreto. Exhorta á los miembros de la Junta Económico-Administrativa del Departamento de Artigas al cumplimiento de sus deberes.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 7 de 1919.

(Carpeta número 3399|919).

Vista la nota precedente de la Junta Económico-Administrativa de Artigas;
Atento lo dispuesto en el artículo 47 de la ley Orgánica de las Juntas Económico-Administrativas,
El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Exhórtase a los miembros de la Junta Económico-Administrativa del Departamento de Artigas, remisos en el ejercicio de sus facultades, al cumplimiento de sus deberes.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Revoca la de la Municipalidad de Montevideo que no hizo lugar al permiso que solicitó el señor José M. Caeiro para cercar un terreno de su propiedad, situado en el cruce de las calles República, Justicia y Orillas del Plata.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 7 de 1919.

(Carpeta número 693|919).

Vistos estos antecedentes, elevados por la Intendencia Municipal de Montevideo, en virtud del recurso de apelación interpuesto por don José María Caeiro de la resolución de la Municipalidad que no hizo lugar al permiso que solicitó con fecha 13 de Febrero de 1911 para cercar un terreno de su propiedad situado en el cruce de las calles República, Justicia y Orillas del Plata;
Resultando: Que el permiso fué negado porque ese terreno había pertenecido a la sucesión Baena, la que se había presentado judicialmente pidiendo la indemnización de expropiación por ser terreno que estaba incorporado a la vía pública;
Resultando: Que el apelante, que es quien adquirió de la sucesión Baena ese terreno, sostiene que no ha perdido el dominio pleno de la cosa por el hecho de que el anterior propietario hubiere iniciado el juicio de indemnización, y que el tránsito público que se ha operado por el terreno de su propiedad no ha hecho perder a éste su carácter de bien privado;
Resultando: Que pasado el expediente en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno el 5 de Noviembre de 1912, éste manifestó que el caso en cuestión estaba precisamente comprendido en el artículo 35 de la ley de 28 de Marzo de 1912, que dice: "Se entenderán cedidas de pleno derecho y sin indemnización alguna, a favor del Estado o Municipio, desde su incorporación de hecho al dominio o uso público, todas las áreas de terreno, cualquiera que sea su origen, correspondiente a calles, caminos o demás vías de comunicación, que los particulares hubiesen abierto de "motu propio" o por conveniencia propia, y sin ser requeridos especialmente por la autoridad, o se hubieren abierto por las autoridades respectivas con el consentimiento expreso o tácito de esos propietarios o poseedores anteriores";
Considerando: Que la cuestión estriba en saber si corresponde o no aplicar en el presente caso la expresada ley de expropiación. Es indudable que esta ley, como lo dice el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, tiene efecto retroactivo en el sentido de que no se refiere más que a situaciones de hecho existentes con anterioridad a la fecha de su promulgación y subsistentes en ese mismo momento. Pero en el caso que se examina media una circunstancia especial. La ley fué promulgada el 28 de Marzo de 1912, y el peticionario, al solicitar permiso para cercar su terreno el 13 de Febrero de 1911, evidencia, en forma expresa, su voluntad de mantener su derecho de propiedad intacto y no cederla de hecho al Municipio;
El artículo 35 de la expresada ley de 28 de Marzo de 1912 no puede referirse sino a las áreas de terreno incorporadas al dominio público en el momento de su promulgación y no puede estar en tales condiciones un terreno para cuyo cercamiento, se venía solicitando permiso desde trece meses atrás. El señor Caeiro, pues, ha contrariado con sus actos personales el dominio público que el tránsito pudiera significar, no existiendo, en consecuencia, el "motu-propio" a que se refiere el precitado artículo 35;
Considerando, por lo tanto, que las disposiciones que deben aplicarse en este caso, son las que regían anteriormente a la ley de 28 de Marzo de 1912, en el orden administrativo, y que estaban en armonía con nuestra legislación común. De modo que de acuerdo con esas disposiciones, cuyo fundamento era respetar el derecho de propiedad en el límite legal, que no es dado ultrapasar al interés público, si la Junta no podía proceder de inmediato a la expropiación en forma, de un terreno sobre el cual figurara delineada una calle pública, debía otorgar simplemente permiso para edificar, sin ninguna condición retroactiva, por lo que se refiere a los derechos e interés de la Junta para el caso de realizarse en lo futuro la expropiación anunciada;
Atento a que el terreno de la referencia es absolutamente necesario para regularizar las condiciones del tránsito público por las calles República, Justicia y Orillas del Plata;
Atento a que por el artículo 4.o, inciso 1.o de la ley de 1912, su expropiación es ya de utilidad pública declarada y la pavimentación proyectada sobre esa área no puede ser retardada con motivo de la presente gestión, y teniendo en cuenta que debe ocuparse el terreno a consecuencia de la ejecución de esas obras, en condiciones que prácticamente equivaldrían a los efectos de una declaración de urgencia;
De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Revocar la resolución apelada.
2.o Que la Junta Económico-Administrativa de Montevideo lleve adelante las tramitaciones conducentes al pago de la indemnización que debe acordarse al propietario del terreno de la referencia.
3.o Que se comunique, publique y devuelva.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Industrias

Mensaje del Consejo Nacional de Administración dando cuenta de haberse dictado las resoluciones que se insertan, relacionadas con la ley de Subsistencias.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Octubre 3 de 1919.

(Carpeta número 226|18).

Honorable Asamblea General:

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 14 de la ley de Subsistencias, el Consejo Nacional de Administración tiene el honor de dar cuenta a Vuestra Honorabilidad que, con esta fecha, ha autorizado las siguientes exportaciones: Señor Clemente González, un motor y una máquina trilladora; señores Carmenes y Zúñiga, quince cajones de aceite de oliva; y a la Sociedad de Agricultores Unidos el libre

embarque, hasta el 31 del corriente, de limones y alcauciles.

Por los antecedentes que en copia se acompañan, Vuestra Honorabilidad quedará enterada de los motivos que determinaron las citadas autorizaciones.

Aprovecha esta oportunidad el Consejo Nacional de Administración para reiterar a Vuestra Honorabilidad las protestas de su consideración más distinguida.

FELICIANO VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Concede el permiso de exportación que solicitan los señores Carmenes y Zúñiga.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 3 de 1919.

(Carpeta número 1467|19).

Vista la solicitud de los señores Carmenes y Zúñiga, pidiendo autorización para reembarcar quince cajones de aceite de oliva;

Oída la Junta Nacional de Subsistencias, y teniendo en cuenta que la mercadería que se desea exportar no ha sido retirada de los depósitos fiscales de la Aduana, como lo comprueban los interesados por el documento agregado a fojas 3 y 4,

SE RESUELVE:

Conceder el permiso de exportación que se solicita.

Comuníquese y dese cuenta a la Honorable Asamblea General.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

ANTECEDENTES DE LA RESOLUCIÓN QUE PRECEDE

(Copia): "Excelentísimo señor Ministro de Hacienda: Carmenes y Zúñiga, representantes de casas europeas, con domicilio en Montevideo, calle Mercedes número 894, ante V. E., respetuosamente se presentan y exponen: Que en Agosto de 1918 recibieron de Sevilla por el vapor español "Barcelona", que dejó su carga en el Hangar 7 de esta Aduana, una partida de aceite de oliva en cajones marcados X S C, destinados en parte a despacho directo para esta plaza y en parte a reembarco para mercados extranjeros; Que, sin embargo, lograron retener y despachar para esta plaza toda la partida, con excepción de 15 cajones que están aún en el Hangar 7 de esta Aduana y que oportunametne nos fueron comprados por los señores Viola Hnos., de Asunción del Paraguay, que insistentemente lo reclaman; Que no podemos oponer a los reclamos de esos señores otra razón que las disposiciones prohibitivas que rigen respecto al reembarco de aceites. Para satisfacer las justas reclamaciones de los compradores de esos quince cajones de aceite, venimos a solicitar de ese Ministerio, como mejor corresponde, la autorización necesaria para el reembarco a Asunción. Creemos que no se nos negará tal autorización, teniendo en cuenta que se trata de una partida insignificante que en nada influye en la situación de esta plaza y atento a los derechos que sobre esa mercadería tienen los mencionados compradores extranjeros. —Montevideo, 5 de Agosto de 1919.—Será justicia, etc.—Carmenes y Zúñiga.— Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 12 de 1919.—Repóngase el sellado correspondiente, y fecho, pase al Ministerio de Industrias, a los efectos que corresponde.—Vecino.—Ministerio de Industrias.—Montevideo, Agosto 16 de 1919.— Pase a informe de la Junta Nacional de Subsistencias. — Mandillo. — Junta Nacional de Subsistencias. — Excelentísimo señor Ministro: Evacuando el informe conferido por V. E., tengo el honor de expresarle que esta Junta es de opinión que se debe denegar el pedido solicitado, dado que el aceite, como es de pública notoriedad, viene encareciéndose en plaza debido a su escasez.—Montevideo, Agosto 27 de 1919.—F. Aragón y Etchart, Presidente; A. Herrera Reyes, Secretario.— Ministerio de Industrias. — Montevideo, Septiembre 6 de 1919. — Vista al interesado para que compruebe que la mercadería que desea reembarcar está en los depósitos fiscales de la Aduana.—Por el Ministro: Mandillo, Subsecretario. — Señor Director General de Aduanas, don Enrique Areco: Solicito se me certifique de que existen en el depósito de Aduana número 7 X S C 15 cajones de aceite, venidos en el vapor "Barcelona", procedente de Cádiz, en Agosto de 1915, los que venían consignados a los señores Carmenes y Zúñiga.—P. p.: Antonio Rovira.—Inspección General de Aduanas. — Sección Teneduría de Libros.—Señor Jefe: Inspeccionados los libros respectivos, consta escriturada la transferencia a nombre de Antonio Rovira de una partida de quince cajones de aceite marca X S C, venidos por el vapor "Barcelona" en Agosto 12 de 1918, existentes en el Depósito número 7 (bajos). Saludo a usted atentamente.—J. Cames.—Señor Ministro de Industrias, doctor don Luis C. Caviglia: Atento a la resolución de ese Ministerio de fecha 6 del corriente, acompañamos un certificado de la Dirección General de Aduanas comprobando que existen en los depósitos de la Aduana de esta Capital los quince cajones de aceite de oliva marca X S C para cuyo reembarco a Asunción hemos solicitado autorización especial.— Montevideo, 29 de Septiembre de 1919. —Carmenes y Zúñiga."

Concuerda fielmente con su original que queda archivado en este Ministerio.

Carlos Mandillo, Subsecretario.

Resolución. Concede, con carácter general, hasta el 31 de Octubre del corriente año, la libre exportación de alcauciles y limones.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 3 de 1919.

(Carpeta número 1718|19).

Visto el escrito de la Sociedad de Agricultores Unidos del Uruguay pidiendo autorización para exportar alcauciles y limones;

Oída la Junta Nacional de Subsistencias;

Considerando con la Junta de Subsistencias que el permiso que se solicita es limitado con el fin de que los agricultores puedan negociar el exceso de la cosecha sobre el consumo de la plaza y tratándose de dos artículos de muy relativa necesidad para las subsistencias, dado que los alcauciles es un artículo superfluo y los limones no se consumen como alimento, sino como condimento y desinfectantes, por lo que aquella institución aconseja que se permita la libre exportación de dichos productos hasta el 31 de Octubre del corriente año,

SE RESUELVE:

Concédese, con carácter general, hasta el 31 de Octubre del corriente año, la libre exportación de alcauciles y limones.

Comuníquese y con copia de los antecedentes que motivan esta resolución dese cuenta a la Honorable Asamblea General.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

ANTECEDENTES DE LA RESOLUCIÓN QUE PRECEDE

(Copia): "Sociedad de Agricultores Unidos. — Excelentísimo señor Ministro de Industrias, doctor don Luis C. Caviglia. — Excelentísimo señor: Los que suscriben, Presidente y Secretario de la Sociedad de Agricultores Unidos del Uruguay, con sede en el Mercado Agrícola, respetuosamente decimos: Que la producción a recogerse en breve de alcauciles y limones promete ser tan abundante que cubrirá con gran exceso la demanda originada por el consumo interno, exponiendo a los agricultores y productores a perderlos por falta de consumo y por la imposibilidad de realizar su venta ni aún a precio ínfimo. Es por ello, que siendo nuestra Sociedad personería jurídica, la representante genuina del gremio de productores de verdura, frutas y hortalizas, nos creemos en el caso de solicitar el permiso necesario para exportar los alcauciles y limones sobrantes, después de satisfecha la demanda de la plaza y durante el mes de Octubre del año en curso, que es cuando más se hará sentir esa necesidad. Diariamente traemos al Mercado Agrícola los productos que por su estado de sazón pueden ser puestos a la venta, y ocurre que si después de llenadas las necesidades de la plaza quedan grandes existencias, si no obtenemos autorización para exportarlas o venderlas para ese destino, nos vemos en el duro trance de tirarlas, lo que nos irroga grandes pérdidas, reduciendo nuestro promedio de precio de venta en una forma que no compensa nuestros sacrificios y nuestros afanes. De ahí resulta que para las sucesivas introducciones llevamos al mercado los productos de madurez avanzada, que a veces no llenan por completo la demanda, y dada la escasez, obtenemos mejores precios. Tenemos que proceder así en defensa de nuestros intereses y para no perder el fruto de nuestro trabajo. Autorizada la exportación de las cantidades sobrantes, después de llenadas las necesidades locales y durante el mes de Octubre entrante, nosotros obtendremos una compensación justa de nuestro esfuerzo en pro de la producción, y los consumidores locales obtendrán los alcauciles y limones a un precio razonable y equitativo. Es necesario también que el permiso sea de carácter general, para evitar que comerciantes o capitalistas poco escrupulosos realicen el acaparamiento y nos den por nuestros productos un bajo precio, explotando nuestra situación. Será justicia, etc. — Montevideo, Septiembre 29 de 1919. — José Delfino, Presidente; Luis J. A. Zapettini, Secretario. — Ministerio de Industrias. — Montevideo, Septiembre 29 de 1919. — Pase a informe de la Jun-

ta Nacional de Subsistencias, con recomendación de pronto despacho. — Por el Ministro: Mandillo, Subsecretario. — Junta Nacional de Subsistencias — Excelentísimo señor Ministro de Industrias: Como el permiso que se solicita para exportar por un tiempo limitado con el fin de que los agricultores puedan negociar el exceso de la cosecha sobre el consumo de la plaza, y tratándose de dos artículos de muy relativa necesidad para las subsistencias, dado que los alcauciles es un artículo superfluo y los limones no se consumen como alimento, sino como condimento y desinfectante, es opinión de esta Junta que podría permitirse la libre exportación hasta el 31 de Octubre del año actual. — Montevideo, Septiembre 30 de 1919. — F. Aragón y Etchart, Presidente; A. Herrera Reyes, Secretario."

Concuerda fielmente con su original que se archiva en el Ministerio de Industrias.

Carlos Mandillo, Subsecretario.

Resolución. Autoriza al señor Clemente González para efectuar la exportación de un motor y máquina trilladora.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 3 de 1919.

(Carpeta número 1424|1919).

Vista la gestión iniciada por el señor Clemente González pidiendo autorización para exportar para Río Grande (Brasil) un motor y máquina trilladora;

Con la opinión favorable de la Junta Nacional de Subsistencias y de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura,

SE RESUELVE:

Conceder el permiso de exportación que se solicita.

Comuníquese y dése cuenta a la Honorable Asamblea General.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

ANTECEDENTES DE LA RESOLUCIÓN QUE PRECEDE

(Copia): "Montevideo, Agosto 7 de 1919. — Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, doctor don Ricardo Vecino. — Clemente González, con domicilio en el Departamento de Canelones (Sauce), al señor Ministro respetuosamente expone: Que teniendo necesidad de trasladar al Brasil (Estado de Río Grande), un motor y máquina trilladora con el fin de desempeñar tareas agrícolas en aquel Estado durante la próxima cosecha, y estando prohibida la exportación de estos materiales, vengo, por la presente, a solicitar de V. E. quiera autorizar se me permita su traslado mediante el permiso correspondiente. — Será justicia, etc. — Clemente González. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 8 de 1919. — Pase al Ministerio de Industrias para la resolución que corresponda. — Vecino. — Ministerio de Industrias. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Pase a informe de la Junta Nacional de Subsistencias. — Por el Ministro: Mandillo, Subsecretario. —Junta Nacional de Subsistencias. — Montevideo, Agosto 19 de 1919. — Pase a informe de los miembros señores Grompone y Anaya, con recomendación de pronto despacho. — F. Aragón y Etchart, Presidente; A. Herrera Reyes, Secretario.— Montevideo, 26 de Agosto de 1919. — Honorable Junta: En un caso análogo, esta Comisión ha informado aconsejando la exportación. Las razones expuestas entonces pueden indicarse ahora para aconsejar se acceda a lo solicitado por el señor Clemente González. — A. M. Grompone; Eduardo B. Anaya. — Junta Nacional de Subsistencias. — Excelentísimo señor Ministro: Con el precedente informe de la Comisión de esta Junta, queda evacuado el conferido por V. E. — Montevideo, Agosto 17 de 1919. — F. Aragón y Etchart, Presidente; A. Herrera Reyes, Secretario.—Ministerio de Industrias.—Montevideo, Septiembre 4 de 1919. — Pase a informe de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura. — Por el Ministro: Mandillo, Subsecretario. — Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura. — Montevideo, Septiembre 8 de 1919. — Pase a informe de la Sección de Informaciones Agronómicas. — Ramos Montero; Germán Brancato. — Sección de Informaciones Agronómicas. — Montevideo, Septiembre 18 de 1919. — Señor Jefe: El señor Clemente González solicita se le conceda la autorización correspondiente para exportar con destino al Brasil un motor y una máquina trilladora, con el propósito de destinarla a la trilla del arroz. El que suscribe ha solicitado de las casas importadoras de máquinas trilladoras de esta plaza informes acerca del estado del comercio internacional de estas máquinas, coincidiendo esos informes en manifestar que ya no existen las dificultades que en los países manufactureros crearan la guerra hasta pocos meses atrás para obtener estas clases de máquinas, así como la existencia y las perspectivas de próximos arribos de maquinarias agrícolas en general. Por otra parte, hay conveniencia para los intereses rurales del país en que se autorice la salida de un número de trilladoras antiguas que hay en actividad en la campaña y se sustituyan paulatinamente a causa de las malas trillas que rinden, numeroso personal que demandan, reparaciones contínuas con pésimos resultados, etc., que representan, sumados en total, deficiencias y desventajas económicas que gravan en primer término los intereses del agricultor y en último término el precio del trigo. Y el presente pedido de exportación creemos que se encuentra precisamente dentro de los límites que acabamos de indicar, pues según datos obtenidos en la respectiva casa importadora, dicha máquina, que está registrada con el número 11819 "Marschall" en el registro oficial de trilladoras, tiene 26 años de uso y su importación data del año 1893. Como se ve, se trata de una máquina que por su uso prolongado se encuentra en condiciones defectuosas para la trilla de cualquier cereal, y muy lejos de la trilladora moderna, que sólo necesita de seis hombres para su funcionamiento, en lugar de los catorce o quince que demandan las antiguas. Importante economía de mano de obra, debido a que actualmente las trilladoras vienen provistas de embocador automático y emparvador neumático, o sea tubo emparvador de paja y embolsador. Además, las máquinas modernas, de tamaño pequeño y económicas, son las más apropiadas por su construcción de acero que elimina el peligro del fuego, o la desnivelación de los bastidores, o mismo el funcionamiento imperfecto por deslineamiento de los cilindros y movimientos de limpieza, como pasa en los modelos antiguos, causa por la cual pierden de un 10 a 30 o|o del cereal trillado. Concretando, con el uso de trilladoras modernas y pequeñas en el país, llegaremos a lo que hoy es sólo un anhelo: que cada ocho o diez agricultores tengan un juego de maquinaria para trillar su cosecha en forma *económica*, hoy imposible, pues el trillador busca sólo su conveniencia, que es trillar lo más, aunque su máquina pierda un 20 o 30 o|o de lo que trilla. Teniendo en cuenta las causas arriba expuestas, creemos que no existan dificultades que se opongan a que se conceda el permiso de exportación que se solicita, pues la prohibición de exportar representa impedir la liquidación de máquinas antiguas y apropiadas únicamente para diversos usos en los países vecinos, así como perjudicar ciertas iniciativas de fomento comercial, que hay un alto interés en que, por el contrario, sean estimuladas, con el fin de conquistar un mercado que, como el de Río Grande, ofrece perspectivas excelentes para el comercio uruguayo. Es cuanto tengo que informar.—Sócrates Rodríguez.—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura.— Montevideo, Septiembre 19 de 1919.—Excelentísimo señor: Esta Inspección Nacional, informando en una gestión análoga del señor César Mazzini, sobre exportación de seis máquinas trilladoras (informe número 1254), manifestaba que, a su juicio, con la terminación de la guerra europea han desaparecido la mayor parte de las causas que dieron mérito a las medidas restrictivas sobre exportación de maquinaria agrícola. Entiendo que no existen actualmente los inconvenientes que podrían producirse en años anteriores con motivo de la salida de máquinas que era difícil importar del extranjero, desde que se ha regularizado casi por completo la navegación y el comercio de los principales países exportadores de dichas maquinarias. Se hacía presente también en el referido informe que existe conveniencia en que salgan del país las máquinas trilladoras viejas, para que puedan ser reemplazadas por la maquinaria moderna, de rendimiento más económico, pero que, no obstante lo expuesto, podría V. E., si lo considera conveniente, recabar la opinión de la Oficina de Estadística Agrícola, la que, en razón de sus cometidos y del conocimiento que tiene sobre las necesidades de nuestras cosechas, se encuentra en condiciones especiales para apreciar si la exportación de la referencia puede tener algún inconveniente para la próxima cosecha. Es cuanto tiene que informar al respecto esta Inspección Nacional. — Alfredo Ramos Montero; Germán Brancato, Secretario."

Es copia fiel de su original que queda archivado en el Ministerio de Industrias.

Carlos Mandillo, Subsecretario.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General del Estado— Jefatura de Artigas, antecedentes relacionados con el aumento de precio de la comida suministrada a los presos (gestión del contratista Julián San Vicente). Jefatura de Rivera, comunica que aceptó la renuncia del escribiente de la sección "Extramuros" Guillermo Guevara y nombró en su lugar al de igual clase honorario Francisco León González. Jefatura de Flores, comunica que nombró portero de la misma a Manuel Taborda en lugar de H. Sóñora, que fué dado de baja. Jefatura

de Río Negro, comunica que depositó en la sucursal del Banco de la República $ 2.59 por concepto del treinta por ciento del Impuesto General Municipal. Jefatura de Florida, comunica que la Administración de Rentas depositó en la sucursal del Banco de la República $ 20.92 por igual concepto. Jefatura de Rivera, comunica que la Administración Departamental de Rentas depositó en la sucursal del Banco de la República $ 45.17 por igual concepto. Jefatura de Artigas, cuenta presentada por el doctor Félix Vitale ($ 20.00) por servicios prestados a la policía de la 7.a sección. Jefatura de Soriano, comunica que nombró subofícial de la 6.a sección rural a E. P. Olivares en lugar de B. Pilar Ortegosa que renunció.

—A la Fiscalía e Inspección General de Policías — Jefatura de Minas, solicita se le provea de seis banderas nacionales. Jefatura de Artigas, solicita se le provea de los instrumentos necesarios para autopsias.

—Al Médico de los empleados—Ministerio de Obras Públicas, transcribe una nota de la Dirección del Puerto de Montevideo, sobre licencias que conceda el médico a empleados enfermos.

—Al Ministerio de Industrias — Jefatura de Minas, comunica que en la mayor parte de los establecimientos ganaderos y agrícolas de la 3.a sección se encuentran animales vacunos enfermos de fiebre aftosa.

—A la Jefatura de Paysandú — Expedientillo relacionado con la autorización para efectuar reparaciones en el carro celular de esa repartición.

—A la Jefatura de Policía de Artigas —Cuenta por $ 45.00 presentada por Aquiles Romitti por servicio de auto a la 3.a sección conduciendo al médico y comisario de órdenes.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Cuenta por $ 14.50 presentada por N. Irichaustti por servicio de carruaje prestado al médico del Servicio Público.

—A archivar — Sumario instruído a la policía de la 11.a sección del Departamento de Tacuarembó. Nota del Ministerio de Instrucción Pública comunicando que el Ministro titular de esa Secretaría se ha hecho cargo nuevamente de su puesto, en razón de haber dado término a la misión que le fué confiada por el Consejo Nacional de Administración.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 1919.

1—Se manda librar orden de pago a favor de la Junta Electoral de Montevideo por mil novecientos cuarenta y siete pesos con cincuenta y siete centésimos ($ 1.947.57) por gastos de publicaciones hechas en el pasado período de calificación.

2—Resolución aprobando el inventario estimativo de las obras e instalaciones del "Biarritz Casino Hotel" de Punta del Este.

3—Se declara jubilada escolar a la maestra doña Celina Sensever de Viera.

4—Se declaran pensionistas escolares a la señora Rosario E. de Durañona y a su hija Juana Sara Durañona.

5—Se manda librar orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física por cuatro mil ciento sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos ($ 4.166.66), importe de su presupuesto correspondiente a Septiembre.

6—Se declara jubilada escolar a la maestra doña Dolores González.

7—Idem al maestro señor Emilio Roland.

8—Se manda liquidar la suma de quince pesos ($ 15.00) como reintegro al Ministerio de Obras Públicas por gastos de inspección al edificio de la escuela rural número 38 de Colonia.

9—Idem la suma de treinta y cinco pesos ($ 35.00), invertida por el Ministerio de Obras Públicas en gastos de inspección al edificio de la escuela rural número 22 de Colonia.

10—Idem la suma de cuarenta pesos ($ 40.00), invertida por el Ministerio de Obras Públicas, en la inspección del edificio de la escuela rural número 16 de Paysandú.

11—Idem la suma de veinte pesos (pesos 20.00), invertida por el mismo Ministerio en la inspección del edificio de la escuela de 2.o grado número 1 de Melo.

12—Idem la suma de treinta pesos (pesos 30.00), invertida por el mismo Ministerio en la inspección a los edificios de las escuelas de 2.o grado números 1 y 2 de Flores.

13—Idem la suma de treinta pesos (pesos 30.00), invertida por el mismo Ministerio, en la inspección del edificio de la escuela de 2.o grado número 1 de Mercedes.

14—Se declara jubilada escolar a la maestra doña Flora Mai de Devesa.

15—Se manda liquidar la suma de siete pesos con cincuenta centésimos (pesos 7.50) a favor de la Empresa del Ferrocarril del Estado por pasajes expedidos de Abril a Julio del corriente año.

16—Se manda liquidar la suma de seis pesos ($ 6.00) como reintegro al Ministerio de Obras Públicas por gastos de inspección al edificio de la escuela rural número 40 de Montevideo.

17—Se manda liquidar la suma de ciento cuarenta y ocho pesos con cuarenta y siete centésimos ($ 148.47), adeudados al Ferrocarril Noroeste por pasajes expedidos de Enero a Abril del corriente año.

18—Idem la suma de veintisiete pesos ($ 27.00), adeudados al Ferrocarril Norte por pasajes expedidos en Julio último.

19—Se manda liquidar la suma de doce pesos ($ 12.00), invertida por el Ministerio de Obras Públicas en la inspección al edificio de la escuela rural número 17 de Montevideo.

20—Se declara jubilada escolar a la maestra doña Segunda Carmen Montenegro.

21—Idem a la maestra señorita Filomena Percovich.

22—Se manda liquidar la suma de quince pesos ($ 15.00), invertida por el Ministerio de Obras Públicas en la inspección al edificio de la escuela rural número 20 de Salto.

23—Se autoriza al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal para descargar de su contabilidad la suma de ciento cuarenta y cuatro pesos con ochenta y seis centésimos ($ 144.86), anticipada al maestro Juan José Latorre, recientemente fallecido.

24—Se manda liquidar la suma de seis pesos ($ 6.00) como reintegro al Ministerio de Obras Públicas por gastos de inspección al edificio de la escuela rural número 15 de la Capital.

25—Se declara jubilado escolar al maestro don Bernabé Plá.

26—Se autoriza al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal para descargar del presupuesto de la Comisión de Instrucción Primaria de San José la suma de trescientos sesenta pesos con ochenta y dos centésimos ($ 360.82), correspondiente a erogaciones verificadas en ejercicios anteriores.

27—Idem ídem del presupuesto de la Comisión de Instrucción Primaria de Cerro Largo la suma de sesenta pesos (pesos 60.00), anticipada a la extinta maestra Dionicia Rosa Mena.

28—Se manda practicar una liquidación talonaria por setenta y cuatro pesos con un centésimo ($ 74.01) a favor del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal para cancelar deudas de la Comisión de Instrucción Primaria de Rocha en el ejercicio anterior.

29—Se dicta resolución en la apelación interpuesta por don José M. Caeiro de la resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo sobre permiso para cercar un terreno.

30—Se autoriza a la Intendencia Municipal de Durazno para abonar la diferencia de sueldo devengado por don Demetrio R. Píriz como Secretario de la Junta durante el tiempo que desempeñó interinamente esas funciones.

31—Se autoriza a la Intendencia Municipal de Río Negro para descargar de su caja la suma de diez y siete mil setenta y dos pesos con diez y nueve centésimos ($ 17.072.19), invertida en la Administración anterior sin el requisito de la autorización gubernativa.

32—Resolución autorizando el desvío de un camino en la 2.a sección de San José, campos de propiedad de doña Nerea Fernández de Arregui.

33—Se autoriza el desvío de un camino solicitado por don Jaime Serralta en campos de su propiedad en el Departamento de Paysandú.

34—Decreto exhortando a los miembros de la Junta Económico-Administrativa de Artigas remisos en el ejercicio de sus facultades al cumplimiento de sus deberes.

35—Se dispone el despacho libre de derechos de varios bultos conteniendo columnas-faroles adquiridas por la Intendencia Municipal de Florida.

36—Mensaje a la Honorable Asamblea General adjuntando un proyecto de ley por el que se incorpora al Presupuesto Municipal de Montevideo diversas partidas.

37—Mensaje al señor Presidente de la República adjuntando copia del informe del señor Ministro de Instrucción Pública sobre el proyecto del Tratado de Paz, Amistad, etc. a celebrarse con la República de China.

38—Se revalida la resolución de 24 de Abril próximo pasado que autoriza a la Junta Electoral de Durazno para utilizar los servicios de dos auxiliares durante el actual período electoral y se le autoriza para emplear en los mismos servicios tres auxiliares más.

39—Se manda librar orden de pago por siete pesos ($ 7.00) a favor de la Contaduría General por suministro de papel de actuaciones para la Junta Electoral de Colonia.

40—Se revalida la resolución de 27 de Febrero próximo pasado que autorizó a la Junta Electoral de Montevideo para utilizar los servicios de personal extraordinario en las tareas electorales del corriente año.

41-42—Se manda librar orden de pago por la suma de cincuenta pesos ($ 50.00) a favor de la Junta Electoral de Montevideo para la adquisición de camineros.

43—Se revalida la autorización concedida a la Junta Electoral de Maldonado para utilizar los servicios de dos auxiliares durante el actual período electoral.

44—Se revalidan las autorizaciones concedidas a la Junta Electoral de Minas para incluir mensualmente en sus presupuestos la suma de diez pesos ($ 10.00) para sufragar diversos gastos y para utilizar dos auxiliares en los trabajos que demande el actual período electoral.

45—Se autoriza a la Junta Electoral

de Treinta y Tres para utilizar los servicios de tres auxiliares en los trabajos que demande el acto electoral de Noviembre.

46—Mensaje a la Honorable Asamblea General solicitando interpretación sobre si el artículo 5.o de la nueva Constitución deroga la ley de 5 de Enero de 1880; sobre liberación de derechos e impuestos a los artículos destinados al culto.

47—Se autoriza a la Junta Electoral de Florida para utilizar los servicios de dos auxiliares en las tareas preparatorias del acto electoral de Noviembre.

48—Se autoriza a la Junta Electoral de Rivera para utilizar los servicios de dos auxiliares en los trabajos que demande el actual período electoral.

49—Se manda librar orden de pago a favor de la Junta Electoral de Paysandú por mil trescientos diez y nueve pesos noventa centésimos ($ 1.319.90), gastos de publicaciones hechas en el pasado período electoral.

50—Se autoriza a la Junta Electoral de Canelones para utilizar los servicios de tres auxiliares en los trabajos que demande el acto electoral de Noviembre.

51—Se autoriza a la misma Junta para nombrar una persona para subrogar al Prosecretario durante la licencia de tres meses que le fué concedida.

52—Resolución comisionando a la Inspección General de Hacienda para que proceda a levantar una información sumaria en la Intendencia Municipal de Artigas.

53—Se nombra a la señorita Carmen Onetti profesora de idioma castellano en la Sección para Mujeres durante el tiempo de licencia concedida al profesor titular.

54—Se nombra a la señora Luisa Guarnascheli de Murguía y señorita Ana Federichi encargadas de los grupos de Matemáticas 1.o y 2.o año, respectivamente, de la Sección para Mujeres durante la licencia concedida al profesor titular.

55—Se autoriza a la Dirección del Liceo de Rocha para disponer de cincuenta pesos ($ 50.00) con destino a la adquisición de libros para la biblioteca del mismo.

56—Se resuelve favorablemente el pedido del Director del Liceo de Canelones solicitando se le exonere por el corriente año de dictar las clases que tenía a su cargo.

57—Se concede al señor Antonio Mangarelli el beneficio de acumular los sueldos correspondientes a profesor de diversas materias en el Liceo de Colonia y director de la escuela rural de 2.o grado número 1 de la misma ciudad.

58—Idem al señor José Pereyra Rodríguez el beneficio de acumular los sueldos correspondientes a los cargos de profesor de diversas materias en el Liceo del Salto y auxiliar de la Fiscalía del Crimen del referido Departamento.

59—Idem al señor Humberto Serra Caracciolo el beneficio de acumular los sueldos correspondientes a los cargos de profesor de Gimnasia en el Liceo de Salto y de Gimnasia y Escrima del Ejército.

60—Idem al doctor José P. Alaggia de los sueldos correspondientes a los cargos de profesor de diversas materias del Liceo de Flores y ayudante del servicio de Sanidad del Ejército.

61—Se aprueba la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina aceptando la renuncia del señor Carlos Wille del cargo de auxiliar de la Biblioteca del Instituto de Higiene Experimental.

62—Se aprueba la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina nombrando jefe de la Clínica Otorinolaringológica al doctor Mario F. Lúgaro y asistente de la misma (honorario) al doctor Elías Regules (hijo).

63—Se nombra Agente Fiscal Letrado de Artigas al doctor Ricardo Narvaja.

64—Se aprueba el nombramiento hecho por el Consejo de la Facultad de Medicina a favor de don Emilio Castiglioni para desempeñar interinamente el cargo de auxiliar de Toxicología.

65—Se concede a la Universidad autorización para descargar de "Economías" la suma de doscientos pesos ($ 200.00), a fin de completar el importe de los sueldos adeudados al doctor Arnoldo Berta como Director interino del Instituto de Higiene Experimental.

66—Se aprueba la resolución del Consejo de la Facultad de Arquitectura concediendo una remuneración de cinco pesos ($ 5.00) a cada uno de los porteros y peones de la misma por concepto de trabajos extraordinarios.

67—Se manda liquidar la suma de setenta y nueve pesos treinta y siete centésimos ($ 79.37), adeudada a la Compañía Telegráfica Western, por concepto de telegramas expedidos en Agosto próximo pasado.

68—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para girar con cargo a "Eventuales" la cantidad de cincuenta y nueve pesos veinte centésimos ($ 59.20), con destino al pago de varias cuentas por concepto de adquisición de útiles.

69—No se hace lugar a la gestión de varios vecinos de la 13.a sección judicial de Tacuarembó solicitando la creación de un nuevo Juzgado de Paz.

70—Mensaje a la Alta Corte de Justicia transcribiendo la resolución a que se hace referencia en la anotación anterior.

71—Mensaje a la Honorable Cámara de Senadores comunicando el cúmplase puesto a la ley que refuerza con quince mil pesos ($ 15.000.00) el rubro "Eventuales" de este Ministerio.

72—Mensaje a la Alta Corte de Justicia adjuntando nota de la Jefatura de Minas gestionando el pago de varias cuentas por gastos de diligencias sumariales.

73—Idem ídem de la Jefatura de Durazno gestionando el pago de varias cuentas por igual concepto.

74—Idem ídem acusando recibo del suyo referente a la libertad anticipada de varios penados.

75—Se nombra dibujante de la Inspección Técnica Municipal de Minas al auxiliar 1.o de la Intendencia señor Eusebio Gerona.

76—Mensaje a la Honorable Cámara de Representantes comunicando el cúmplase puesto a la ley que autoriza al Poder Ejecutivo para donar al "Yact Club Uruguayo" el pontón "Tres Marías".

77—Mensaje al señor Presidente de la República acusando recibo del suyo remitiendo un ejemplar del Tratado de Paz celebrado entre las Potencias Aliadas y Asociadas y Alemania.

78—Resolución aprobando el informe del señor Ministro de Instrucción Pública en la consulta formulada por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre el anteproyecto de estatutos redactado por el Gobierno belga, relativo al establecimiento de la Unión Internacional para la protección de la infancia.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Se concede licencia por veinte días, con goce de sueldo, al Secretario de la Intendencia Municipal del Salto, señor Juan Paiva.

—A la Contaduría General — Nota de la Junta Económico-Administrativa de Durazno sobre gastos ocasionados por los auxilios prestados cuando la última inundación. Expediente de la Intendencia Municipal de Rocha sobre pago de diferencia de sueldos al empleado don José Gatti (hijo).

—Al Ministerio de Industrias — Escrito de doña Benita R. D. Cerviño, sobre jubilación.

—A la Intendencia Municipal de Colonia — Nota del Ministerio de Obras Públicas relativa a los planos de mensura que le remita esa Intendencia.

—A la Intendencia Municipal de Treinta y Tres — Expediente del señor Félix Suárez sobre permiso para clausurar una senda de paso en la 4.a sección.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expediente de la Intendencia Municipal del Salto sobre destino de la plaza "General Artigas", para deportes físicos.

CARTAS DE CIUDADANÍA EXPEDIDAS

Allois Miguel, argentino.
Guerrero Francisco, español.
Gualda José Moreno, argentino.
Filevich Mauricio, ruso.
Salvia Roque, italiano.
Hammen W. F. Julián, suizo.
Cerutis S. Roberto, argentino.
Sánchez Moreno Pedro, español.
D'Andrea Pascual, italiano.
Marrone Nicola, italiano.
Giovannini Alejandro A., italiano.
Romay Manuel, español.
Fernández Francisco, español.
Fernández Ventura, español.
Mattos Antonio, español.
Morales Eduardo, argentino.
Hernández Rafael Claudio, francés.
Ameda José Deo, español.
Arochena Mariano, español.
Caporale Juan Bautista, italiano.
Carrascal Eugenio, español.
Castro Manuel, español.
Sabani José, otomano.
Ressing Alfredo, alemán.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO CUYO REGISTRO SE AUTORIZA

"Keepclean", de The Florence Manufacturing Co., de Northampton, Massachusetts (Estados Unidos de América).

"Marathon", de The Marathon Tire and Rubber Co., de Cuyahoga Falls (Estados Unidos de América).

"Lucid", de Halle y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina).

"Tydol", de la Tide Water Oil Co., de Nueva York (Estados Unidos de América).

"La Flor de Dindigul", de P. Carvalho y Compañía, de Montevideo.

"La Alsaciana", de Santiago Braun, de Montevideo.

"Bethwick-Chandler", de la American Tradig Co., Inc., de Buenos Aires y Montevideo.

"Corditala", de la Societa Anónima Italiani Reunite del Sino e della Canepe, de Milán (Italia).

"Pepperell Mills", de la Pepperell Manufaturing Co., de Boston, Massachusetts (Estados Unidos de América).

"Garbaldi", de Ramón Penadés, de Montevideo.

"Prophylactic", de The Florence Manufacturing Co., de Northampton (Estados Unidos de América).

"Yonio", de José D'Agata y Hermanos, de Montevideo.

"El Chivito", de Urbano Zoccola e hijo, de Montevideo.

"Culti-Packer", de The Dunham Co.,

de Berea, Ohio (Estados Unidos de América).

"Crisco", de The Procter and Gamble Co., de Cincinnati, Ohio (Estados Unidos de América).

"Corazón", de J. Jiménez Cabrera y Compañía, de Montevideo.

"Noemonst", de Ramón Penadés, de Montevideo.

"Domino", de María Crabot de Casabó, de Montevideo.

"Pyorrhocide", de The Dentinol y Pyorrhocide Co., de Nueva York (Estados Unidos de América).

"Marne", de A. Florio y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina).

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 1919.

1—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir por la suma de mil quinientos sesenta pesos ($ 1.560.00) dos pares de ruedas y ochenta tubos de calderas, con destino a los cilindros aplanadores números 17 y 19.

2—Se autoriza a la Inspección General de Saneamiento para adquirir 30.000 kilos de carbón con destino a la Usina de Aguas Corrientes de la ciudad de Mercedes.

3—Se autoriza el traslado del sobrestante Manuel Arredondo, encargado actualmente de las obras de explotación de canteras para construcción del puerto de Paysandú, a desempeñar iguales funciones en los trabajos de plantaciones en el puerto de La Paloma.

4—Se nombra al señor Ventura Rebollo encargado del servicio hidrométrico en el Paso de Ramírez en el Río Negro, en reemplazo de doña Basilia Amaro que hizo abandono del cargo.

5—Se autoriza a la Contaduría del Ministerio de Obras Públicas para adquirir una máquina de escribir "Underwood" de carro chico para el servicio de dicha oficina.

6—Se autoriza a la Inspección General de Saneamiento para adquirir diversos materiales necesarios para el funcionamiento de las instalaciones de las usinas y filtros en las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes.

7—Se autoriza el pago de seiscientos cincuenta y ocho pesos con ochenta centésimos ($ 658.50), importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Septiembre próximo pasado en el piqueteo, pintura y conservación de boyas y materiales de balizamiento.

8—Se autoriza el pago de quinientos pesos ($ 500.00), importe de los gastos originados en Septiembre próximo pasado con motivo de la ejecución de las obras de encauzamiento del bajo río Negro.

9—Se autoriza el reintegro al rubro "Conservación de fondos, paramentos, etcétera" de tres pesos con veinticuatro centésimos ($ 3.24), importe de la cuenta de la Sección Conservación de la Dirección Puerto de Montevideo por transporte hasta el muelle A de materiales destinados a la reparación de la escollera Oeste.

10—Se autoriga el pago de seis mil cuarenta y seis pesos setenta y seis centésimos ($ 6.046.76), importe de las planillas de sueldos por Septiembre próximo pasado del personal de las embarcaciones del dragado del puerto de Montevideo.

11—Se autoriza el pago de mil doscientos sesenta y seis pesos cincuenta centésimos ($ 266.50), importe de la planilla de sueldos por Septiembre próximo pasado del personal de auxiliares, sobrestantes, maquinistas, etc. que trabajan en la construcción de obras de vialidad.

12—Se autoriza el pago de cuatrocientos setenta y un pesos trece centésimos ($ 471.13), importe de la cuenta del señor Américo Castellano por leña suministrada en Julio y Agosto próximo pasados a la draga 'A 6" que trabaja en el dragado de Almirón, Urquiza y Vera.

13—Se resuelve conceder cuatro meses de licencia con goce de sueldo, por enfermedad, al sobrestante de la Dirección Puerto de Montevideo don Mario Igonet Munilla.

14—Se autoriza el pago de tres mil quinientos cincuenta y ocho pesos (pesos 3.558.00), importe de la planilla de sueldos por Septiembre próximo pasado del personal de peones, guardapuentes, etc., que trabajan en la conservación de obras de vialidad.

15—Se autoriza el pago de nueve mil ciento cuarenta y ocho pesos treinta centésimos ($ 9.148.30), importe de las planillas de jornales devengados por los obreros que trabajaron durante la primera quincena de Septiembre próximo pasado en los talleres y en la Sección Conservación de la Dirección Puerto de Montevideo.

16—Se autoriza el pago de doscientos veintinueve pesos noventa centésimos (pesos 229.90), importe de la planilla de jornales devengados por los obreros que trabajarón durante la primera quincena de Septiembre próximo pasado en el galpón-depósito de materiales del dragado del puetro de Montevideo.

17—Se autoriza el pago de ochenta y tres pesos con ochenta y cinco centésimos ($ 83.85), importe de los jornales devengados por el personal que trabajó en La Tejá durante la primera quincena de Septiembre próximo pasado.

18—Se autoriza el pago de seiscientos diecinueve pesos con cuarenta y cinco centésimos ($ 619.45), importe de los sueldos por Septiembre próximo pasado del personal de auxiliares, guardalibros, escribientes, etcétera, de la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo.

19—Se autoriza el pago a la Administración Nacional del Puerto de Montevideo de treinta y tres pesos con setenta y nueve centésimos ($ 33.79), importe de remolques y provisión de agua a las embarcaciones de dragado.

20—Se autoriza el pago de trescientos treinta y dos pesos sesenta y cinco centésimos ($ 332.65), importe de los jornales devengados por los obreros que trabajaron durante la primera quincena de Septiembre próximo pasado en la reparación de la escollera Oeste.

21—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir del rubro "Conservación de fondos, paramentos, etcétera" al de "Conservación de Edificios Públicos" la suma de dieciocho pesos diecisiete centésimos ($ 18.17), importe de los trabajos efectuados por los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo en el local que ocupa la Dirección de Topografía.

22—Se autoriza el pago de ochenta y cinco pesos ($ 85.00), importe de la planilla de gratificación al personal efectivo del Servicio de Autobus, despedido el 25 de Septiembre próximo pasado por cesación de lservicio.

23—Se autoriza el pago de doscientos sesenta y seis pesos setenta y nueve centésimos ($ 266.79), importe de los sueldos por Septiembre próximo pasado del personal del Servicio de Autobus.

24—Se autoriza el pago de la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00), importe del sueldo por Septiembre próximo pasado del Director del Parque Nacional de Carrasco don Carlos Racine.

25—Se autoriza el pago de mil doscientos veintisiete pesos sesenta y cuatro centésimos ($ 1.227.64), importe de las cuentas de don Luis Ferragini por víveres suministrados durante la primera quincena de Agosto próximo pasado para la manutención del personal de las embarcaciones del dragado, que no se plegó a la huelga de obreros marítimos.

26—Se autoriza el pago de mil cuatrocientos setenta y cinco pesos cincuenta y nueve centésimos ($ 1.475.59), por víveres suministrados durante la segunda quincena de Agosto próximo pasado para el mismo personal.

27—Se autoriza el pago de novecientos ochenta y siete pesos cuatro centésimos ($ 907.04), importe de jornales devengados por los obreros que trabajaron durante la primera quincena de Agosto próximo pasado en las embarcaciones del dragado del puerto de Montevideo.

28—Se autoriza el pago de cincuenta pesos ($ 50.00), importe de los jornales devengados en Julio próximo pasado por el personal de guardia del puente construído sobre el arroyo Pantanoso.

29—Se autoriza el pago a don Pablo Batista, contramaestre de la draga "A. 4", de noventa y cinco pesos cuarenta y cinco centésimos ($ 95.45) por concepto de los haberes que le fueron deducidos, correspondientes a las licencias obtenidas en la segunda quincena de Febrero y mes de Marzo, y cinco días de Abril próximo pasados.

30—Se autoriza el pago de dos mil ciento ochenta y cinco pesos ($ 2.185.00) anticipados por la Intendencia de Canelones para atender los gastos de instalación del servicio de agua potable en el pueblo Tala.

31—Se declara que el nombramiento de don Agustín Santini para segundo maquinista de la Sección Producción de Agua de la Subinspección de Saneamiento del Salto, es con la antigüedad del 18 de Agosto próximo pasado.

32—Se autoriza el pago de setenta y ocho pesos veinte centésimos ($ 78.20), importe de los jornales devengados en Agosto próximo pasado por los obreros encargados de la vigilancia y conservación del puente sobre el arroyo Pantanoso.

33—Se autoriza el pago de sesenta y nueve pesos ($ 69.00), importe del sueldo por Septiembre próximo pasado del señor Nicasio Pechuán Navarro por servicios prestados en la Dirección de Arquitectura.

34—Se autoriza el pago a don Coralio Sánchez de veintitrés pesos treinta centésimos ($ 23.30), importe de los servicios prestados en la Dirección de Arquitectura durante diez días del mes de Septiembre próximo pasado.

35—Se autoriza el pago a la Empresa Bonomi, Ambrosoli y Tourreilles de dos mil cuatrocientos dieciséis pesos doce centésimos ($ 2.416.12), importe del certificado número 6 expedido a su favor por obras ejecutidas hasta el 20 de Agosto próximo pasado en el puente en construcción sobre el arroyo Cardozo.

36—Se resuelve pasar a la Escribanía de Gobierno y Hacienda, para la escrituración correspondiente, los antecedentes relacionados con la recepción del Ferrocarril Uruguayo del Este.

37—Decreto reforzando el rubro Conservación de puentes y carreteras del Presupuesto General de Gastos, (planilla número 12) con la suma de cien mil

pesos, que se tomarán de la partida de $ 300.000 que el mismo presupuesto asigna para obras nuevas.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Guerra y Marina se pasa el expediente sobre provisión de agua a las embarcaciones pertenecientes al referido Ministerio.

—Se dispone el pago de los gastos de locomoción del encargado de los obradores de La Teja correspondientes al mes de Septiembre próximo pasado.

—Al Archivo General se remite el expediente sobre reparaciones en el muelle apertura de un camino en campo de su propiedad ubicado en el Departamento de Minas.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se pasa la planilla de jornales de relevamiento de la bahía, correspondiente al mes de Septiembre próximo pasado.

—Se dispone el pago de la planilla de jornales de los obreros que trabajaron en La Teja durante la segunda quincena de Septiembre próximo pasado.

—A la Contaduría del Ministerio se remite la liquidación de lo invertido por concepto de una inspección realizada al edificio de la comisaría del pueblo Cardona.

—Se dispone el pago del certificado número 1 expedido a favor del señor Angel Mancini, por obras realizadas en el Pabellón Ricord.

—A la Dirección de Arquitectura se remite una nota del Banco de Seguros del Estado solicitando seis planos de la modificación del edificio de su propiedad ubicado en la calle Misiones.

—A la Dirección de Arquitectura se pasa una nota del Ministerio de Industrias relacionada con las mejoras a efectuarse en el edificio del Semillero Nacional.

—A la Tesorería del Ministerio se remite el expediente sobre obras en el edificio de la comisaría rural número 1 de San José.

—A la Contaduría del Ministerio se pasa una cuenta de doña Rosa Anaya, por servicios prestados a la Dirección Puerto de Montevideo en Septiembre próximo pasado.

Al Guardaalmacén se remite un pedido de útiles formulado por la Administración General de Faros.

—A informe del Touring Club se remite el expediente iniciado por el doctor Becerro de Bengoa relacionado con la construcción de "Auto baño" en las carreteras nacionales.

—A la Inspección General de Saneamiento se remite el expediente sobre unión telefónica de la Usina de Aguas Corrientes con la ciudad de Mercedes.

—A la Dirección Puerto de Montevideo vuelve el expediente sobre provisión de arena y piedra partida para las obras de reparación de la escollera Oeste.

—Vuelve al Ministerio de Hacienda el expediente sobre reparaciones en el muelle de Punta del Este.

—Vuelve al Ministerio de Instrucción Pública el expediente sobre reparaciones en el edificio del Jardín de Infantes.

—Al Administrador del Ferrocarril de Durazno a Trinidad se remite el expediente sobre pago de fletes por la Dirección de Arquitectura.

—Se dispone el cobro de la cuenta de los talleres del Ministerio de Obras Públicas por reparaciones del vapor "Salto".

—Al Ministerio del Interior se pasa el expediente sobre licencias y visitas médicas acordadas al personal de dragado del puerto de Montevideo.

—Se resuelve que la suma de $ 2.300 procedente de la venta de hierro viejo existente en los talleres del Ministerio de Obras Públicas quede a la orden hasta que se resuelva el destino a dársele.

—A informe de la Contaduría General de la Nación se remite una nota de la Inspección General de Saneamiento, relativa a la apertura de cuentas de las Sucursales del Banco de la República para el depósito de fondos de las Subinspecciones de Saneamiento.

—Se resuelve transcribir al Centro de Navegación Transatlántica un informe recaído en una nota del mismo por la Dirección Puerto de Montevideo, relativo a las mejoras que es necesario efectuar en el puerto de Montevideo.

—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para proceder al arreglo del alambrado que circundan los terrenos de La Teja.

—Se conceden tres meses de licencia con goce de medio sueldo al contramaestre de la draga "A 4" Pablo Batista.

—Se conceden 15 días de licencia al empleado de la Dirección Puerto de Montevideo Carlos R. Le Bas.

—Se resuelve no hacer lugar al pedido formulado por la Dirección Puerto de Montevideo para el cambio de denominación del personal que tripula las chatas a clapets.

—Vuelve a la Dirección de Vialidad el expediente sobre expropiación de un terreno de doña Elisa M. de Yáñez, situado en la 6.a sección de Cerro Largo, necesario para la construcción del puente sobre el arroyo Frayle Muerto.

—A informe de la Dirección de Topografía se remite el expediente de don Cipriano Romero solicitando permiso para alambrar y encallar un camino en Florida.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre obras en el Pabellón de Ginecología (pintura y vidrios).

—A la Contaduría del Ministerio se pasa el expediente sobre obras en el edificio de la Jefatura de Policía de Artigas.

—A la Contaduría del Ministerio se remite la cuenta por gastos de inspección del edificio de la cárcel de Minas.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se pasa el expediente sobre obras en el edificio de la escuela de 2.o grado número 30 del Cerro.

—Se dispone el pago de la cuenta de Manuel Guelfi y Cía. por suministro de artículos para el automóvil de la Dirección de Vialidad.

—No se hace lugar al pedido de compra hecha por el señor Constante Bozzo de un automóvil del ex Servicio de Autobus.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se transcribe una nota de la Dirección de Vialidad relativa a la conservación del afirmado de las carreteras urbanas en los pueblos y ciudades del interior.

—Se transcribe al Centro de Navegación Transatlántica el informe de la Dirección Puerto de Montevideo recaído en una nota del mencionado centro relativa a mejoras en el puerto de Montevideo.

La Secretaría.

OFICINA NACIONAL DEL TRABAJO

SERVICIO DE INFORMES SOBRE BRAZOS DISPONIBLES PARA FAENAS AGRÍCOLAS Y GANADERAS, CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1919.

Oferta

Departamento de Montevideo

Agricultores 5

Demanda

Departamento de Montevideo

Agricultores 3

Colocados

Departamento de Montevideo

Agricultores 2

La Dirección.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 8 de Octubre de 1919

Trámite judicial — C. Vand Donselaar con Casimiro Castro, tercería Valencio da Rosa. Banco de Crédito con Federico Casalia, tercería Elvira C. de Casalia. Tres causas: una por hurto, otra por homicidio y otra por disparo de armas, recursos de casación. Diecinueve providencias en causas criminales consultadas.

Interlocutorias — Atanasio Cristo con Victorio Balestra y otro, cobro de pesos. Una causa por lesiones, contienda de competencia. Catorce resoluciones en causas criminales consultadas.

Trámite administrativo — Solicitudes de libertad condicional o anticipadas: tramitadas, ocho; concedidas, cinco; denegadas: cinco. Propuesta de Teniente Alcalde para el 2.o distrito de la 2.a sección de Colonia. Doña Berta Otero solicita un certificado. Petición del Juez Letrado de Instrucción de 3.er turno. Denuncia de la Comisión Nacionalista de Río Negro contra procedimientos del Juez Letrado Departamental. Antecedentes sobre denuncias contra el Juez de Paz de la 7.a sección de Colonia. Denuncia de Manuel Solsona y Flores contra el Teniente Alcalde del 5.o distrito de la 10.a sección de la Capital. Solicitud del aspirante a Notariado Manuel Lezama Muñoz. El Honorable Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores solicita el examen médico de cuatro menores. El Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia solicita un certificado. Cuenta adeudada a Héctor Lascano remitida por el Consejo Nacional de Administración. Solicitud del aspirante a Notariado Modesto V. Villero. Petición de los vecinos de la 13.a sección de Colonia. Queja del Juez Letrado Departamental del Salto contra el Juez de Paz de la 8.a sección. Cuenta adeudada a los señores Casatroja, de Durazno, remitida por el Consejo Nacional de Administración. Queja del Juez de Hacienda contra el Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital. Petición de los vecinos de la 8.a sección de Rocha. Antecedentes sobre jubilación del Juez de Paz señor Bruschera. Queja de Máximo Santos contra el Juez de lo Civil de 3.er turno. Antecedentes sobre exoneración de jurados. Denuncia del Juez Letrado Departamental del Salto contra el Teniente Alcalde de 1.er distrito de la 2.a sección. Relaciones correspondientes a Septiembre: Soriano, Tribunal 2.o, Maldonado, Canelones, Flores, Departamental 1.o y 2.o, Correccional 2.o, Colonia, Treinta y Tres, Civil 1.o, Florida, Cerro Largo, Correccional 1.o, Artigas, Civil 3.o, Tribunal 2.o y Rocha, expedientes al despacho para sentencia; Instrucción 2.o, Comercio 1.o, Cerro Largo, Tribunal 1.o, Treinta y

Tres, Artigas, Rivera, depósitos judiciales; Cerro Largo, Tribunal 1.o, Paysandú (D.), Artigas, Soriano y Treinta y Tres, movimiento habido; Flores, Soriano, Cerro Largo, Treinta y Tres, Artigas, Rivera, Canelones y Colonia, depósitos judiciales.

Movimiento habido — Cuadernos de protocolo: revisados, 15; rubricados, 15. Oficios librados: 11. Legalizaciones: 2. Expedientes entrados: en consulta, seis; administrativos, 18. Relaciones quincenales archivadas: 23. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 4; administrativos, 7.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 8

Trámite — La Intendencia Municipal de la Capital con Angel N. Bernasconi. Juana J. Otegui con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Onsari Ibáñez con Juan Jacobo. Antonio Aita, concurso. Una causa criminal por falsificación. Dos por homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 8

Trámite — Machado de Meneses Policarpo con sucesión de José Venancio da Costa Leites. Cantoni Carlos con José Migliaco y Emilio Spósito. Hilal José, juicio de disenso.

Interlocutorias — Una en causa criminal por el delito de homicidio. Soullier de Nietzel Rosalía A. con José Sánchez, tercería Isidoro S. Lestrade.

Nota — En esta audiencia tuvo lugar el informe "in voce" decretado en los autos caratulados "Pardo Josefina, incapacidad", con asistencia del Depositario Judicial señor Venancio Flores.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 8

Trámite—Sucesión Catalina Elchebondi de Lomburú. Sucesión de Francisco Fojo. José Barreiro con Francisco Moliné. Antonio Domínguez con la Compañía de Tranvías La Transatlántica. María Varela de Fernández con la Empresa de Tranvías La Comercial. Carolina Crevetto de Larrieux. Incapaz Pedro Guido Santuccio. Luis Presa contra Gerardo Batlle. Sucesión de Juan Castiñeira. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno en autos José L. Roschotte contra José Manso y Josefina Manso. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno en autos sucesión de Juan Romsfolch de Dupuis. Sucesión de Margarita Bazzi y José Boggia. Luis María Villar y Rafael Prats contra Pablo Guica. Sucesión de Angel Aballone. Sucesiones de Carlos Cancela y Antonia González de Cancela y Elías Cancela. Sucesión de Clelia Uria o Unúa Clelia Vistelli. Sucesión de Facundo Alcoba. Sucesión de José Casanova.

Interlocutorías—Sucesión de Labrador Antonio Fernández Ruiz. Sucesión de Antonio Leonardo Urcomo y María Sánchez René Moreno. Sucesión de José Fontiña. Sucesión de Bernardo Peralta. Sucesión de Ovidio de Silva Barcellos.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 8

Trámite—Sucesión de José o José Teófilo González. Pascuala Maisonave, tercería en autos Jaime Casellas y otro con Pedro Bascón (hijo). Banco Hipotecario del Uruguay con Angela N. de Duffard y otro. Sucesiones de Juan Vaccarezza y otro. Sucesión de Salvador Arcidiácono. Sucesión de María Socorro Bidondo de Martínez. Sucesión de Alberto Pláceres. Sucesión de Inés P. de Gay. Francisco A. Silvera y otro con Francisco Dorrego. Testamentaría de José Rocca. Antonio Legnani con Félix Paredes Arteaga. Ernesto Schwedler y otra con Alfredo F. Müller. Testamentaría de Antonio Ellwrdoy. Eladio González. Sucesión de Santiago Decia, incidente. Sucesión de Salvador Cazeaux. Angela S. de Clavera con Donato Balbuena. Sucesión de Camila E. D'Oliveira. Sucesiones de Enrique Ader y otra. Ramón Demare con Muñoz e hijos. Francisco González con María Migues.

Interlocutorias—Julio Saporiti y otro con sucesión de Alberto Pláceres. Crédit Foncier del'Uruguay con sucesión de Pedro Vernengo. Sucesión de Concepción Olivera de Delgado. Testamentaría de Natalio Canaveri.

Definitivas—Sucesión de Juan C. Canacedo. Antonio Quinnotti y otro con Ferrocarril Central del Uruguay. Sucesión de Ana C. B. de Landeira. Francisco Piria con Mario A. Arena.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 8

Trámite — Testamentaría Marcos Bonari. Testamentaría Tomás Esquerra. Testamentaría Juan Sciuto. Testamentaría Blas Montes. Testamentaría Manuel Pereira Leal. Sucesión Josefina Bayarres de Rodríguez. Sucesión María J. don Santos. Sucesión Carolina Lamas. Sucesión Angela Bene de Bonifacio. Sucesión Luis Rivara. Sucesión María Ferrari de Bolioli. Sucesión Laura Castellanos de Wilson, ídem 2. Sucesión Simón Iriart. Sucesión Custodia Pereira de Píriz. Sucesión María Solsona Flores de Maurell. Sucesión Andrés Zunino. Felipe Sicco e hijo con la sucesión María Luisa Zino. Menor María Luisa González. Incapaz José Millán. Tutela Héctor V. Bado y otros. Sucesión Severino Sequeira con Simón Elgue, ídem 2. Intestado Vicente Rodolfo Ferreira. Paula Campanela de Quinteros. Antonia Delgado. Pedro Salaberry con la sucesión de Francisco Martino. Rita Wilson de Bankier y otra. María Luisa Sosa con la Testamentaría Jaime García y Mayor. Juan Vizziano con Federico de Velazco. Faustino Juan Correa, incapacidad. Julián Alvarez Cortés con la sucesión María Gabriela Bousquet. José Giosa con Santos y Taboada. Queja Indalecio Núñez.

Interlocutorias — Sucesión Indalecio Alemán. Sucesión José Ré. Gabriel Ramos con la Compañía La Transatlántica. Sucesión Norberto Piñeiro con Cayetano Anastasía. Felipe Sicco e hijo con la sucesión Calixto Martínez Buela. Scipiao A. de Oliveira con la sucesión Eliseo A. Antúnez Maciel.

Definitivas — Sucesión Carolina Nora de Ré. Sucesión José Alejandro Ubiría. Sucesión Manuel Martínez. María Amelia Fresuedo de Facio y otra. Blanca Olivera Calamet de Dighiero y otra.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 8

Trámite—Dirección G. de Aduanas con Henry Caulliez. Luis Semito, cesionario de Antonio Saibene, denuncia la mina "Peñarol". Nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia acusando recibo de los autos Claudio E. Olaizola y otros sobre declaración fiscal. La Dirección General de Aduanas con E. A. Woorward. Adolfo Eastman recurre en queja contra la Intendencia Municipal, incidente por costas. La Dirección General de Aduanas con Gardella y Cía., agentes de la barca "Oberon". Edmundo Narancio, denuncia la mina "Blanca". La Dirección General de Aduanas con la Compañía Swift de Montevideo. Nota de la Alta Corte de Justicia comunicando el nombramiento de Dermidio Areco para regulador de honorarios.

Interlocutorias — Luis Lanata, denuncia la mina "Colón".

Definitiva — Christophensen Hnos., con el Estado.

Armando Raggio, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 7

Trámite — M. J. Debernardis, matrícula. José R. García con el Banco de Seguros del Estado. M. M. Fernández y Compañía con Alcides Suárez Paz. Francisco T. Viojo, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente doctor Amézaga y otro. Rabe, Walder y Cía. con Ana D. de Tojo. Cipriano Lage, solicitando título de corredor y rematador. Giorello, Vallarino y Cordano, matrícula. Angel Traverso con Juan Cereceti. Oficio Juzgado Letrado Departamental de Rocha al Registro Público de Comercio. Julio Castro con Pedro Puchet. Petrona Fernández y sus hijas solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Luis Mansiglia. Juan Isnardi y Cía. con la Caja Internacional Mutua de Pensiones. Ernesto Quincke con Villar y Cía. Ambrosio Bertolotti con Mario García Cames. J. Delorenzi con J. Jaimi. Renzi y Anastasía con Lorenzo Carleo. Juan Pons con Francisco Casáñez. Coates y Cía. con Juan y Carlos Galbiatti. Trabucati y Cía. con P. Alberti. Juan Campodónico e hijos con Alfredo Trujillo. Nelson Carrasco con A. Trujillo. Pedro Bozzolo con Antonio López. José Fernández, concurso. F. Vázquez Cores, concordato extrajudicial. Bibiano E. García con Emilio Pean. López y Cavalli, concordato extrajudicial. Salvador Cipriano con Enrique D'Angelo. Manuel Rodríguez con González y Cía. Banco Italiano del Uruguay con Deambrosio, Legrand y Cía. Joaquín Martins y Cía. con Stagnaro hermanos. José Luciano, concordato preventivo extrajudicial. Antonio Efren Giudice, matrícula. Evans, Thorton y Cía. con Vicente Zunino Rosas.

Interlocutorias—Julio Castro con Pedro Puchet (hijo). Evans, Thorton y Cía. con Vicente Zunino Rosas y otros, Cán-

dido Bonilla, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, cinco providencias. Ernesto J. Médica con Gustavo Guthman y otros, incidente doctor Irureta Goyena. Eduardo Albanell con Benita L. de Zito.

Definitivas — Juan Francisco Loriente de Melilla con Clausen y Cía.

Libros rubricados — 10.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 8

Trámite — Nelson Corrasco con Juan José Mariño. Santiago Bianchi con Andrés Suárez. Oficio de la Dirección General de Aduanas, comunicando haberse hecho cargo del salvamento de la lancha "Pace" por orden del Banco de Seguros del Estado. Ruiz, Nadal y Galfetti con Banco de Seguros del Estado. James A. Wheatley con Sanz y Martínez y José Guigni. Oficio del Juzgado de Paz de la Barra de Santa Lucía, librado en los autos. Isolina Mera de Pérez Zas con Urta y Compañía. Roque Mayuri con Guerino Giachetti. Francisco Humbert con Raúl Martínez. Alberto Pérez con Julio Meillet. Genaro J. Lembo y Compañía, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Abel Díaz de Souza, quiebra, calificación. Revello y hermano con Minelli, González y Compañía. Eugenio Robert y Compañía con Francisco A. López y Compañía. Estapé, Rivera y Compañía con Juan A. López. Jacinto Dinello con Francisco Molinari (hijo) y Mario Restano, dos providencias. Compañía Financiera S. García y Compañía Limitada con Julio Meillet, incidente sobre embargo preventivo. Gallo, Mazano y Compañía con Dellave y Compañía. Sucesión de Inocencio Gomini, concordato preventivo judicial. El Banco del Estado solicitando se practique un peritaje sobre mercaderías desembarcadas del vapor "Jeckil". Miguel G. Mercader, título de corredor y rematador. Gregorio D. Martínez con Pilar Proenza. J. Zacharías y Compañía, matrícula. Juan Eduardo Gamaría con J. N. Chute. Asociación Propietarios de Vehículos de carga con Manuel Soto y Compañía. Constante Cornelio, rehabilitación. Hijos de G. A. Gamberoni con Riverón hermanos. Juan Pons con Diego Goday y hermanos. Abelardo Araújo Ríos con Juan Rognoni. Aldao y Compañía con Antonio Sorgi y otros. Antonio Rebagliatti con Enrique Rebaguiatti. Pena y Augusto con Juan M. Parodi. Pelufo y Compañía con Andrés J. Bianchi. Della Cella y Compañía con Juan M. Casco. Groscurth y Compañía con Tomás R. González. María B. de Villemur con Carlos Rodríguez Larreta. Boado y Ottonello con Humberto Pagani.

Reservadas — Cinco.

Libros rubricados — 15.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 8

Trámite—Zenón de Tezano (hijo) con Dolores Barbot, nulidad de un convenio. Dolores Suárez de Arteaga con Guillermo Cassarotti, reivindicación. Cristina Caprile de Marinoni, queja. Alfaro Castro Carmen, incapacidad. Ripolin Grina de Riggeibach Juana, venia. Fita Modesto con Luisa Esquerre, divorcio. Bruno Juan, auxiliatoria. Pérez María del Carmen, curatela. Barbot Lola, auxiliatoria. Jago Carmen con Rogelio Gallego, divorcio. Marta Ramón, incapacidad. Fernández Natalia con José Pedro Giménez, divorcio. Carvalho y Cía. con La Comercial, cobro de pesos. Onofre Agustín y otra, inscripción. García Sebastiana. Caviglia Juan S. con Alfredo Ximénez, desalojo. Fortuny José, artículo 113. Savio Sofía, incapacidad. Caruso Juan con Alfredo Estapé, cobro de pesos. Faraci Antonio y otra con Pedro Luis Orecchia, reconocimiento de firma. Petrona Tirios con Carmelo L. de Larrosa, desalojo. Moreno Domingo J. con Bernardina A. de Gaspesias, reconocimiento de firma. Méndez Julio, sucesión. Brisco Abraham con Cándido Vázquez, amparo posesorio. Segade José con Ricardo Liesack, cobro de medianería. Turcatti Pedro y otros con Bulow Marañón y Cía., desalojo.

Interlocutorias — Saettone A. M. Andrea con Marta Ramón, incapacidad. Casanova Juan con Juan Boero, daños y perjuicios. Seré de Espinosa Amelia, sucesión.

Definitivas — Otero Teresa Carmen con Francisco Juan Caviglia, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Indart Tomás con Florisbela Sasassi Carballo, desalojo.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 8

Trámite — Susaya Francisca con José Gómez, divorcio. Leiros Andrés, inscripción en el Registro del Estado Civil. Toscano María Elena con Martín Lucera, divorcio. Montedónico Luis, sucesión. Hamilton María Virginia, solicitando que doña Teresa Rotta preste una declaración. Fernández Esteban con Marcos Martínez, cobro de pesos. Rosas Paula con Juan Casanello, divorcio unilateral, incidente sobre la situación de los hijos. Rodríguez Guillermo F. y otros con Mauricio Noblemaire, rescisión de contrato y cobro de arrendamientos. Maraninchi Luis Fernando con María Virginia Giorggi, divorcio. Claro Raúl con Urta y Compañía, cobro de pesos. Suelda Isabel con Cristóbal Copps, divorcio unilateral. Viqueira Manuel con María Remedios López, divorcio. Bolli María con Antonio Pezzano, divorcio unilateral, incidente sobre depósito de dinero. Mainginon José con la Empresa Comercial de Mudanzas, daños y perjuicios. Mondente Antonia con Casiano Rivero, divorcio. Collazo Fernando, auxiliatoria. Kantorowiez Augusto con Vita Julia Marchetti, divorcio. Maggi Luis, sucesión. Pláceres Eduardo con Dorila Reyes, divorcio unilateral. Lutz Antonia Emilia con Roberto Halchstet, divorcio unilateral. Piaggio de Revello Paula, sucesión. Calero Alberto con Teresa Laplume de Gheroni, ejecución de hipoteca. Caggiano Vicente con María Lecaldare, divorcio. Magino de Lamberti Antonia, rectificación de partidas e inscripción en el Registro del Estado Civil. González Cándida con Virgilio Turia divorcio. Morandi Angela con Luis Donadini, divorcio unilateral. Aonzo María Clara con Marcelino Méndez Piriz, divorcio unilateral. De Vita Filomena con Roberto José Bora, divorcio. D'Amico Constantina con Cándido Soto, divorcio unilateral, incidente sobre pensión alimenticia. Kinzl Ana con Juan Zeeliger, divorcio. Boudet Gabriela Enriqueta con Carlos Desiderio Daligaud, divorcio. Oficio número 2374 de la Alta Corte de Justicia. Exhorto número 1441 de Paysandú en autos Catalá de Princivalle Ema y otras, medidas preparatorias. Franco Felipe Víctor con Juan Bombet, ejecución de hipoteca. Lesino Romeo con Carlos María Algorta Guerra, cobro de medianería. Durán Juana por su menor hijo natural Lucas Héctor con Avelino Reinoso, alimentos. Mondente de Rivero Antonia con Casiano Rivero, divorcio, incidente sobre la situación de los hijos. Romero Ramón, antecedentes de este menor. Caviglia Juan S. y María C. C. de Vellini con Benjamín Pereira Bustamante, desalojo. Fernández Lizardo con Francisco del Campo, reconocimiento de firma. Viacaba Elio Jerónimo, ciudadanía. Bernasconi Silverio, ídem. Kamintz Armando, ídem. Sánchez Eduardo, ídem.

Interlocutorias — Seré Héctor Aniceto, información. Reveda de Gollo Dolores M. con José Gollo, divorcio.

Audiencias—Seis.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 8 de Octubre de 1919

Las altas presiones atmosféricas se encuentran al Sudeste del continente y alrededor del puerto Madryn. La pendiente barométrica es débil hacia el Noroeste. La temperatura sigue experimentando fuertes variaciones en todo el país. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 16 y 8; Punta del Este, 15 y 8; Rocha, 15 y 7; Melo, 17 y 8; Rivera, 22 y 9; Paso de los Toros, 21 y 7, y Fray Bentos, 17 y 10. Dominan vientos moderados del Sur al Este con velocidades horarias de 25 a 30 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico, y del Norte al Este, suaves, en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 586 kilómetros. Cielo, en general, seminublado. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura inferior a las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 765.45.

Temperatura: Normal, 15°00; a la intemperie, 16°00; máxima, 16°10; a la intemperie, 20°50; mínima, 8°00; a la intemperie, 8°00.

Viento S. E., 28 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 10.20. Humedad relativa o|o: 80.00.

Velocidad máxima del viento: 48 kilómetros a horas 20.30.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 0 metros 20 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por mil: 7.58.

Temperatura del agua: 15°00.

Estado del mar: ligeramente agitado.

—Vientos del Sudeste con descenso de temperatura.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 8 de Octubre de 1919

1.500 pesos, al 7 por ciento anual.
12.000 pesos, al 7 por ciento anual.

2.000 pesos, a $ 0.85 por ciento mensual.
2.000 pesos, al 7 por ciento anual.
50.000 pesos, al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 8 de Octubre de 1919

2.287 pesos, casa en la calle Santa Fe número 1249, 91 metros.
1.260 pesos, terreno en la calle Bernardo Berro, 14.a sección, 420 metros.
16.000 pesos, casa en la calle Juan Benito Blanco número 20, 18.a sección, 193 metros.
1.455 pesos, casa en la calle Cagancha número 2183, 360 metros.
3.430 pesos, campo en la 11.a sección del Departamento de Canelones, 22 hectáreas.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 8 de Octubre de 1919

Contribución de la Capital. — Frigorífico Artigas, Isidora M. C. Cherro, Tomás Camparo, Juana P. de López, Bartolomé Quartino, Enrique Martínez, Fernando Sacco, Jesusa Pérez, Banco Popular, Francisco Piria, Clemente C. Lanzot, Francisco Piria, Manuel Bravo, J. B. Luciardo, José L. Ponce de León, Juan A. Peri.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Octubre 8 de 1919.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
1.410	para el 9 de Octubre	70 20
9.400	para fin de mes	70 50
9 400	para fin de Noviembre	70 —
4.700	ídem ídem	70 —
4 700	para fin de mes	70 60
9.400	ídem ídem	70 60
4.700	ídem ídem	70 60
4.700	ídem ídem	70 60
9.400	ídem ídem	70 60
4.700	ídem ídem	70 60
9.400	para fin de Noviembre	70 10

Acciones Banco de Crédito

60	al contado	126 —

Empréstito de Conversión

1.865	para el 9 de Octubre	90 20

Deuda Nacional de Saneamiento

Pesos		Por ciento
2.000	para el 9 de Octubre	98 10

Deuda Obras Públicas y Conversión de 1918

25.000	al contado	97 20
1.000	para el 9 de Octubre	97 20

Deuda Interna 1916

3.000	al contado	101 40

Títulos Hipotecarios serie P

1.000	para el 9 de Octubre	100 20
5.000	ídem ídem	100 20

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9.400	para fin de mes	70 60
2.350	para el 9 de Octubre	70 40
4.700	ídem ídem	70 40
7.050	ídem ídem	70 40
7 050	para fin de mes	70 60
4.700	ídem ídem	70 60
9.400	ídem ídem	70 60
14.100	para fin de Noviembre	70 —
9.400	ídem ídem	70 —
2.820	para el 9 de Octubre	70 30
4.700	para fin de mes	70 60
4.700	para fin de Noviembre	70 —
23.500	para el 9 de Octubre	70 30
14 100	ídem ídem	70 30

Deuda Nacional de Saneamiento

3 000	para el 9 de Octubre	93 20

Deuda Obras Públicas y Conversión de 1918

5.200	para el 9 de Octubre	97 20
3.000	ídem ídem	97 20

Bonos Construcción Palacio Legislativo

5.000	para el 9 de Octubre	97 —

Empréstito de Conversión

4.662 50	para fin de Noviembre	90 50
4.662 50	ídem ídem	90 40
932 50	para el 9 de Octubre	90 30
9.325	para fin de Noviembse	90 50
3.730	para el 9 de Octubre	90 30
2.144 75	ídem ídem	90 30

Bonos oro 5 % 1915

9.660	para el 9 de Octubre	87 —

Deuda Interna 1916

1.000	para el 9 de Octubre	101 40
6.000	ídem ídem	101 30
5 000	ídem ídem	101 30

Títulos Hipotecarios serie K

3.000	para el 9 de Octubre	99 90

Títulos Hipotecarios serie L

1.000	para el 9 de Octubre	99 80

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	18.15	Central	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	21	Central	20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: a las 15.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.
Para Pando: a las 16.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 8 de Octubre de 1919

Antonio García, español, 65 años, casado, Guaviyú 3021.
Juan Antonio López de la Carrera, español, 47 años, casado, Municipio 1123.
Juan Carlos López, oriental, 4 años, La Paz 1974.
Alfredo Simón Valdez, oriental, 51 años, casado, Andes 1265.
Manuel González Villamil, español, 60 años, casado, Isla de Flores 1191.
Juana Martínez del Pino de Varela, oriental, 49 años, casada, Bulevar Artigas 1558.
María L. Luzardo, oriental, 7 meses, Pampas 2286.
Juan Olcese, oriental, 53 años, soltero, San Salvador 1560.
María Carmen F. de Dasque, oriental, 38 años, viuda, Marcelino Sosa 2337.
Enereo Rodríguez, oriental, 78 años, viudo, Hospital Maciel.
Pedro Saavedra, oriental, 44 años, soltero, Hospital Maciel.
Sixta García, oriental, 16 años, soltera, Hospital Maciel.
Tomás Mangini, oriental, 66 años, casado, Colonia 2153.
Dominga B. de Bullone, italiana, 98 años, viuda, Avenida Garibaldi 602.
Lucía Langon, oriental, 42 días Sierra 1775.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

81.ª SESIÓN ORDINARIA

SEPTIEMBRE 26 DE 1919

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

Moción de preferencia:

3—Del señor senador por Flores, para oir el informe verbal de la Comisión de Legislación sobre el proyecto de **jubilación de ferroviarios y tranviarios** en la sesión del martes próximo.—(Aprobada).

ORDEN DEL DÍA:

4—Oir el informe verbal de la Comisión de Hacienda y considerar en segunda discusión el proyecto de ley por el que se **exonera de impuestos a los específicos destinados a combatir la avariosis**. — (Sancionado).
5—Por moción del doctor Aragón y Etchart, el Senado resuelve hacer una **publicación especial del discurso del doctor Gallinal** y repartirla por toda la República.
6—Discusión del proyecto que refuerza en $11.000 pesos el rubro **"Leyes Dictadas"**. — (Sancionado).

1

A las 17 y 7 entraron al salón de sesiones los señores senadores: **Stirling, Aguirre, Gallinal** (don Alejandro), **Iglesias, Jiménez de Aréchaga, Gallinal** (don Hipólito), **Narancio, Etcheverst, Mendívil, Sosa, Roxlo, Canessa y Aragón y Etchart.**

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: **Ramasso, Freire, Otero y Abellá y Escobar.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes remite en nueva forma el proyecto de ley que modifica las de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares de 12 y 14 de Octubre de 1904."

—A la Comisión de Legislación.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General comunica haber recibido un mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay para otorgar préstamos especiales sobre tierras destinadas a la agricultura, el que fué destinado a la Honorable Cámara de Representantes."

—Téngase presente.

"La Comisión de Hacienda dictamina en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se modifica la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay."

—Repártase.

Señor Presidente — Se va a entrar a la orden del día para considerar en primera y segunda discusión...

Señor Aguirre — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor senador por San José.

Señor Aguirre — Yo hice moción, hace dos sesiones, para que se informase y tratase un asunto venido de la Cámara de Representantes sobre jubilación de ferrocarrileros y tranviarios. Me dijeron que estaba informado y pronto para ser tratado. Pido, pues, que la Comisión, manifieste que efectivamente es exacto que está pronto ese informe y cuándo se podría tratar, para hacer la moción consiguiente.

3

Señor Jiménez de Aréchaga — Precisamente en momentos en que el señor senador Aguirre me interrogaba respecto de ese asunto, yo le manifestaba que la Comisión de Legislación había resuelto hacer saber al Senado que estaba en condiciones de informar verbalmente el proyecto de ferroviarios y tranviarios, y que pedía que, al efecto, se designara la sesión del martes próximo.

Señor Aguirre — Muy bien.

Señor Jiménez de Aréchaga — De modo que dejo formulada la moción en ese sentido, en nombre de la Comisión de Legislación, para que se destine la sesión del martes para tratar este asunto. — (Apoyados).

Señor Presidente — ¿En las dos discusiones?

Señor Jiménez de Aréchaga — En las dos discusiones.

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).—(Aplausos en la barra).

4

Se va a entrar a la orden del día con la discusión del proyecto de ley que exonera de impuestos a los específicos destinados a combatir la avariosis.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador por Florida.

Señor Gallinal (don Alejandro)—Tengo encargo, señor Presidente, de la Comisión de Hacienda, de informar este asunto, y, como es de suponer, de informarlo favorablemente.

Podría, pues, concretarme a manifestar cuáles han sido las razones que ha tenido la Comisión para modificar, en el sentido que lo ha hecho, el proyecto de ley remitido por la Cámara de Representantes, desde que no dudo del voto favorable de mis colegas; pero me ha parecido que tratándose de un asunto tan importante no debía dejar pasar la oportunidad de tratarlo a fondo para dar a conocer algunos datos que pongan en trasparencia ante el Senado y ante el pueblo el grado a que ha llegado la infección sifilítica en el país.

Reconozco, señor Presidente, de antemano, que voy a cansar, con la exposición que voy a hacer, a mis honorables colegas... — (No apoyados).

... pero espero que, como siempre, ellos me dispensarán su benevolencia, ya que creo cumplir con un alto deber so-

cial al hacer la exposición a que me refiero.

Al estudiar este asunto, he sentido despertarse en mi memoria viejos recuerdos de mi vida de estudiante, recuerdos que me es grato exponer ante el Senado, para que no se encuentre, en lo que voy a decir, un infundado pesimismo, sino la verdad, científicamente comprobada, de un hecho que ya aceptaban como indiscutible los hombres de más experiencia médica y de más claro criterio que ha tenido el país.

Hace, en efecto, algunos años, — desgraciadamente muchos años para mí, porque han pasado desde entonces cuatro largos lustros, — que un viejo profesor de clínica médica, el doctor Pedro Visca, con el sano, con el patriótico propósito de grabar en nuestras imaginaciones estudiantiles el estado de infección sifilítica a que había llegado nuestro país, nos solía decir que todos, en el Uruguay, éramos sifilíticos.

Bien es verdad que el querido maestro, siempre con ese sano y elevado propósito, nos repetía a menudo, entre chanza y chanza, que el mundo entero estaba infectado y que él no aceptaba más excepción a esa regla universal de infección que la del gran sabio francés Pasteur y la del gran Papa de los obreros León XIII.

Los métodos modernos de investigación, ni siquiera soñados en la época a que me refiero, ¿han acaso servido para rectificar la opinión que del grado de infección sifilítica mundial tenían los viejos clínicos? Desgraciadamente, no, señor Presidente.

Los métodos modernos de investigación que encuentran la enfermedad en individuos aparentemente sanos y que jamás se expusieron a la infección, por consiguiente, perfectamente inocentes de ella,—esos métodos que la siguen en la descendencia de los infectados, han extendido de tal manera el dominio de la sífilis, como jamás lo hubieran podido sospechar los más audaces de los sifilógrafos ni los más clarovidentes de los clínicos.

Ese dominio es hoy inmenso; el campo de las afecciones debidas a la sífilis todo lo ha invadido y sobrepasa por su extensión a todo lo que uno pueda imaginarse.

Ya estamos lejos de la época en que sólo preocupaban, — y esto a los médicos, — las mutilaciones sifilíticas cutáneas; de la imagen de la sífilis tal como la concibieron en el siglo XVI y en el siglo XVIII; tal como la conocieron nuestros abuelos y nuestros padres; tal como la hemos estudiado nosotros mismos, ya no queda ni la sombra.

Hoy, no es la sífilis visible la que preocupa a los médicos. Lo que en todo momento debe llamar nuestra atención, no sólo como técnicos, sino también como legisladores, y como ciudadanos, es la sífilis que no se ve.

El Uruguay no hace excepción a esta infección sifilítica mundial; antes, al contrario, yo creo que si fuese posible establecer cuadros comparativos, nuestro país tendría el triste privilegio de no marchar en esta cuestión a la zaga de los demás pueblos.

La infección sifilítica en nuestro país horroriza, señor Presidente, y llega a un grado tal que puedo afirmar que ella, y sólo ella, es la causante de más de la cuarta parte de la mortalidad general del país...

Señor Sosa — Apoyado.

Señor Gallinal (don Alejandro)—Puedo decir más, señor: afirmo, sin temor de ser desmentido, que la sífilis, que en todos los demás países es la más mortífera de las enfermedades, después de la tuberculosis, en nuestro país adquiere el triste privilegio de ser la más mortífera de las enfermedades, aún antes de la propia tuberculosis.

Este grado de infección del país, ya aceptado, repito, por los viejos clínicos, ha sido fácil comprobarlo en nuestros días, gracias a los métodos modernos de investigación, gracias sobre todo, — bien está que lo recuerde, — a la creación de esa patriótica y humanitaria institución debida a la feliz y nunca bastante ponderada iniciativa de mi buen amigo el doctor Juan Antonio Rodríguez, cuyo nombre deberíamos grabar sus propios contemporáneos en el bronce eterno, señor Presidente, entre el número de los grandes benefactores del país!... — (Apoyados).

...porque la creación del Instituto Profiláctico contra la Sífilis es, a mi juicio, la más humana, la más útil, la más patriótica de las instituciones que para la salud del pueblo, se han creado en estos últimos años.

Señor Sosa — Lástima que no se haya protegido mejor!

Señor Gallinal (don Alejandro)—¡Muy bien! — (Apoyado).

Digamos, también, siquiera sea al pasar, ya que ello refleja honra sobre nosotros, que el Uruguay ha sido el segundo país del mundo que ha entablado de frente la lucha contra el mal contemporáneo. El primero fué Francia que, en su capital, que al par de todas las grandes capitales tiene, según unos, un cuarto, según otros, un quinto de su población infectada, creó dos dispensarios para combatir por los métodos modernos el flagelo de que me ocupo. El segundo fué nuestro Uruguay, que, ya desde el primer momento, comprendiendo la importancia suma que para la salud del pueblo tenía el seguir el ejemplo de París, creó de golpe seis dispensarios en nuestra capital, cuyos espléndidos resultados estamos ya en el caso de comprobar.

Para dar una idea del gran número de infectados que hay en Montevideo me bastará poner en conocimiento del Senado el siguiente dato:

Cuando nos preocupábamos, en el Instituto Profiláctico de que tengo el honor de formar parte, de abrir los dispensarios a que me he referido, mandamos imprimir unos grandes carteles, con letras muy visibles, para pegar en las esquinas de la ciudad, carteles en los cuales se establecía el lugar, día y hora en que los enfermos podían ser tratados. Y bien, señor Presidente; apenas la prensa dió la noticia de que iban a abrirse esos dispensarios, fué tal el número de enfermos específicos que á ellos concurrieron que no tuvimos más remedio que archivar nuestros carteles, porque si los hubiésemos pegado, como había sido nuestra intención, habríamos fracasado en la primera semana, porque no hubiéramos tenido ni personal, ni medicamentos suficientes para atender a los enfermos.

Acaba de publicarse la memoria y la estadística de esos dispensarios y de ellas saco el siguiente dato que creo conveniente sea conocido.

Durante un solo año, en 1918, sin haber hecho, como digo, mayores publicaciones, ni reclame de ninguna clase, se han asistido en los distintos dispensarios de nuestra Capital 3.426 sifilíticos; 3.426 sujetos en los distintos períodos de su enfermedad, 3.426 focos de infección que fueron esterilizados, gracias precisamente a la aplicación de los métodos modernos.

Si a este número agregamos el de los sifilíticos que se han asistido en las distintas dependencias de la Asistencia Pública, en el sifilicomio del Consejo de Higiene, en las Clínicas de la Facultad de Medicina, en los hospitales particulares, y sobre todo en nuestro Hospital Militar, —verdadero vivero en donde puede estudiarse la sífilis en todas sus manifestaciones, — tendremos que aumentar, seguramente, a más del triple el número de sifilíticos con accidentes visibles que durante el año 1918 han sido sometidos a asistencia médica.

Este número puede comprobarse por este otro dato sacado también de la Memoria de que me ocupo.

Durante el año a que me he referido, el laboratorio adscripto al Instituto Profiláctico ha hecho 10.000 exámenes de sangre de sujetos sifilíticos o sospechosos de tales.

Debemos insistir sobre estas cifras, ya que ellas, señor Presidente, hacen entrever toda la gravedad de la infección de que me ocupo, infección que desgraciadamente, — y al contrario de lo que sucede en todos los demás países, — va aumentando a medida que nos alejamos de la capital de la República.

En efecto, puede afirmarse que si la infección treponémica llega en Montevideo a cifras elevadas, ella alcanza en algunos lugares de nuestro país a cantidades verdaderamente aterradoras. Hay sitios en nuestra campaña, pongo por caso determinados lugares del Departamento de Treinta y Tres, en que la infección sifilítica, horrorícense los señores senadores, alcanza al ciento por ciento de su población; y hay otros lugares en la frontera de Rivera, de Cerro Largo y de Rocha en los que, según datos de médicos amigos, el porcentaje de esa infección alcanza al 85 o|o de su población masculina.

Antes de seguir con estos porcentajes, ya que cité el Hospital Militar y que lo califiqué de vivero, en donde podría estudiarse todas las formas del mal contemporáneo en nuestro país, me voy a permitir hacer un paréntesis para hablar de la sífilis en nuestro ejército, y lo hago, señor Presidente, con un alto fin patriótico: con el deseo de que pueda ponerse eficaz y rápido remedio a esa gravísima infección que está minando nuestro ejército nacional.

He tratado de buscar los datos necesarios para traerlos a conocimiento del Senado y he obtenido de un trabajo presentado hace poco tiempo al Congreso de la Producción por el doctor Julio Etchepare, los siguientes, que considero de sumo interés:

En el quinquenio 1913-1917 se han asistido por sífilis el siguiente número de soldados en las distintas ciudades o pueblos del interior: en Rivera, 500; en Melo, 400; en Durazno, 300; en Paysandú, 300; en Rocha, 200; en el Arapey, 180; en San Ramón, 140; en Santa Clara, 111; en Sarandí del Yi, 110; en Nico Pérez, 90, y en San Gregorio, 90.

Piensen los señores senadores lo que significan estas cifras; recuerden que los destacamentos que están en el interior de la República cuentan limitados números de soldados, y de ahí pueden deducir la enormidad de la infección sifilítica en nuestro ejército.

Aquí tengo otro dato no menos interesante que saco del mismo trabajo: el doctor Etchepare nos dice que siempre en el mismo quinquenio se han asistido por sífilis, tomando el ejército en conjunto, 317 sujetos de artillería, 1.721 de infantería y 2.219 de caballería, es decir, que con sólo estos datos yo ratifico lo que he dicho hace un momento: que la sífilis en nuestro país está tal vez más extendida en nuestra campaña que en nuestra propia capital.

Señor Sosa—Tal vez no, seguramente.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Sin duda alguna; tiene razón el señor senador. ¿A cuánto podría ascender el porcentaje de sujetos sifilíticos en nuestro

ejército? Yo me he hecho esta pregunta después de haber examinado todos estos datos, y voy a tratar de contestarme. Para ello voy a tomar en cuenta también el número de enfermos que han entrado a asistirse en el Hospital Militar en el año pasado de 1918.

Según los datos que me han suministrado, entraron en ese año 5.238, iba a decir soldados; serán soldados y oficiales, enfermos, en una palabra, al Hospital Militar, y de esos 5.328, 595 eran sifilíticos con lesiones visibles.

Quiere decir que el 10 o|o de los enfermos entrados eran sifilíticos en plena infección, pero el verdadero número de enfermos sifilíticos entrados al Hospital es mucho mayor. Para llegar a encontrar un porcentaje aproximado, que es lo que busco en este momento, voy a hacer la siguiente argumentación: según datos que poseo, y cuya veracidad afirmo, en nuestros servicios generales de la Asistencia Pública entran un cuarto por ciento de enfermos con sífilis visible, con accidentes indiscutibles, pero gracias a la reacción sistemáticamente hecha en la sangre de todos los enfermos ese porcentaje de 4 o|o, casi insignificante, se eleva, señor Presidente, al 30 o|o. Las salas de Medicina General de nuestro Hospital Maciel dan hoy un 30 o|o de enfermos con sífilis, aunque no hayan ido al Hospital por esa infección.

Ahora yo digo: Si con un porcentaje de accidentes sifilíticos visibles de sólo el 4 o|o, llega a revelarnos la reacción que el 30 o|o están infectados, con un porcentaje de 10 o|o de enfermos con sífilis visible, del Hospital Militar, no creo que sea exagerado afirmar que más del 40 o|o resulten igualmente sifilíticos.

Señor Narancio — La proporción sería un 70 o|o.

Señor Gallinal (don Alejandro) — El 70 o|o puede ser que no esté lejos de la verdad.

Yo traigo estos datos, señor Presidente, porque creo, como dije, cumplir con un alto deber patriótico al ponerlos en conocimiento del Honorable Senado, y, sobre todo, en conocimiento de las autoridades competentes, porque creo que es de urgencia el intensificar la lucha contra la sífilis y hacer la profilaxis en el ejército, pero no la profilaxis solamente del soldado; no: yo creo que la profilaxis, para ser eficaz, debe hacerse en el soldado y en la familia del soldado, legítima o postiza.—(Apoyados).

Es necesario tratar al soldado, pero también hay que ir a buscar la mujer del soldado, sea quien sea, y a sus hijos, y hacer las aplicaciones del tratamiento antisifilítico en la propia sala del cuartel. —(Apoyados).

Señor Sosa—Y a toda la población.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Me es grato manifestar al Senado, ya que estoy hablando de estas cosas, que ha habido un jefe de nuestro ejército que ha cumplido con ese alto deber patriótico: el coronel Chiappara. Se me ha afirmado que cuando estaba—no sé si está todavía al frente de su regimiento—había hecho esta clase de profilaxis.

Bueno, señor Presidente: dejo al ejército, cerrando ese paréntesis que he creído del caso abrir para tratar asunto tan importante, y voy a seguir exponiendo los datos que creo del caso dar a conocer al Senado.

Vuelvo, pues, a la Capital de la República. Según datos que me han sido facilitados, y que no los pongo en duda, — porque son para mí del técnico más especializado en la materia,—según datos que me ha suministrado el jefe del Laboratorio Adscripto al Instituto Profiláctico contra la Sífilis, el señor Scaltriti, puedo sostener lo que decía hace un momento: que el 30 o|o de los enfermos que se han asistido en las salas generales de los hospitales son sifilíticos; que el 18 o 20 o|o de enfermos que entran por afecciones quirúrgicas que no tienen nada que ver con la sífilis, resultan sifilíticos. Y un dato aterrador, señor Presidente: el 54 o|o de las prostitutas, inscriptas o no, que han entrado al Sifilicomio del Consejo de Higiene, lo han hecho con manifestaciones visibles de la sífilis; lo que quiere decir que no es ese el porcentaje exacto, ya que si se hubiera hecho en ellas la reacción sistemática Wasserman, seguramente se hubiera encontrado un número mucho mayor de infectadas.

Pero esto no debe sorprendernos, porque según datos que he recogido de un médico amigo, puedo asegurar que el 80 o|o de esas pobres aplanadoras de calles, que el 80 o|o de esas pobres que viven de la prostitución clandestina, se encuentran atacadas de distintas infecciones,—infecciones, señor, que, no tenemos por qué no decirlo, escapan al tratamiento gracias al maldito radio libre y gracias a la pasividad, muchas veces criminal, de nuestra policía.

Señor Roxlo—Apoyado.

Señor Narancio—No apoyado.

Señor Gallinal (don Alejandro)—¿Es partidario del radio libre el señor senador? Es un error.

Señor Narancio—Sí, señor; yo estaría dispuesto a discutírselo en cualquier momento que no fuese este, para no suspender la hermosa disertación que está haciendo el señor senador.

Señor Gallinal (don Alejandro)—Basta enunciar, señor Presidente, estos porcentajes,—que, vuelvo a repetirlo, son para mí aterradores, para concebir los perjuicios enormes que para la salud del pueblo, y por lo tanto para el porvenir de nuestra raza, produce esta infección y hasta qué punto debemos apresurarnos a poner pronto remedio a tan grave daño.

Para confirmar estos datos pesimistas me bastará exponer al Senado el resultado de un estudio que siguiendo el consejo de uno de los sifilógrafos de más nota de los tiempos presentes, Mr. Leredde, he hecho de los cuadros de mortalidad publicados por la Dirección de Registro Civil y correspondientes al año 1917.

Examinando superficialmente esos cuadros estadísticos, no se encuentra, en realidad, nada que pueda ser objeto de una preocupación patriótica; en un total de 17.348 fallecidos en ese año, sólo aparecen muertos por sífilis 74.

Pero si en vez de contentarnos con ese examen superficial, examinamos, siguiendo el consejo del sifilógrafo a que me he referido y el ejemplo de mi distinguido amigo el doctor Rodríguez, esos cuadros estadísticos, capítulo por capítulo, y renglón por renglón, ¡ah!, entonces, señor Presidente, veremos agigantarse esa pequeña cifra de 74 para llegar a tal número que va a meter miedo en nuestras almas y horrorizarnos por más fuertes que seamos y prevenidos que estemos!

Empiezo,—y vuelvo a pedir disculpa al Honorable Senado por esta fatigosa exposición que estoy haciendo—... — (No apoyados).

.... empiezo por colocar en el primer renglón a los nacidos muertos, y digo a los nacidos muertos, porque no puedo remontarme a más, no puedo exponer otro capítulo interesantísimo, como sería el de los abortos provocados por la sífilis, que son miles y miles en nuestro país, pero que no pueden ser determinados. Me contento, pues, con poner en el primer renglón a los nacidos muertos declarados, y digo declarados porque es sabido que en nuestra campaña la estadística de los nacidos muertos no se lleva con escrupulosidad, y el Anuario Estadístico me da en el año 1917 un total de 1.264 nacidos muertos, de los cuales todos los médicos podríamos afirmar que la inmensa mayoría perdieron el derecho a la vida debido a la sífilis paterna.

Sigo con los muertos menores de un año y encuentro que en un total de 3.930 aparece también la estadística dándonos un dato falso, pues sólo nos dice que murieron de sífilis 35, y, sin embargo, si analizamos renglón por renglón ese capítulo, tenemos que aceptar a esa infección como la causante de la mayoría de las siguientes defunciones: poliomielitis, un caso; encefalitis, 7; meningitis, 250; meningitis cerebro espinal, 5; congestiones y hemorragias cerebrales, 2; convulsiones, 83; tétano, 43; afecciones de los huesos no tuberculosas, 12; vicios de conformación congénita, 59; debilidad congénita, ictericia y esclerema, 302; muertes súbitas, 4. Total: 808.

Es decir, 808 muertos que han debido de su corto paso por la vida a la afección sifilítica de sus padres.

Admitiendo que de los 300 muertos de causas no especificadas, la cuarta parte puede inculparse a la sífilis, tendremos que del total de 3.930 muertos antes del año, 883 fallecieron a causa de la infección paterna.

Quiere decir, pues,—y es necesario recalcar la cifra que voy a citar,—quiere decir que el Uruguay pierde a causa de la infección sifilítica paterna 200 niños por mes, señor Presidente! ¡Si esta cifra no es para horrorizar en un país nuevo como el nuestro, yo no sé realmente qué buscar para meter miedo en el alma!

En el segundo año la estadística nos da un total de 1.139 defunciones, y entre ellas, la sífilis,—siempre vergonzosa, siempre modesta,—no aparece más que causando una sola defunción. Y, sin embargo, aplicando el análisis que hemos hecho en el capítulo anterior, encontraremos que la sífilis es la causante de 213 defunciones, es decir, que en el segundo año de la vida la quinta parte de los niños que mueren es a causa de la infección sifilítica de los padres.

Yo no voy, señor Presidente, a seguir año a año el estudio de la estadística; para confirmar las afirmaciones que he hecho, me va a bastar ahora tomar en globo los datos que ella me suministra.

Dije al principio que ella daba solamente 74 muertes por sífilis en un total de 17.000 y pico de defunciones; descontando las que hemos referido ya en los dos primeros años de la vida, nos queda, para el resto, sólo 35 defunciones por sífilis.

Y bien, señor; la propia estadística nos va a rectificar esos datos.

Empiezo por analizar, en primer término, las defunciones ocasionadas por enfermedades del sistema nervioso. Se admite hoy, generalmente, que el 30 o|o de estas enfermedades son provocadas por la sífilis. Yo hago en esas defunciones dos grandes grupos: uno, en el cual hoy nadie pone en duda que sea la sífilis la causante de la defunción; el otro, en que la inmensa mayoría de los casos lo es, aunque muchas veces puede no serlo.

En el primer caso, en la estadística de la mortalidad de 1917 tenemos 16 muertes por ataxia locomotriz; 52 por parálisis general. Y en el segundo grupo — en el que sostengo que la inmensa mayoría de los casos ha sido la sífilis la causante de la muerte — tenemos: parálisis sin causa indicada, 25; otras enfermedades de la médula, 20; distintas formas de enajenación mental, 36; congestiones, hemorragias cerebrales, 429; meningitis, 87. Total: 597 defunciones en las que la ma-

yoría, sostengo, ha sido la sífilis su causante.

Si del sistema nervioso pasamos al sistema circulatorio, encontramos igualmente a la sífilis produciendo la muerte en la mayoría de los siguientes casos: ateromas y aneurisma, 271 casos; anginas de pecho, 61; lesiones orgánicas del corazón, 644. Total: 976; en los que también sostengo que en su mayoría ha sido la sífilis la causa de la muerte.

Entre las enfermedades del aparato génito-urinario encuentro 348 defunciones provocadas por el mal de Bright. En mi tiempo a nadie se le hubiera ocurrido sospechar que él pudiera tener etiqueta sifilítica. Sin embargo, hoy, después de los estudios de Mr. Debove, se considera en la mayoría de los casos al mal de Bright como de pedigree sifilítico.

Pasando al examen de las defunciones por enfermedades del aparato digestivo, podríamos preguntarnos, señor Presidente, en cuántos de los 39 casos de úlceras del estómago y de los 50 de cirosis del hígado y de los 37 de otras afecciones del mismo órgano ha sido la sífilis la causa de las defunciones y tendríamos que admitir que en la mayoría de ésos casos ha sido la infección treponémica la que se ha llevado a los enfermos.

Señor Narancio — Andan juntas la sífilis y el alcohol.

Señor Gallinal (don Alejandro) — La sífilis es más importante que el alcoholismo.

Señor Narancio — No, yo creo lo contrario.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Señor Presidente: como nadie podrá convencerme que no aburro al Senado...

Señor Aragón y Etchart — Se le oye con mucho gusto al señor senador...

Señor Gallinal (don Alejandro) — ... voy a prescindir de los otros capítulos que presenta la estadística, no sin antes manifestar que de los 195 casos de muerte súbita y de las 2.646 defunciones no especificadas o mal definidas, la mayoría han sido provocadas por la sífilis.

Quiero decir, pues, señor Presidente, que en los 17.000 y pico de casos de defunción habidos en 1917, pueden catalogarse, como muertes realmente a causa de la sífilis, sin discusión, 2.429 sujetos, y nos quedan 4.800 y pico en los cuales podemos afirmar que en la mayoría ha sido también la infección treponémica la causa de la defunción.

¡Qué lejos estamos ya de los 74 casos que nos daba la estadística y qué razón sobrada tenía yo cuando manifestaba que más de la cuarta parte de la mortalidad general del país era producida por el mal contemporáneo!

He creído un deber mío dar a conocer al Senado, y sobre todo al pueblo, estos datos, estos porcentajes abrumadores, porque creo que debe ser obra de todos el oponernos al avance de ese flagelo que tan inmensos perjuicios está causando en nuestro país, desde que a todos debe interesarnos, no solamente a los médicos, la salud del pueblo, de la que depende el porvenir de nuestra raza.

Señor Sosa — Apoyado.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Este proyecto de ley soluciona tan sólo uno...

Señor Canessa — Pido la palabra para hacer una moción de orden. Hago moción para que se prorrogue la sesión por media hora. — (Apoyados).

Señor Sosa — Hasta que termine el señor senador por Florida su discurso.

Señor Presidente — Se va a votar si se prorroga la sesión por media hora.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Puede continuar el señor senador por Florida.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Decía, señor Presidente, que este proyecto solucionaba uno de los problemas que debemos de abordar: el del tratamiento eficaz del mal. La esterilización constituye hoy día el solo método racional de tratamiento: cuanto más intensa sea la acción bactericida del específico, tanto más fácil, tanto más completa será la esterilización.

Aceptándose hoy que las sales arsenicales son los mejores específicos, deben ser ellas las preferidas para el tratamiento del mal. Contra la sífilis, señor Presidente, — y me es grato poner estos colores alegres en el cuadro demasiado sombrío, pero no por eso menos cierto que he trazado, — contra la sífilis estamos hoy día perfectamente armados.

Señor Sosa — En Montevideo.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Yo no he seguido el movimiento moderno sobre este asunto; pero puedo decir con las palabras de un sifilógrafo de nota "que la desaparición total de ese flagelo en un país no es hoy una utopía y que éste será el resultado de la evolución del espíritu médico en un sentido de rigor, de precisión y de método".

Con este proyecto damos un paso más en la lucha contra el flagelo; pero no debemos de concretarnos a eso; debemos desear extender nuestro campo de acción creando mayor número de dispensarios... —(Apoyados).

Señor Sosa — En cada población del país.

Señor Gallinal (don Alejandro) — ... extendiéndolos a todos los núcleos de las poblaciones rurales; educando al pueblo, señor Presidente, para que se acostumbre a mirar de frente y de cerca su infección sifilítica; aprovechando todas las oportunidades, — como yo, abusando de la paciencia de los señores senadores, he aprovechado la que me presentaba la discusión de este proyecto de ley, — para hacer obra de profilaxia social, y, sobre todo, señores senadores, para tratar, por todos los medios a nuestro alcance, de arrancarle a la sífilis su máscara de enfermedad vergonzosa... — (Apoyados).

... que es lo que más obstaculiza su tratamiento eficaz. Mientras se nombre a la sífilis como si fuese un pecado, mientras se baje la voz para pronunciar esa palabra, mientras los médicos, los enfermos, la prensa y el pueblo no hablen de la sífilis como se habla de la lepra, como se habla de la tuberculosis, como se habla del alcoholismo, no es posible que hagamos eficaz profilaxia contra el flagelo. —(¡Muy bien!). — (Apoyados).

Bueno, señor Presidente: expuestas en esta larga y fatigosa exposición... — (No apoyados).

(Apoyado, a pesar de lo que la benevolencia de los señores senadores quiere decir).

Señor Jiménez de Aréchaga—No, señor; apoyado, a pesar de lo desagradable que es oír eso.

Señor Gallinal (don Alejandro)—... la razón de ser de este proyecto, voy en dos palabras a manifestar las que ha tenido la Comisión informante para modificar el sancionado por la Cámara de Representantes, modificación que no tiende a otra cosa que reintegrar este proyecto dentro de las ideas que tuvo el diputado que lo propuso; es decir: hacerla más ampliamente liberal y no restringida a los medicamentos que traigan patente francesa o que traigan patente alemana.

Hoy día se considera al 914 como el más eficaz de los específicos para combatir la sífilis; pero, ¿quién nos dice que mañana no aparece otro específico que no sea el 914, igualmente eficaz o más eficaz para combatir el flagelo?

Ya se habla de que existe en Europa, en Alemania, el 1216, y si el 1216 es más eficaz que el 914, ¿por qué no hemos de facilitarle su entrada al país, evitando el ponerlo en peores condiciones que el 914?

Señor Mendívil—Hay específicos americanos también.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Hay americanos y hay japoneses. Hace pocos días estaban en Buenos Aires, y vinieron hasta Montevideo, los delegados de una fábrica americana, y en Buenos Aires estaban los representantes de una gran casa japonesa. ¿Por qué no puede esperarse, hoy que la guerra europea ha concluído, y que seguramente se establecerá una seria competencia entre los fabricantes, específicos tan buenos como éstos para combatir la sífilis?

Señor Narancio—No sólo la competencia de los fabricantes, sino que también los hombres de ciencia podrán dedicar sus actividades a esto con más vigor, trabajos que han dejado abandonados a causa de la guerra.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Por estas razones, señor Presidente, la Comisión, atendiendo, digo de nuevo, las ideas del señor diputado Halty, propone al Senado modificar el proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes en el sentido que instruye su proyecto sustitutivo.

He terminado.—(¡Muy bien!).

Señor Presidente—Léase el proyecto.

(Se empezó a leer el proyecto de la Cámara de Representantes).

Señor Canessa — Hago moción, señor Presidente, para que se tome como base el proyecto del Senado.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va a votar si se toma como base el proyecto del Senado.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el proyecto de la Comisión de Hacienda del Senado.

(Se leyó):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Se declara libre de todo gravamen la importación de los productos específicos que a juicio del Consejo Nacional de Higiene sean eficaces para combatir la sífilis. La venta de los mismos no estará sujeta al Impuesto de Especialidades Farmacéuticas de fecha 2 de Mayo de 1910, pero quedan vigentes todas las disposiciones que reglamentan su venta y aplicación.

Art. 2.o La Asistencia Pública Nacional procederá a adquirir de los fabricantes respectivos diez mil dosis de esos medicamentos, que venderá a los médicos y farmacéuticos que lo soliciten, a precio de costo. Esa cantidad será repuesta a medida que sea distribuída.

El Consejo Nacional de Higiene fijará periódicamente el precio de venta al público de esas especialidades; este precio no podrá exceder en más de un veinte por ciento del precio de costo.

Los hospitales particulares que presten servicios gratuitos a la población y a las sociedades de socorros mutuos podrán adquirir los citados específicos de la Asistencia Pública, no pudiendo revenderlos.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

Señor Presidente — En primera discusión general.

Señor Narancio—Pido la palabra.

Quiero hacer notar, señor Presidente, que voy a votar el proyecto de la Comi-

sión de Hacienda del Senado,—y lo voy a votar porque él modifica en gran parte el proyecto de la otra Cámara.

Mi opinión técnica, como médico en el ejercicio de mi profesión, me hace pensar, me hace aseverar, me hace afirmar de que conjuntamente con la medicación arsenical, es decir, con el Salvarsán y el Neosalvarsán, debemos todavía mantener un gran respeto a la vieja medicación mercurial.

Señor Gallinal (don Alejandro)—Apoyado.

Señor Narancio—Por lo tanto, yendo poco a poco evolucionando la ciencia de nuevo hacia aquella inyección mercurial que tan buenos resultados dió en otras épocas, —yendo evolucionando, digo, al tratamiento alternado de los arsenicales y los mercuriales, tal como lo hacía en otro tiempo el viejo sifiliógrafo Fournier, —considero que el proyecto de la Comisión llena mucho más los fines que se había propuesto el autor y los fines a que debemos tender todos, buscando una medida patriótica que contemple el bienestar de la raza.

Hay, además, señor Presidente, en el proyecto una cuestión que yo voy a solicitar que se modifique en la discusión particular: la dosis de medicación. Diez mil dosis se fija. Y bien; ¿qué son diez mil dosis para un país como el nuestro? Cuando se trataba del Salvarsán, sí, diez mil dosis era una cantidad respetable; pero hablando de todas las medicaciones para la sífilis, es muy poco.

Señor Gallinal (don Alejandro)—Apoyado.

Señor Narancio—Yo entiendo que la Asistencia Pública debe tener un stock permanente de medicación, sin fijar dosis en cantidades enormes.

Señor Gallinal (don Alejandro)—¿Sabe el señor senador por qué aceptamos las diez mil? Porque aquí se acuerda a la Asistencia Pública treinta mil pesos para esto.

Si baja el precio, la Asistencia Pública compraría treinta mil dosis. Si no baja el medicamento, tendrá que concretarse a comprar dentro de ese límite. Pero acompaño al señor senador en el sentido de que se estimule a la Asistencia Pública para tener un gran stock permanente, no sólo suficiente, sino con exceso, para atender a todos los enfermos y conservar reserva a medida de las necesidades.—(Apoyados).

Señor Narancio—Es lo único que tenía que manifestar, señor Presidente.

Señor Presidente—Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Señor Canessa—Me parece, señor senador por Colonia, que el proyecto tal como está redactado, está bien, porque pide que se adquieran diez mil dosis, pero que se repongan inmediatamente, a medida que se vayan consumiendo. De manera que va a tener un stock permanente de diez mil dosis.

Señor Narancio—Si el señor senador se fija en el proyecto, verá que las diez mil dosis eran precisamente para los casos de Salvarsán y Neosalvarsán, nada más. Es decir, la patente francesa y alemana de Salvarsán era de cinco mil dosis cada una. Pero ahora le cito el yoduro, el biyoduro de mercurio, todos de patente americana, y no se puede saber cuántas dosis son las necesarias, porque una medicación se da en pequeñas dosis, repartidas diariamente; otra se da por quincenas y otra mensualmente. Por lo tanto, hay que dejar al claro criterio de la Dirección de la Asistencia Pública, para que tenga un número de dosis tal que abastezca a la plaza sin que pase lo que pasa en la actualidad, que a lo mejor se queda sin medicación.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Eso fué debido a la guerra. Ahora no.

Señor Narancio—Pero si en el momento actual se le exigiera a la Asistencia Pública no digo diez mil, cinco mil, mil, quinientas dosis de cualquiera de las medicaciones de que hablamos, no las tiene.

Señor Gallinal (don Alejandro) — En eso hace mal, y debemos decírselo a la Asistencia Pública desde el Senado.

Señor Narancio — Yo agregaba más: pondría en el cuerpo de la ley: "La Asistencia Pública deberá tener, en término de dos meses...", etcétera. Fijar un plazo.

Señor Mendívil — ¿Para qué fijar un plazo?

Señor Gallinal (don Alejandro)—Porque puede no depender de ella, sino de la fábrica o del consignatario en Europa.

Señor Narancio—Como dijo muy bien el doctor Gallinal, la Asistencia tiene un rubro especial de treinta mil pesos, y a pesar de tenerlo, no está llenado.

Señor Gallinal (don Alejandro)—Debe llenarse. Que cumpla la Asistencia Pública con el cometido de la ley.

Señor Narancio — Perfectamente: yo acepto, con tal de que se cubra el stock necesario.

Señor Aguirre—¿Modifica la fórmula el señor senador?

Señor Narancio—Sí, señor.

Señor Mendívil—Con un stock de diez mil dosis, está bien.

Señor Aguirre — Está presentada; se puede leer.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Yo acepto, señor Presidente, cualquier modificación que mejore el proyecto que la Comisión ha presentado, haciéndolo más amplio y liberal.

Señor Jiménez de Aréchaga — Un stock suficiente.

Señor Narancio — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿Ha propuesto alguna modificación el señor senador por Colonia?

Señor Narancio — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta la modificación?

Señor Gallinal (don Alejandro) — Sí, señor: con mucho gusto, todo lo que sea mejorar el proyecto.

Señor Presidente — Léase.

(Se leyó).

Señor Sosa — Apoyado.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Un momento. El señor senador por Cerro Largo va a hacer una modificación de redacción, que yo también acepto.

Señor Roxlo — "Reserva", en lugar de "stock".

Señor Gallinal (don Alejandro) — ¿Quiere leer de nuevo el señor Secretario? Voy a introducir otra modificación.

Señor Presidente — Léase.

(Se leyó).

Señor Jiménez de Aréchaga — El veinte por ciento ¿no se podría reducir?

Señor Narancio — Estoy de acuerdo.

Señor Jiménez de Aréchaga — Al fin y al cabo es una contribución a una obra nacional que se exige a los farmacéuticos.

Señor Gallinal (don Alejandro)—¿Quiere leer el señor Secretario?

(Se vuelve a leer).

No está bien.

Señor Sosa — No es la reserva lo que venderá; además de vender lo necesario, tendrá una reserva.

Señor Roxlo — Considero que ese es el propósito.

Señor Jiménez de Aréchaga — Comprará en cantidad suficiente y tendrá, además, una reserva.

Señor Narancio — En el proyecto inicial del doctor Halty se indicaba el diez por ciento.

Señor Jiménez de Aréchaga — Yo creo que sería razonable.

Señor Narancio — Y yo acepto, porque los farmacéuticos hacen el pedido a medida de sus necesidades. Como intermediarios, tienen un diez por ciento, que creo que es bastante.

Señor Jiménez de Aréchaga — Lástima no poder tarifar la aplicación.

Yo creo que la opinión general del Senado sería admitir reducirlo al diez por ciento.

Señor Presidente — Léase nuevamente.

(Se leyó).

Señor Gallinal (don Alejandro) — Para completar la idea, ahí donde dice: "la cantidad suficiente de medicamentos", podría agregarse: "que nunca podrá ser inferior a diez mil dosis"; y así quedaría bien.

Señor Jiménez de Aréchaga — ¿En lo que se refiero a la reserva o a la adquisición?

Señor Gallinal (don Alejandro)—A la reserva.

Señor Sosa — La reserva nunca será menor de diez mil dosis.

Señor Presidente — Léase.

(Se leyó).

Señor Sosa — Habría que suprimir: "no menor de diez mil dosis".

Señor Gallinal (don Alejandro) — Yo la puse para redondear la frase, porque puede venir un Consejo que crea que con cinco mil sea suficiente.

Señor Sosa — "Los medicamentos necesarios para vender", etcétera, y, al final: "siempre tendrá una reserva no menor de diez mil dosis".

Señor Gallinal (don Alejandro)—Perfectamente. Acepto la indicación del señor senador por Artigas.

Podría hacerse como dice el señor senador por Artigas, agregando la frase en el segundo parágrafo.

Señor Presidente — Léase.

(Se volvió a leer).

Señor Sosa — Puede leerse otra vez.

Señor Presidente — Léase.

(Se leyó).

Señor Sosa — Podría hacerse en un párrafo aparte para que quedara más claro: "Además la Asistencia Pública tendrá siempre una reserva no menor de diez mil dosis", como un inciso aparte.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo siguiente...

Señor Jiménez de Aréchaga—Hay otro inciso, el que se refiere al veinte por ciento. Yo propondría que ese veinte por ciento se rebajara al diez.

Señor Gallinal (don Alejandro) — En el primitivo proyecto del señor Halty estaba el diez por ciento, pero parece que en la Cámara tuvieron en cuenta que los farmacéuticos de campaña no iban a contentarse con ganar un diez por ciento.

Señor Sosa — No importa. Este es un servicio humanitario, de interés social.

Señor Narancio — Cobran el valor del medicamento, el porte y además el diez por ciento.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Yo acepto, señor Presidente.

Señor Narancio — Por ser intermediarios tienen un diez por ciento, que no es una mala comisión.

Señor Jiménez de Aréchaga — Que se

sustituya el 20 por ciento por el diez.

Señor Presidente — Se reabre, entonces, la discusión.

Señor Jiménez de Aréchaga — En realidad, no fué votado todo el artículo.

Señor Canessa — Fué votado.

Señor Presidente — Lo que se votó fué la enmienda, nada más; el artículo, al principio se leyó todo. De manera que se va a votar de nuevo.

Señor Sosa — Estamos votando sin leer; no sabemos lo que votamos.

Señor Canessa — Se trata de poner diez por ciento en vez de veinte.

Señor Presidente — Se va a leer todo el artículo.

Léase.

(Se leyó):

"Artículo 2.o La Asistencia Pública Nacional procederá a adquirir de los fabricantes respectivos la cantidad necesaria de medicamentos para venderlos a precio de costo a los médicos y farmacéuticos que lo soliciten. Además, se proveerá de las reservas suficientes que no sean menores de diez mil dosis.

El Consejo Nacional de Higiene fijará periódicamente el precio de venta al público de esas especialidades; este precio no podrá exceder en más de un diez por ciento del precio de costo.

Los hospitales particulares que presten servicios gratuitos a la población y las Sociedades de Socorros Mutuos podrán adquirir los citados específicos de la Asistencia Pública, no pudiendo revenderlos."

Señor Presidente — Se va a votar nuevamente el artículo que se acaba de leer.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Jiménez de Aréchaga — Hago moción para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Flores.

Se va a votar si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

5

Señor Aragón y Etchart — Yo creo que el elocuente discurso del señor senador por Florida...

Señor Gallinal (don Alejandro) — ¡Elocuente, señor!

Señor Aragón y Etchart — ... tan ilustrativo y tan interesante, que se refiere a evitar la propagación de un mal social de esta clase, merece los honores de ser difundido por todas las poblaciones de la República; interesante por las conclusiones a que arriba, de que debe tratarse la sífilis como una dolencia común y no como algo vergonzante que deba ocultarse.

Hace un año esta Cámara resolvió que se publicara un discurso del doctor Varela Acevedo, referente a la plaga del alcoholismo. Yo haría moción para que el Senado colocara en "afichage", en toda la República el discurso del señor senador por Florida, conjuntamente con el proyecto de ley. — (Apoyados).

Señor Sosa — Naturalmente, que yo no me voy a oponer a la proposición del señor senador; pero llamo la atención del Senado sobre la conveniencia de arbitrar alguna fórmula más eficaz que la utilizada hasta ahora, en materia de "afichages", para que realmente produzca los resultados que se buscan con ese procedimiento.

Si nosotros pegamos en las esquinas el discurso del señor senador, no resultará absolutamente nada práctico, porque no se leerá...

Señor Jiménez de Aréchaga — Y el proyecto.

Señor Sosa — ... o porque en realidad no se le prestará mayor atención. A mí me parece que lo más práctico sería que el mismo señor senador Gallinal hiciera un resumen de su discurso, consignando, sobre todo, las cifras tan elocuentes que él ha dado en esta sesión, — para fijar en carteles públicos y, además, se repartiera en un folleto su discurso íntegro por todo el país.

Señor Aragón y Etchart — Acepto; me parece más convincente esa fórmula.

Señor Sosa — Porque sino, fijado ese discurso extenso, en las esquinas, ni lo van a advertir, ni se leerá.

Señor Aragón y Etchart — Sobre todo las cifras, en tipo bien grande.

Señor Sosa — Que es lo interesante. El señor senador por Florida sabrá hacer el resumen de acuerdo con las mismas finalidades humanitarias que se persiguen, sin perjuicio de que el discurso se reparta en folleto, — no en hoja suelta, porque es incómodo, — por todo el país, como medio de propaganda.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Me siento muy honrado con la indicación de los señores senadores y la agradezco.

Señor Aragón y Etchart — Yo me he sentido verdaderamente impresionado con el discurso del señor senador, porque ha citado cifras que desconocía, y eso que estoy acostumbrado a leer estadísticas.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Eran cifras que yo desconocía antes de ponerme a estudiar el asunto, porque nunca sospeché que en veinte años que hace que yo no sigo esos estudios, hubiera avanzado tanto el flagejo en nuestro país.

Señor Sosa — Y ha avanzado más todavía de lo que se supone. En campaña es evidente que este flagelo es el que realmente está diezmando las poblaciones... — (Apoyados).

Señor Gallinal (don Alejandro) — Apoyado. Es un horror.

Señor Narancio — Abonando en favor de lo que afirma el señor senador por Florida, yo tuve un caso de una señora enferma que había tenido trece abortos por sífilis marital y propia, y antes de que tuviera el catorce, se puso en tratamiento y consiguió tener su primer hijo.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Llama la atención, señor Presidente, lo que hemos adelantado en esta materia: que se pueda estar hablando en el Senado de abortos provocados por la sífilis. Es ya un gran adelanto.

Señor Sosa — Sí eso se hubiera hecho hace veinte años!

Señor Jiménez de Aréchaga — Ya hablaremos de otra clase de abortos con el señor senador.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Sí, señor; con mucho gusto.

Señor Jiménez de Aréchaga — Sobre abortos criminales, que hay que legislar también.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor senador por Artigas.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Sosa — Hago moción para que se levante la sesión. — (Apoyados).

Señor Canessa — Podrían aprovecharse estos minutos para seguir tratando los primeros asuntos que figuran en la orden del día.

Señor Presidente — ¿Insiste el señor senador por Artigas en su moción?

Señor Sosa — Insisto, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar en primer término la moción del señor senador por Artigas, para que se levante la sesión de inmediato.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Se va a votar la moción del señor senador por Tacuarembó.

Señor Canessa—No, señor. Estamos en hora. Mi moción fué para que se prorrogara la sesión por media hora.

Señor Sosa—Con el propósito de oir al señor senador Gallinal.

Señor Canessa—Yo pido que se siga con la orden del día.

Señor Presidente—¿Sin prórroga?

Señor Canessa—Sin prórroga.

6

Señor Presidente—Se va a considerar el proyecto de ley que refuerza en 11.000 pesos el rubro "Leyes dictadas".

Léase.

(Se leyó):

"Montevideo, Septiembre de 1919.

Honorable Asamblea General:

La ley de 20 de Marzo de 1918 dispuso el reempatrio de los restos del gran literato José Enrique Rodó, facultando por su artículo 8.o al Poder Ejecutivo para tomar de rentas generales las cantidades necesarias para el debido cumplimiento de dicha ley.

El Consejo Nacional de Administración ha resuelto encomendar aquella misión de reempatrio al ciudadano don Antonio Bachini, quien irá a Italia con esa exclusiva misión, corriendo con todo lo relativo a su cumplimiento.

La circunstancia de estar agotado en el presente el rubro "Leyes dictadas" del Presupuesto General de Gastos, al que correspondería imputar la erogación que demandaría aquella ley, determina a este Consejo a dirigirse a Vuestra Honorabilidad solicitando la aprobación del adjunto proyecto de ley que refuerza con la suma de once mil pesos el expresado rubro de "Leyes dictadas" al solo efecto de dar cumplimiento al artículo 1.o de la mencionada ley del 20 de Marzo de 1918.

Aprovecho la oportunidad para saludar a Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración.

FELICIANO VIERA.

RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Refuérzase con la cantidad de once mil pesos ($ 11.000.00) el rubro "Leyes dictadas", con el objeto de atender los gastos que demande el cumplimiento del artículo 1.o de la ley de 20 de Marzo de 1918.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

RODOLFO MEZZERA.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Refuérzase en la cantidad de once mil pesos ($ 11.000.00) el rubro "Leyes dictadas", con el objeto de atender los gastos que demande el cumplimiento del artículo 1.o de la ley de 20 de Marzo de 1918.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 8 de Septiembre de 1919.

CÉSAR MIRANDA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha estudiado el proyecto de ley venido con sanción de la Honorable Cámara de Representantes, por el que se refuerza el rubro "Leyes dictadas" con la suma de once mil pesos ($ 11.000.00) á efecto de dar cumplimiento al artículo 1.o de la ley de 20 de Marzo de 1918 que dispone la repatriación, a la mayor brevedad, de los restos de José Enrique Rodó.

El Consejo Nacional de Administración por mensaje de fecha 5 del corriente mes hace saber a Vuestra Honorabilidad que el rubro "Leyes dictadas" a que corresponde imputar la ejecución de la referida ley se encuentra agotado: es, pues, necesario el refuerzo solicitado para dar cumplimiento, a "la brevedad", como lo dispone la ley, a la repatriación de los restos del que honró a la patria con su talento literario.

La Comisión considera que nada se opone a la sanción del proyecto que estudia; por el contrario, cree debe hacerse práctica de una vez la idea que él encarna, dando así comienzo a los honores dispuestos por ley en reconocimiento de los méritos del ilustre literato extinto.

Por estas breves consideraciones os aconseja la sanción del proyecto en la misma forma sancionada por la otra Cámara.

Septiembre 23 de 1918.

F. Aragón y Etchart. — A. F. Canessa."

Señor Presidente—En discusión general.

Señor Narancio—Yo tengo dudas respecto a si se puede tratar en el presente período este proyecto de ley; y tengo mis dudas, porque no hace mucho la otra Cámara ha rechazado un proyecto de ley semejante.

Señor Aragón y Etchart—Sería el de la Embajada a Italia; nada más.

Señor Narancio—Tengo entendido que era un proyecto por el que se enviaba una Embajada a Italia y que al mismo tiempo establecía el repatrio de los restos de Rodó.

Señor Gallinal (don Alejandro)—Está equivocado; el Senado no aceptó el artículo 2.o que yo propuse, y fué simplemente con el artículo 1.o.

Señor Mendívil—Se dijo aquí que era una Comisión accesoria.

Señor Jiménez de Aréchaga—Era una misión oficiosa.

Señor Mendívil—Se estableció que no se trataba de una misión oficial.

Señor Narancio—¿Quiere decir, que no hay ninguna dificultad de orden constitucional para que esto se vote?

Señor Canessa—Es cierto.

Señor Narancio — Sin embargo, señor Presidente, yo quiero hacer notar que voy a dar mi voto a este proyecto de ley, a pesar de que considero que este proyecto...

Señor Jiménez de Aréchaga — ¿Me permite?

Voy a hacer una breve indicación. Faltan cinco minutos para que suene la hora. Pido que se prorrogue la sesión hasta terminar este asunto.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción formulada.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Puede continuar el señor senador por Colonia.

Señor Narancio—Hacía notar, señor Presidente, que había dado yo mi voto a otro proyecto por el que se enviaba una misión a Italia con objeto de retribuir la misión enviada por aquel país, que encabezaba el embajador Luciani.

Aquel proyecto de ley contemplaba, en realidad, todo el valor de una misión que iba a retribuir deferencias del Gobierno italiano para con el nuestro, y al mismo tiempo iba a buscar los restos del ilustre Rodó para ser repatriados a la mayor brevedad.

Sin embargo, la otra rama legislativa, con un criterio absolutamente raro, votó negativamente ese proyecto, y lo rechazó diciendo que las finanzas del país impedían de todas maneras el enorme gasto que implicaba la embajada, gastos que alcanzaban a doce mil pesos.

Pues bien: esa misma Cámara sobre tablas, sin discusión, aceptó enviar una misión sólo a buscar los restos de Rodó, con mil pesos menos de gastos.

Señor Gallinal (don Alejandro)—Porque esto es en cumplimiento de una ley ya dictada.

Señor Narancio—Se trataba de cumplir un deber de reciprocidad y cortesía hacia Italia, lo que tiene mucho más valor que una ley.

Señor Jiménez de Aréchaga—Eran varias embajadas.

Señor Narancio—Era una sola embajada.

Hago notar al señor senador que esta embajada se trató en un proyecto aparte en el Senado, y la Cámara la rechazó como proyecto aparte. Es cierto que en la misma sesión rechazó la embajada a Inglaterra.

Señor Jiménez de Aréchaga—Porque la Cámara consideraba que era imposible aceptar una y rechazar otra, porque eso representaba un agravio a los países a los cuales se iba a enviarlas.

De modo que el criterio económico se refería al conjunto de las embajadas a los gastos extraordinarios que debía afrontar el país, repartiendo embajadas en uno y otro país.

Señor Narancio—Veamos: el Presidente de la República había enviado dos proyectos de ley: uno enviando una embajada a Italia que demandaba ocho mil pesos, y otra embajada a Inglaterra que demandaba cinco mil pesos. Vale decir que retribuía a los dos países la visita de cortesía hecha al nuestro, con un gasto de trece mil pesos, o sea con dos mil pesos más de los once mil que votamos ahora.

Señor Jiménez de Aréchaga—¿Y las embajadas al Perú y al Brasil?

Señor Narancio—Las embajadas al Perú y al Brasil no fueron tratadas ese día.

Señor Mendívil—La del Brasil ya marchó.

Señor Narancio—Y la del Perú irá cuando sea necesario que vaya: en la trasmisión del mando.

Señor Canessa—No tiene nada que ver eso con lo que estamos tratando.

Señor Narancio—¡Cómo no! ¿El señor senador no nota el criterio completamente dual de la otra Cámara?

Señor Canessa — Absolutamente. Nada tiene que ver un asunto con el otro, porque en este caso no se trata nada más que de refuerzos del rubro del Presupuesto General de Gastos, para el cumplimiento de una ley ya dictada.

Señor Narancio — Y el otro proyecto, ¿qué era?

Señor Canessa—Era un proyecto de embajada.

Señor Narancio—Era un proyecto de embajada que llenaba las mismas necesidades.

Yo creo que no se puede de ningún modo disfrazar las cosas. Vamos a hablar claro: con doce mil pesos iba el señor Bachini con su séquito a Italia a cumplir con un deber de cortesía internacional y traer los restos de Rodó a Montevideo.

Es decir, llenaba completamente su cometido, mientras que ahora con once mil pesos el señor Bachini irá allí como un forastero cualquiera, a recoger los restos de Rodó, y los traerá a Montevideo.

Señor Jiménez de Aréchaga—Que es lo más que se puede hacer, dentro de una situación económica angustiosa.

Señor Narancio—Y el señor senador hace economías por mil pesos y deja incumplida una misión de retribución tan importante como era la del honorable Luciani en representación de Italia.

Señor Jiménez de Aréchaga—Que pudo desempeñar el Ministro diplomático acreditado en Italia.

Señor Narancio—Pero nunca es lo mismo, porque sino el señor Maestri Molinari, Ministro de Italia, hubiera podido, ya que está en el Uruguay, ir a desempeñar la misión para la cual vino nada menos que el honorable Lucciani.

Señor Sosa—Recién vino el Ministro del Uruguay en Italia, doctor Gabriel Terra, a quien bien pudo encomendarse traer los restos de Rodó.

Señor Jiménez de Aréchaga — Se ha querido hacer un homenaje excepcional con el reempatrio de los restos.

Señor Narancio — Homenaje excepcional al de Italia.

Señor Sosa — El homenaje hay que hacerlo aquí, en el país.

Señor Narancio — Y un homenaje nacional en el momento del desembarco.

Señor Canessa—La ley votada es clara; dice: "Repatriación de los restos"; y el señor senador por la Colonia olvida que aquí no se trata solamente de la Embajada a Italia, sino que se trata de varias Embajadas. De modo que no es verdad que por una diferencia de mil pesos deje de convertirse en Embajador un misionero que va, única y exclusivamente, a traer los restos.

Señor Narancio — Acabo de demostrarle que no es así. Que era una Embajada para Inglaterra y otra para Italia. Una costaba ocho mil pesos, y la otra cinco mil pesos; un total de trece mil pesos.

Señor Canessa — No es esa la diferencia de que hablaba el señor senador.

Señor Gallinal (don Hipólito) — En definitiva, señor senador, la otra Cámara tiene perfecto derecho para resolver, de acuerdo con su criterio, las cuestiones sometidas a su estudio.

Señor Narancio — Y yo tengo perfecto derecho a hacer declaraciones respecto a lo que yo considero un criterio equivocado de la otra Cámara. Nadie me lo prohibe.

Señor Jiménez de Aréchaga — Ni nadie intenta prohibírselo.

Señor Narancio — Como decía, voy a votar el proyecto con la convicción más absoluta de que sólo por la ideación que ha presidido al redactarlo, sólo por ella, puede ser votado. Si no, se comete una grave inconsecuencia.

He terminado.

Señor Sosa — Yo, contrariamente a lo que anuncia el señor senador Narancio, voy a votar negativamente este proyecto. Y voy a votarlo negativamente no porque me niegue a rendir un homenaje personal al ingenio literario de Rodó, sino porque creo que no es necesario gastar once mil pesos para mandar buscar los restos de este malogrado compatriota.

Si para el Senado era suficiente votar doce mil pesos, a fin de que se trasladara a Italia toda una Embajada, con su séquito respectivo, a retribuir la visita del honorable Luciani, ¿cómo es que vamos a votar once mil pesos, — casi la misma cantidad, — para que vaya un agente, un comisionado del país a Italia a traer los restos de Rodó, sin que esto comporte gastos extraordinarios?

Se hablaba de que los doce mil pesos, en el primer caso, no bastarían porque había que tener en cuenta que deberían retribuirse homenajes, y eso significaría gastos extraordinarios. En este caso, no; en este caso, el traslado de los restos de Rodó no puede demandar grandes gastos. Once mil pesos para una Comisión de esta índole es absolutamente exagerado; y yo no estoy dispuesto a votar esta cantidad, por más que esté de acuerdo en que se vaya a buscar los restos de Rodó para rendirle, en el país, el homenaje que merece su memoria. Es lo que quería decir.

Señor Jiménez de Aréchaga — Yo creo, contrariamente al señor senador Sosa, que cuando se trata de honores...

Señor Sosa — Es que no son honores; los restos de Rodó se traerán en la bodega del barco...

Señor Jiménez de Aréchaga — Yo creo que cuando se trata de un hombre tan excepcional como Rodó no se debe discutir la cuestión de dinero.

Señor Sosa — Si el señor senador se refiriera a los honores que se le tributarán cuando se traigan los restos de Rodó, estaríamos de acuerdo en que eso no se discute...

Señor Jiménez de Aréchaga — Y es una garantía de que ese dinero no será derrochado, el solo hecho de que el señor Bachini es el encargado de esa misión.

Señor Sosa — Sea el señor Bachini ó sea cualquier otra persona, considero injustificado el gasto. En ese sentido es que lo juzgo.

Y fácilmente se haría un presupuesto de lo que puede gastar una misión de esa índole.

Señor Presidente — ¿Terminó el señor senador?

Señor Sosa — Sí, señor; yo no quería nada más que fundar mi voto.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó):

"Artículo 1.o Refuérzase en la cantidad de once mil pesos ($ 11.000.00) el rubro "Leyes dictadas", con el objeto de atender los gastos que demande el cumplimiento del artículo 1.o de la ley de Mayo 20 de 1918."

En discusión.

Señor Mendívil — Pido la palabra.

Yo voy a votar el proyecto, dejando constancia de que, como se cumple aquí con leyes anteriormente dictadas, con respecto al homenaje a Rodó, lo mismo se cumplía la vez pasada con el otro proyecto que fué sancionado por el Senado, —y que fué rechazado en la Cámara,— que llenaba igual finalidad. Nada más tengo que decir.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Canessa — Mociono para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción.

Se va a votar si se suprime la segunda discusión del asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Ha terminado el acto.

(Eran las 18 y 35).

A. Piacenza (hijo).
Jefe de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES

ASUNTOS MANDADOS PUBLICAR

(Carpeta número 2807|919).

Juan Silveira. — Cómputo de servicios

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

El mayor don Juan Silveira solicita, que por gracia especial y tan solo a los efectos del retiro, Vuestra Honorabilidad le acuerde el cómputo de cuatro años que permaneció en el Cuerpo de Inválidos con el grado de teniente 1.o.

El 14 de Junio de 1909 fué reincorporado el peticionario a la lista de jefes y oficiales en disponibilidad y el 22 del mismo mes y año entró al servicio en el Ejército, desempeñando el cargo de Subayudante en el Regimiento de Caballería número 3, habiendo sido previamente declarado habilitado para el servicio activo.

Posteriormente a esa fecha, obtuvo dos ascensos, el de capitán el 25 de Agosto de 1910 y el de mayor el 1.o de Junio de 1915.

Al peticionario se le declaró inepto para el servicio por inválido, a consecuencia de las heridas recibidas en la guerra civil de 1904, siendo después reincorporado al Ejército Nacional, prestando de inmediato servicios activos, como así resulta de la hoja de servicios que se encuentra agregada a este expediente.

El señor Silveira, mientras permaneció en el Cuerpo de Inválidos, figuró como teniente 1.o, recibiendo la asignación correspondiente a su grado militar, pero, para el retiro no se tiene en cuenta el tiempo que revistó en esa lista.

Es indudable que se padeció un error al declarar que el señor Silveira se encontraba en la imposibilidad de servir, desde que más tarde, curado de las heridas recibidas, se le consideró perfectamente hábil para el servicio de las armas.

Este hecho no es imputable al peticionario y por consiguiente no debe sufrir las consecuencias del error padecido, al declararlo inhábil para el servicio, alejándolo de las actividades militares.

En mérito a lo expuesto, esta Comisión somete a la consideración de Vuestra Honorabilidad el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Decláranse, por gracia especial, válidos y no interrumpidos, al solo efecto del retiro, los servicios militares del mayor don Juan Silveira, durante el tiempo que permaneció en el Cuerpo de Inválidos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Septiembre 26 de 1919.

Carlos Albín. — Lauro A. Olivera. — Teodosio B. Lezama. Matías F. Zeballos.

Carpeta número 1666|918.

Eulogia Velazco García. — Pensión

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

Doña Eulogia Velazco García, soltera, de 66 años de edad, pobre de solemnidad, solicita una pensión graciable, en mérito a los servicios prestados al país por su extinto padre Bonifacio Velazco, teniente 1.o de Caballería.

Por los documentos agregados se comprueban los hechos invocados por la interesada.

Esta Comisión considera justo y humanitario atender la presente solicitud, por lo cual os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señorita Eulogia Velazco García, hija soltera del extinto teniente 1.o de Caballería don Bonifacio Velazco, una pensión alimenticia de ciento ochenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Septiembre 30 de 1919.

Teodosio B. Lezama. — M. F. Zeballos. — Carlos P. Colistro. — Lauro A. Olivera. — Carlos Albín.

(Carpeta número 291|1917).

Juan y Artemia Loriente. — Aumento de pensión

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

Las señoritas Juana y Artemia Loriente, solicitan por gracia especial, un aumento en la pensión que gozan, como hijas del ex jubilado don Joaquín M. Loriente o sean $ 125 anuales, la cuarta parte del sueldo de dicha persona.

Realmente que es suficiente señalar la cantidad mensual que perciben las peticionantes, cinco pesos y centésimos cada una, para justificar el pedido formulado, por lo cual, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase a las señoritas Juana y Artemia Loriente, por gracia especial, en ciento veinte pesos anuales, la pensión legal que actualmente disfrutan.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Octubre 3 de 1919.

Teodosio B. Lezama. — Matías F. Zeballos. — Carlos P. Colistro. — Lauro A. Olivera. — Carlos Albín.

Carpeta número 1762|918.

Rosa Cabrera de Fariña. — Pensión

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

La señora Rosa Cabrera de Fariña, solicita pensión graciable en mérito a los servicios prestados por su extinto esposo y al hecho de encontrarse en un estado de extrema pobreza.

Teniendo en cuenta que el causante de la peticionaria prestó muy buenos servicios al Estado en la policía de la Capital, en la Dirección de Impuestos, en el Ejército y en la Guardia Nacional, vuestra Comisión cree que debe acordarse un aumento de la peticionaria y por tanto sancionar el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señora Rosa Cabrera de Fariña como viuda del ex servidor del Estado don José Pedro Fariña una pensión alimenticia e inembargable de ciento ochenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Octubre 6 de 1919.

Carlos P. Colistro. — Teodosio B. Lezama. — Carlos Albín. — Lauro A. Olivera.

(Carpeta número 3120|919).

Victoria Cabeza de Plada. — Aumento de pensión

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

La señora Victoria Cabeza de Plada goza de una pensión legal de doce pesos con setenta y cinco centésimos como viu-

da del teniente 1.o don Segundo Plada, y solicita de la Honorable Cámara un aumento por gracia especial.

Vuestra Comisión cree que todas estas pequeñas pensiones, que no alcanzan para lo más indispensable para la vida, deben ser aumentadas, y en consecuencia aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial en ciento veinte pesos anuales la pensión legal que goza la señora Victoria Cabeza de Plada como viuda del teniente 1.o don Segundo Plada.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Octubre 6 de 1919.

Carlos P. Colistro. — Carlos Albín. — Teodosio B. Lezama. —Lauro A. Olivera.

(Carpeta número 2861|919).

María Arjona Islas.—Aumento de pensión

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

La señorita María Arjona Islas goza de una pensión graciable de trescientos sesenta pesos anuales como nieta del sargento mayor don Benigno Islas, uno de los mártires de Quinteros. Como dicha pensión no le es suficiente para atender a su subsistencia, solicita de la Honorable Cámara un aumento.

Vuestra Comisión cree que cabe un pequeño aumento en la pensión que goza la peticionaria, y por tanto pide a la Honorable Cámara la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señorita María Arjona Islas, como viuda del sargento mayor don Benigno Islas, una pensión alimenticia e inembargable de cuatrocientos ochenta pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente goza.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Octubre 1.o de 1919.

Carlos P. Colistro. — Carlos Albín. — Teodosio B. Lezama. —Lauro A. Olivera.

(Carpeta número 2644|919).

Angela Romero de Fernández.—Aumento de pensión

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

Doña Angela Romero de Fernández, viuda del ex jubilado Martín Fernández, se presenta ante Vuestra Honorabilidad solicitando que, en mérito a ser regida la pensión que actualmente disfruta en un todo de acuerdo con la ley del año 1838 y, desde el momento que apenas tiene una pensión que alcanza a 60 pesos con 75 centésimos anuales, pide que por gracia especial se le aumente en una forma en extremo modesta.

Conceptuando Vuestra Comisión que la pensión que motiva este informe es aún menor que las que el Cuerpo Legislativo ha otorgado a los ancianos, y como se trata de la viuda de un ex funcionario público que prestó como 18 años de servicios al país, no tiene reparo de ningún género en aconsejar a la Honorable Cámara sanción para el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase a doña Angela Romero, viuda del ex jubilado don Martín Fernández, una pensión alimenticia e inembargable de ciento ochenta pesos anuales, quedando sin efecto la legal que actualmente disfruta.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Octubre 6 de 1919.

Juan José Segundo. — Teodosio B. Lezama. — Carlos Albín. — Lauro A. Olivera.

(Carpeta número 2677|919).

Alipio Larrar. — Cómputo de servicios

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

El señor Alipio Larrar es un meritorio empleado que en el desempeño de sus funciones ha contraído una seria enfermedad que le impide continuar en el desempeño de su cargo, y por lo tanto lo obliga a acogerse a los beneficios de la jubilación. Solicita de la Honorable Cámara el cómputo, por gracia especial, de determinado tiempo de servicios militares, que en la forma que fueron prestados no le son computables.

Vuestra Comisión cree que hay dos razones poderosas que obligan a acceder a lo solicitado por el señor Larrar: su estado de salud y el hecho de tratarse de servicios prestados, debidamente comprobados con certificados oficiales que Vuestra Comisión tiene a la vista.

Por estas breves consideraciones, Vuestra Comisión cree de su deber aconsejar a la Honorable Cámara la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase por gracia especial y al solo efecto de la jubilación cuatro años y seis meses de servicios militares prestados por el señor Alipio Larrar, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Octubre 6 de 1919.

Carlos P. Colistro. — Teodosio B. Lezama. — Carlos Albín. —Lauro A. Olivera.

(Carpeta número 2467|919).

Fortunata Montaño de Núñez. — Pensión

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión se ha impuesto de la solicitud presentada por la señora Fortunata Montaño de Núñez y conceptúa que en el caso ocurrente se debe acceder a lo solicitado.

Se trata de un pedido de pensión formulado por la viuda de don Evaristo Núñez, fundando su petitorio en el hecho de haber desempeñado su extinto esposo, por espacio de veinte años, servicios en la Jefatura Política y de Policía de la Capital y en el Ejército.

En cuanto a los servicios prestados al Ejército por el referido Núñez en los Batallones 2.o y 5.o de Cazadores, se encuentran perfectamente comprobados por informe del Estado Mayor que vuestra Comisión tiene a la vista. Respecto de los servicios en la policía de la Capital están también no menos justificados, por certificado expedido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en el cual reproduce en todos sus detalles el informe que produjo la Contaduría de la Jefatura Política y de Policía de la Capital en el expediente sobre pensión de la señora Montaño de Núñez.

La postulante invoca otra razón muy atendible: el hecho de que su esposo no se haya acogido a la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles es lo que la obliga hoy a recurrir ante Vuestra Honorabilidad en demanda de una pensión graciable, pues de no mediar esta omisión, tendría derecho a pensión legal de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904.

Obra también en este expediente testimonio que prueba el estado ciivl y de pobreza de la peticionaria, y sin entrar en mayores consideraciones, vuestra Comisión incluye este petitorio entre aquellos que siempre Vuestra Honorabilidad resuelve favorablemente, y es por eso que aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señora Fortunata Montaño de Núñez una pensión alimenticia e inembargable de trescientos sesenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Octubre 6 de 1919.

Carlos P. Colistro. — Teodosio B. Lezama. — Carlos Albín. —Lauro A. Olivera.

(Carpeta número 2328|919).

Elena Petrona Dufour.—Pensión

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

La señora Elena Petrona Dufour, de estado viuda, solicita pensión graciable, e invoca como causal para ello los ser-

vicios prestados por su extinto padre don Antonio Dufour, quien gozó de un retiro equivalente a la tercera parte de su sueldo, o sea ciento sesenta pesos anuales.

Debidamente comprobado el estado civil de la peticionaria, así como su estado de extrema pobreza, vuestra Comisión cree que este es un caso en que cabe la gracia especial, y por tanto cree humano y justo que Vuestra Honorabilidad sancione el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señora Elena Petrona Dufour una pensión alimenticia e inembargable de ciento ochenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Octubre 6 de 1919.

Carlos P. Colistro. — Carlos Albín. — Teodosio B. Lezama. — Lauro A. Olivera.

(Carpeta número 2452|919.

Josefina González de Gómez. — Aumento de pensión

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

La señora Josefina A. González, viuda del sargento mayor don Ramón Gómez, goza de una pensión legal de setenta y dos pesos mensuales, pagados una parte por la Caja de Pensiones Militares y otra con cargo a Rentas Generales. Esta última, que asciende a 14 pesos con 94, solicita la peticionaria le sea elevada a 50 pesos.

Vuestra Comisión cree que debe concedérsele un pequeño aumento, y por tanto, sin acceder en todo a lo que solicita la peticionaria, pide a la Honorable Cámara la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial en ciento veinte pesos anuales la pensión que percibe la señora Josefina A. González como viuda del sargento mayor don Ramón Gómez.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Octubre 6 de 1919.

Carlos P. Colistro. — Carlos Albín. — Teodosio B. Lezama. — Lauro A. Olivera.

(Carpeta número 2218|919).

Dominga Pérez de Corbo. — Aumento de pensión

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

La señora Dominga Pérez de Corbo goza de una pensión legal de noventa y seis pesos anuales como viuda del sargento 1.o de inválidos don Fermín Corbo. Solicita de la Honorable Cámara un aumento que Vuestra Comisión cree que debe concedérsele, y por tanto, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señora Dominga Pérez de Corbo una pensión alimenticia e inembargable de ciento ochenta pesos anuales quedando sin efecto la legal que actualmente goza.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Octubre 6 de 1919.

Carlos P. Colistro. — Carlos Albín. — Teodosio B. Lezama. — Lauro A. Olivera.

(Carpeta número 1867|916).

Claro Damas.—Cómputo de servicios

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

Esta Comisión hace suyo el informe presentado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles por su asesor letrado doctor Sayagués Laso. Efectivamente, los servicios que invoca el peticionante señor Claro Damas están bien justificados. Corresponde, pues, se le conceda el cómputo que solicita. En consecuencia, proponemos la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase al señor Claro Damas, a los efectos de la jubilación, los ocho años de servicios que prestó en el Ejército, desde Febrero de 1896 a Diciembre de 1903, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Septiembre 30 de 1919.

Carlos P. Colistro. — Teodosio B. Lezama. — Matías F. Zeballos. — Lauro A. Olivera. — Carlos Albín.

(Carpeta número 3080|919).

Adela Balestié de Vidal. — Aumento de pensión

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

Doña Adela Balestié de Vidal solicita de Vuestra Honorabilidad un aumento por gracia especial a la pensión legal que actualmente disfruta como viuda del teniente 1.o don Vicente Vidal. Vuestra Comisión, teniendo en cuenta las razones que invoca la señora Batestié de Vidal, considera justo el que se le conceda un pequeño aumento, y por lo tanto, os aconseja sancionéis el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión de trescientos sesenta pesos anuales a la señora Adela Batestié de Vidal, quedando sin efecto la que actualmente disfruta.

Sala de la Comisión, Octubre 1.o de 1919.

Lauro A. Olivera. — Carlos P. Colistro. — Teodosio B. Lezama. — Carlos Albín.

(Carpeta número 3048|919).

Teresa Cándida Obregón. — Pensión

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

La señorita Teresa Cándida Obregón se presenta con los documentos que comprueban ser hija de don José María Obregón, servidor de la Independencia, y nieta del constituyente don Martín Cavia. Invocando los servicios prestados a la patria por su señor padre y su señor abuelo, solicita de Vuestra Honorabilidad que le conceda una modesta pensión por gracia especial, y por encontrarse en la más precaria situación económica.

Vuestra Comisión considera que es del caso la prerrogativa que permite al Cuerpo Legislativo concurrir a aliviar la afligida situación de los descendientes de aquellos que en su vida no escatimaron nada para la patria y todo lo dieron en su beneficio, y en consecuencia, os aconsejamos la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señorita Teresa Cándida Obregón, hija del servidor de la Independencia don José María Obregón, una pensión vitalicia e inembargable de trescientos sesenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre 1.o de 1919.

Lauro A. Olivera. — Carlos P. Colistro. — Teodosio B. Lezama. — Carlos Albín.

(Carpeta número 2810|919).

Flora Aguiar de Díaz. — Aumento de pensión

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

La peticionaria doña Flora Aguilar, viuda del sargento 1.o don Eugenio Díaz, disfruta de una pensión de ciento cincuenta pesos anuales, lo que justifica con la cédula adjunta, y solicita aumento de pensión por gracia especial, fundándose

en que la cantidad que percibe le es completamente insuficiente para atender a las más apremiantes necesidades de la vida.

Vuestra Comisión, siguiendo la norma de conducta que se ha trazado para los casos análogos, se permite aconsejaros la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase a la suma de doscientos cuarenta pesos anuales la pensión que actualmente disfruta doña Flora Aguilar de Díaz como viuda del sargento 1.o don Eugenio Díaz.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre 1.o de 1919.

Lauro A. Olivera. — Carlos P. Colistro. — Teodosio B. Lezama. — Carlos Albín.

(Carpeta número 3028|919).

Josefina Godoy de Cancela. — Aumento de pensión

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

La señora Josefina Godoy de Cancela solicita un aumento a la pensión que actualmente disfruta, como viuda del servidor de la Nación don Victoriano Cancela, cuya pensión sólo alcanza a la ínfima suma de diez pesos mensuales, lo que evidentemente demuestra la justicia y equidad que existen en acceder a lo solicitado, pues en la actualidad esa pequeña suma no alcanza ni para lo más indispensable de la vida.

Por lo tanto, vuestra Comisión cree muy justa la petición formulada y os aconseja la saanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial a doscientos pesos anuales la pensión que actualmente disfruta doña Josefina Godoy de Cancela.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre 1.o de 1919.

Lauro A. Olivera. — Carlos P. Colistro. — Teodosio B. Lezama. — Carlos Albín.

(Carpeta número 1662|918).

Rosa Balanzart de Curbelo. — Aumento de pensión

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

Doña Rosa Balanzart de Curbelo disfruta de una pensión legal de quince pesos mensuales, sujetos a los descuentos de ley, y solicita de Vuestra Honorabilidad un aumento por gracia especial.

Vuestra Comisión ha estudiado el expediente respectivo y en el que está la comprobación de los hechos afirmados por la peticionaria, considera que Vuestra Honorabilidad debe acceder a esta solicitud, y, en consecuencia, os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña Rosa Balanzart de Curbelo, viuda del teniente 1.o don Ignacio Curbelo, una pensión alimenticia e inembargable de trescientos pesos anuales, quedando sin efecto la legal que actualmente disfruta.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre 1.o de 1919.

Lauro A. Olivera. — Carlos P. Colistro. — Teodosio B. Lezama. — Carlos Albín.

(Carpeta número 2201|919).

Cándida Rodado de Rodríguez. — Pensión

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

La señora Cándida Rodado de Rodríguez, viuda y sin recursos de ninguna especie, acude a la Honorable Cámara en demanda de una pensión graciable, en mérito a los servicios prestados por su extinto esposo el señor Julián Rodríguez.

De los certificados expedidos por el Estado Mayor General del Ejército y que vuestra Comisión tiene a la vista, se desprende que el causante prestó en distintos cargos más de diez y nueve años de servicios y gozaba, además, de un premio de constancia de 2.a clase.

Vuestra Comisión cree que la señora de Rodríguez merece que se le ampare, y por tanto solicita de la Honorable Cámara la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señora Cándida Rodado de Rodríguez una pensión alimenticia e inembargable de ciento ochenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Octubre 2 de 1919.

Carlos P. Colistro. — Teodosio B. Lezama. — Lauro A. Olivera. — Carlos Albín.

(Carpeta número 2215|919).

Eulogia Peñaflor de Suárez. — Aumento pensión

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

La señora Eulogia Peñaflor de Suárez goza en compañía de su hija soltera Modesta Felicia una pensión graciable, como viuda del capitán Félix Suárez, y que después de los descuentos legales queda reducida a la cantidad de $ 28.00 mensuales, solicita de la Honorable Cámara un pequeño aumento.

Vuestra Comisión, atenta a las circunstancias invocadas por la peticionaria en su exposición de motivos, y a lo exiguo de la pensión, que evidentemente no puede alcanzarle para su subsistencia, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial en "ciento veinte pesos anuales", la pensión legal que actualmente goza la señora Eulogia Peñaflor de Suárez, como viuda del capitán don Félix Suárez.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Octubre 2 de 1919.

Carlos P. Colistro. — Teodosio B. Lezama. — M. F. Zeballos. — Lauro A. Olivera. — Carlos Albín.

(Carpeta número 2431|919).

Rodolfo Bertolini. — Cómputo de servicios

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

El peticionante Adolfo Bertolini prestó servicios militares en el Batallón 3.o de Cazadores durante siete años, seis meses y siete días, y solicita le sean computados al solo efecto de la jubilación. Acabadamente justificados estos servicios, y teniendo en cuenta el temperamento adoptado por la Honorable Cámara para resolver estos cómputos, vuestra Comisión os aconseja sancionéis el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase por gracia especial y al solo efecto de la jubilación a don Adolfo Bertolini los servicios prestados en el Batallón 3.o de Cazadores, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre 3 de 1919.

M. F. Zeballos. — Carlos P. Colistro. — Teodosio B. Lezama. — Lauro A. Olivera. — Carlos Albín.

(Carpeta número 2453|919).

María Pereira de Ferro. — Aumento de pensión

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

La señora María Pereira de Ferro goza de una pensión legal de doscientos cincuenta y seis pesos anuales, como viuda

del ex Secretario de la Cárcel Correccional don Alberto Ferro, y solicita ahora un aumento graciable, en consideración a los servicios debidamente justificados prestados por su esposo, que no se tomaron en cuenta en la época en que se le acordó la pensión legal.

Vuestra Comisión considera de equidad acceder a lo solicitado por la peticionaria, y en consecuencia os aconseja el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial en ciento veinte pesos anuales la pensión legal que goza la señora María Pereira de Ferro.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Octubre 3 de 1919.

M. F. Zeballos. — Carlos P. Colistro. — Teodosio B. Lezama. — Lauro A. Olivera. — Carlos Albín.

(Carpeta número 2497|919).

Manuela Figueredo de Pacheco.—Pensión

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

La señora Manuela Figueredo de Pacheco solicita pensión graciable en mérito a los servicios militares prestados por su extinto esposo el teniente 1.o don Dionisio Pacheco y por encontrarse en extremo estado de pobreza. Acompaña a su petitorio un certificado del Estado Mayor General del Ejército en que constan los servicios militares del causante, los que se remontan al año 1875 en que figura ya como teniente 1.o ayudante.

Invoca también la peticionaria en favor de su petitorio el hecho de que su extinto esposo era hijo de un servidor de la Independencia, el sargento mayor don Ciriaco Pacheco, y por tal causa el Cuerpo Legislativo acordó pensión graciable a sus dos hijas, pensión que nunca se hizo efectiva porque una de ellas falleció y la otra se casó.

Vuestra Comisión cree humano socorrer a la señora de Pacheco, y por tanto pide a la Honorable Cámara otorgue su voto afirmativo al siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señora Manuela Figueredo de Pacheco, viuda del servidor del Estado teniente 1.o don Dionisio Pacheco, una pensión alimenticia e inembargable de doscientos cuarenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Octubre 6 de 1919.

Carlos P. Colistro. — Teodosio B. Lezama.—M. F. Zeballos. —Lauro A. Olivera.—Carlos Albín.

(Carpeta número 2521|919).

Dalmira de las Carreras de Machado.—Pensión

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

Doña Delmira de las Carreras de Machado, de estado viuda, nieta del general don Francisco Javier de Vianna, solicita le acuerde Vuestra Honorabilidad una pensión graciable en mérito a los servicios prestados por su abuelo el general don Francisco Javier de Vianna.

La peticionaria se encuentra actualmente sin recursos de ninguna naturaleza y enferma, imposibilitada por lo tanto de poder trabajar para atender las necesidades más apremiantes de la vida.

En casos análogos Vuestra Honorabilidad ha hecho uso de la facultad que tiene para el otorgamiento de la gracia especial, y entendiendo esta Comisión que es justo el pedido formulado por la señora Delmira de las Carreras de Machado, os aconseja sancionéis el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña Delmira de las Carreras de Machado una pensión alimenticia e inembargable de trescientos pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Octubre 5 de 1919.

M. F. Zeballos.—Carlos P. Colistro. — Lauro A. Olivera.— Teodosio B. Lezama.—Carlos Albín.

(Carpeta número 2525|919).

Vicenta Manuela Blanco de Sena.—Aumento de pensión

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

Doña Vicenta Manuela Blanco de Sena, viuda, de 68 años de edad, solicita un aumento en la pensión legal que le ha sido concedida en mérito a los servicios prestados por su extinto esposo don Francisco Sena.

El señor Francisco Sena fué empleado civil desde el 7 de Agosto de 1869 hasta el 30 de Agosto de 1879 y desde el 29 de Abril de 1893 a 14 de Julio de 1898, fecha de su fallecimiento, unos 15 años.

A la peticionante se le concedió la cuarta parte del sueldo de su finado esposo, o sean diez pesos mensuales, con cuyos recursos tiene que atender los gastos propios y de sus dos hijas solteras Dámasa Carmen y Eulogia Sena, según así resulta del certificado expedido por el señor Juez de Paz seccional don Raúl Bastos y testigos, agregado.

De todos los antecedentes tenidos a la vista, resulta bien justificada esta petición.

Por lo mismo, esta Comisión os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a doña Vicenta Manuela Blanco de Sena y a sus hijas solteras Dámasa Carmen y Eulogia Sena un aumento de ciento veinte pesos anuales en la pensión legal que disfrutan.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre 4 de 1919.

Teodosio B. Lezama.—M. F. Zeballos.—Carlos P. Colistro.— Lauro A. Olivera.—Carlos Albín.

(Carpeta número 2864|919).

Julio Mancini y Héctor C. Moratorio. — Aumento de jubilación

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

Los señores Julio Mancini y Héctor C. Moratorio, ex comisarios de policía de la Capital, fueron exonerados de sus cargos por razones de mejor servicio en Junio del corriente año, y debieron acogerse a la jubilación después de veinte años de servicios. Al liquidárseles el cómputo para la jubilación se tuvo en cuenta el sueldo presupuestado de 128 pesos, cuando, en realidad, el sueldo que percibían estos empleados era de 153 pesos, pues hacía más de "cuatro años" se les había aumentado administrativamente la suma de 25 pesos.

Solicitan ahora de la Honorable Cámara que se declare, por gracia especial, que el límite de sueldo a los efectos de la jubilación debe ser el que percibían hace cuatro años, es decir, 153 pesos.

Vuestra Comisión cree justo el pedido de los señores Mancini y Moratorio y cree interpretar el criterio de la Honorable Cámara al pedir la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Declárase por gracia especial que el sueldo que debe tomarse como base, a los efectos de la jubilación de los señores Julio Mancini y Héctor C. Moratorio, debe ser el que percibieron los empleados nombrados durante los cuatro últimos años, o sea el de 153 pesos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Octubre 2 de 1919.

Carlos P. Colistro. — Teodosio B. Lezama. — Lauro A. Olivera. — Carlos Albín.

(Carpeta número 2934|919).

Carlos María Rochietti. — Cómputo de servicios

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

El señor Carlos María Rochietti solicita se le computen, a los efectos de su jubilación futura, ocho meses de servicios prestados como adscripto a la Dirección de Hidrografía que, por existir el carácter de eventuales, no le dan derecho a cómputo.

Estando encuadrado este petitorio en servicios prestados entre aquellos que la Honorable Cámara sanciona favorablemente, vuestra Comisión aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase por gracia especial y al solo efecto de la jubilación a don Carlos María Rochietti ocho meses de servicios prestados, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Octubre 2 de 1919.

Carlos P. Colistro. — Teodosio B. Lezama. — Lauro A. Olivera. — Carlos Albín.

(Carpeta número 1489|918).

Ana Mousseigne de Lacaze. — Pensión

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

La señora Ana Mousseigne de Lacaze, hija legítima del servidor de la Defensa de Montevideo don Pedro Mousseigne, solicita pensión por gracia especial, dado que se encuentra en la mayor indigencia, lo que comprueba con los documentos respectivos que acompaña a su petitorio, así como también su estado civil y servicios prestados por su señor padre.

Vuestra Honorabilidad ya ha resuelto favorablemente casos análogos al que nos ocupa, teniendo en cuenta los servicios prestados a la patria por los ascendientes de los peticionantes, y, en consecuencia, en el presente os aconseja prestéis vuestra aprobación al siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de doscientos cuarenta pesos anuales a la señora Ana Mousseigne de Lacaze, hija del servidor de la Defensa don Pedro Mousseigne.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Septiembre 30 de 1919.

Lauro A. Olivera. — Carlos P. Colistro. — Teodosio B. Lezama. — Carlos Albín. — Juan José Segundo.

(Carpeta número 2961|919).

Susana Mondoutey de Layerla. — Pensión extensiva a su hija

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

La señora Susana Mondoutey de Layerla goza una pensión graciable de doscientos cuarenta pesos anuales como viuda del legionario francés don Vicente Layerla. Solicita ahora a la Honorable Cámara quiera hacer extensiva esta pensión a su señorita hija Catalina Layerla, lo que Vuestra Comisión considera muy justo, y por tanto solicita la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Declárase por gracia especial que la pensión que goza la señora Susana Mondoutey de Layerla como viuda del legionario francés don Vicente Layerla es extensiva a su hija soltera Catalina Layerla.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Octubre 2 de 1919.

Carlos P. Colistro. — Teodosio B. Lezama. — Lauro A. Olivera. — Carlos Albín.

(Carpeta número 3117|919).

Francisco Spinelli. — Cómputo de servicios

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

El señor Francisco Spinelli solicita se le computen a los efectos de la jubilación 8 años, seis meses y 21 días de servicios prestados civiles y militares. Comprueba con certificados expedidos por el Estado Mayor General del Ejército que los servicios de carácter militar abrazan un lapso de tiempo de 7 años, 8 meses y 21 días, a los cuales se agrega 10 meses de empleado en la Asamblea Nacional Constituyente como Oficial de Sala.

En mérito al carácter de esos servicios Vuestra Comisión aconseja a la Honorable Cámara conceda el cómputo solicitado, y en consecuencia pide la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECREO

Artículo 1.o Compútase por gracia especial y al solo efecto de la jubilación al señor Francisco Spinelli 8 años, 6 meses y 21 días de servicios prestados, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Octubre 7 de 1919.

Carlos P. Colistro. — Teodosio B. Lezama. — Carlos Albín. — Lauro A. Olivera.

(Carpeta número 2569|919).

Manuela Teresa Gallo de Fori.—Pensión

Hoonrable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

El proyecto de ley presentado por los diputados por Canelones señores Rossi, Peña, Lorenzo y Losada, Percovich, Barbato y Segundo es evidentemente justo y simpático. Dado que el causante, — el extinto teniente 2.o don Pedro Fori, — prestó servicios al Ejército durante más de veinte años, si bien sólo ocho como oficial, no puede negarse que su viuda debe tener derecho, hasta legalmente (mediante el cómputo de los servicios de soldado y clase), a una pensión. Encontramos también muy equitativa la fijada por los colegas mencionados en su proyecto (300 pesos anuales), y en consecuencia aconsejamos a la Honorable Cámara la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señora Manuela Teresa Gallo de Fori, viuda del teniente 2.o don Pedro Fori, una pensión alimenticia e inembargable de trescientos pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Octubre 7 de 1919.

Carlos P. Colistro. — Teodosio B. Lezama.—M. F. Zeballos. —Lauro A. Olivera. — Carlos Albín.

(Carpeta número 2632|919).

Senaira A. de Santos Gadea. — Aumento de pensión

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión ha estudiado detenidamente los fundamentos de la solicitud presentada por la señora viuda del teniente coronel don Amaro Santos Gadea, y encontrándola justificada, os informa lo siguiente:

Esa solicitud se funda en un hecho debidamente probado por los documentos que la peticionaria acompaña, cual es el de que, habiendo su causante adquirido una grave enfermedad mental en servicio del Estado, y fallecido a consecuencia de esa misma enfermedad, apenas pasó a reemplazo para poder asistirse, los derechos especiales que el Código Militar reconoce a las familias de los militares muertos en servicio activo o a consecuencia de heridas recibidas en él, no han sido tenidos en cuenta al calcularse la pensión correspondiente.

Es cierto que al fallecer el teniente coronel Santos Gadea se hallaba en situación de reemplazo, pero no es menos cierto, y está probado, que esa situación se debía a que se vió obligado a solicitarla para poder asistirse, en vista de que se le negaba una brevísima licencia, después de

haberse hecho gravísima su dolencia a causa del exceso de tareas.

Y también es evidente que la mente del legislador, al hablar de que fallecen en servicio activo, o a consecuencia de heridas recibidas en él, no ha sido, por cierto, la de excluir de los beneficios que acuerda a sus familias, a las de aquellos militares que, aunque no sufrieran heridas de sangre, mueren a consecuencia de enfermedades causadas y agravadas por los desvelos del servicio, pues su situación, del punto de vista de los sentimientos de humanidad que han dictado esas disposiciones, es exactamente la misma.

Por tanto, vuestra Comisión estima que la pensión correspondiente a la señora viuda y a las señoritas hijas del coronel don Amaro Santos Gadea es demasiado exigua y debe aumentarse.

Por tanto, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase, por gracia especial, en doscientos cuarenta pesos anuales la pensión legal que actualmente disfruta la señora Senaira A. de Santos Gadea, como viuda del teniente coronel don Amaro Santos Gadea. Esta pensión es extensiva también a sus hijas solteras.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre 3 de 1919.

Carlos P. Colistro. — Teodosio B. Lezama. — M. F. Zeballos. — Lauro A. Olivera. — Carlos Albín.

(Carpeta número 2645|919).

Rosa B. de Fernández Vedia. — Aumento de pensión

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

Doña Rosa B. de Fernández Vedia se presnta ante Vuestra Honorabilidad solicitando un pequeño aumento a la pensión graciable que actualmente disfruta, fundando su solicitud en la carestía de la vida y a encontrarse enferma, como lo determina un certificdo suscripto por el doctor don R. Fonseca, que comprueba estar imposibilitada para el trabajo.

Vuestra Comisión cree justa la petición de la señora Badora de Fernández Vedia y, en consecuencia, os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señora Rosa B. de Fernández Vedia una pensión de trescientos pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente disfruta.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre 6 de 1919.

Lauro A. Olivera. — Teodosio B. Lezama. — Carlos P. Colistro. — M. F. Zeballos. — Carlos Albín.

(Carpeta número 2903|919).

Enrique Arcos. — Cómputo de servicios

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

El señor Enrique Arcos, actualmente Intendente de la Cárcel Preventiva y Correccional, desempeñó durante diez años distintos puestos en la administración carcelaria, que, aunque no revestían carácter oficial, lo colocaban en las mismas condiciones que los demás empleados de aquel establecimiento, con los mismos deberes, las mismas atribuciones y expuesto a los mismos peligros.

Estos servicios están perfectamente comprobados con certificados oficiales que Vuestra Comisión tiene a la vista.

El peticionario solicita de la Honorable Cámara que los servicios a que se ha hecho referencia le sean computados a los efectos de su jubilación.

Vuestra Comisión nada tiene que oponer a este petitorio, pues lo considera muy justo, y cree que la Honorable Cámara debe sancionar el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase por gracia especial y al solo efecto de la jubilación a don Enrique Arcos diez años de servicios prestados, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Octubre 5 de 1919.

Carlos P. Colistro. — Teodosio B. Lezama. — M. F. Zeballos. — Lauro A. Olivera. — Carlos Albín.

(Carpeta número 2923|919).

Aída Iglesias de Launy. — Aumento de pensión

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

La señora Aída I. de Launy goza de una pensión graciable de doscientos cuarenta pesos anuales, como viuda de don Enrique Launy, ex empleado de la Dirección de Cementerios. Se presenta ahora solicitando un aumento, invocando, no solamente la carestía de la vida, sino también por encontrarse enferma, pues sufre de congestión pulmonar, lo que la inhabilita para toda clase de trabajo. Lo que justifica con un certificado del doctor Erasmo Borja de Skotmicki.

Estando comprobados debidamente los fundamentos del petitorio de la señora de Launy, Vuestra Comisión, consecuente con lo resuelto en casos análogos, os aconseja sancionéis el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Elévase por gracia especial en ciento veinte pesos anuales la pensión que actualmente goza doña Aída I. de Launy como viuda del ex empleado público don Enrique Launy, haciéndose extensiva a sus hijos Enrique, Arturo y Aída Launy.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre 6 de 1919.

Lauro A. Olivera. — Teodosio B. Lezama. — Carlos P. Colistro. — Carlos Albín. — M. F. Zeballos.

(Carpeta número 2931|919).

Juana Vanini de Gallino. — Aumento de pensión

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

La señora Juana Vanini de Gallino goza de una pensión legal de ciento treinta pesos anuales como viuda del ex subcomisario don Ricardo Gallino. Solicita a la Honorable Cámara aumento en su pensión, que por lo exigua no le alcanza para las más apremiantes necesidades de la vida. Vuestra Comisión cree justo el pedido de la señora de Gallino, y aconseja, por tanto, a la Honorable Cámara, la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial en ciento veinte pesos anuales la pensión legal que actualmente goza la señora Juana Vanini de Gallino como viuda del subcomisario de policía don Ricardo Gallino.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Octubre 1.o de 1919.

Carlos P. Colistro. — Teodosio B. Lezama. — Lauro A. Olivera. — Carlos Albín. — M. F. Zeballos.

(Carpeta número 2965|919).

Pedro Arias. — Aumento de jubilación

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

Las circunstancias que invoca el señor Pedro Arias para que se le acuerde un aumento en la jubilación que percibe, son muy dignas de tenerse en cuenta. Enfermo, sin apoyo ninguno, agotado por sus veintiséis años de servicios en el Ejército y la Policía, es indudable que no puede bastarle para llenar sus necesidades de vida la modesta suma que mensualmente percibe (once pesos). En consecuencia, consideramos justo elevar esa cantidad a veinte pesos por mes. Proponemos, pues, la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase a doscientos cuarenta pesos anuales la jubilación que

percibe el señor Pedro Arias como ex guardia civil, quedando sin efecto la legal que actualmente goza.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Septiembre 30 de 1919.

Carlos P. Colistro. — Teodosio B. Lezama. — M. F. Zeballos. — Lauro A. Olivera. — Carlos Albín.

(Carpeta número 2968|919).

Manuel Fuques. — Cómputo de servicios

Honorable Cámara de Representantes:

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara:

Los servicios que durante dieciséis años y medio ha prestado en el ejército y en la policía el señor Manuel Fuques están perfestamente justificados por los documentos que acompaña. En consecuencia, esta Comisión cree que no puede desestimarse el petitorio que formula, y propone a la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase al señor Manuel Fuques los dieciséis años y seis meses de servicios que prestó en el ejército y en la policía, a fin de que pueda ampararse a la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles de 14 de Octubre de 1904, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Septiembre 30 de 1919.

Carlos P. Colistro. — Teodosio B. Lezama. — M. F. Zeballos. —Carlos Albín. — Lauro A. Olivera.

(Carpeta número 3003|919).

Leoni L. de Betbeder. — Cómputo de servicios

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara:

La señora Leoni L. de Betbeder solicita de la Honorable Cámara el cómputo de los servicios prestados por su extinto esposo don Joaquín Betbeder como practicante de la cañonera "General Artigas", servicios que no se tuvieron en cuenta al adjudicársele su pensión legal.
Debidamente comprobados estos servicios, Vuestra Comisión cree justo aconsejar a la Honorable Cámara la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase por gracia especial a los efectos de la pensión legal que pueda corresponderle a la señora Leoni L. de Betbeder y a sus hijos menores Osvaldo Edmundo y María Teresa los servicios prestados por don Joaquín Betbeder como practicante de la cañonera "General Artigas" desde el 14 de Febrero de 1894 hasta el 30 de Abril de 1897, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Octubre 6 de 1919.

Carlos P. Colistro. — Teodosio B. Lezama. — M. F. Zeballos. —Lauro A. Olivera. — Carlos Albín.

(Carpeta número 3015|919).

Augusto Dupont.—Aumento de jubilación

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara:

El señor Augusto Dupont goza actualmente de una pensión legal de mil ochocientos cincuenta y ocho pesos anuales, más una graciable de cuarenta pesos mensuales, concedidas por el Honorable Cuerpo Legislativo en Mayo del año pasado.
La pensión legal le correspondió como Secretario del Tribunal de Apelaciones y después de haber prestado más de 34 años de servicios con los sueldos aproximadamente de doscientos cincuenta pesos mensuales. Solicita ahora de la Honorable Cámara un nuevo aumento que Vuestra Comisión cree justo, dadas las causas que expresa en extenso el peticionario en su exposición de motivos, y que la eximen de entrar en mayores consideraciones. Por tanto, pide a la Honorable Cámara la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial al señor Augusto Dupont una pensión alimenticia e inembargable de tres mil pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente goza.
Esta pensión se hace extensiva también a su familia.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Octubre 6 de 1919.

Carlos P. Colistro. — Teodosio B. Lezama. — M. F. Zeballos. —Lauro A. Olivera. — Carlos Albín.

(Carpeta número 3179|919).

Soledad Vigo. — Aumento de pensión

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial a trescientos sesenta pesos anuales la pensión que percibe doña Soledad Vigo como hija del ex jubilado don José M. Vigo Castro.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 2 de Octubre de 1919.

JOSÉ ESPALTER,
Presidente.

Ubaldo Ramón Guerra,
Secretario.

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión ha estudiado debidamente los antecedentes que dieron mérito para que el Honorable Senado acordarse un modestísimo aumento a la pensión que actualmente disfruta doña Soledad Vigo como hija del ex jubilado don José Vigo Castro.
Esta Comisión hace suyas las consideraciones que figuran en el informe de la Comisión del Senado, y en tal virtud os aconseja la sanción del proyecto, a su vez sancionado en aquel Cuerpo, que viene adjunto.

Sala de la Comisión, Octubre 7 de 1919.

Lauro A. Olivera. — Carlos P. Colistro. — Carlos Albín. — Teodosio B. Lezama. — M. F. Zeballos.

(Carpeta número 3023|919).

Serapio E. Bárcena.—Aumento de pensión

Honorable Cámara de Repersentantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

El señor Serapio Bárcena, cabo inválido, solicita que por gracia especial se le acuerde un aumento en la pensión legal que goza, diez pesos mensuales, pequeña remuneración presentemente, mucho más cuando se tiene que atender la carga de una familia.
Razones de humanidad justifican el pedido precedente, y por lo tanto os aconsejamos la aprobación del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial al señor Serapio Bárcena en ciento veinte pesos anuales la pensión legal que goza como cabo inválido del Ejército Nacional.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre 2 de 1919.

Teodosio B. Lezama.—M. F. Zeballos.—Carlos P. Colistro.— Lauro A. Olivera. — Carlos Albín.

(Carpeta número 3041|919).

Alfredo Gasparri. — Pensión

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

El señor Alfredo Gasparri, ciego, padre de siete hijos menores y sin medios de vida, solicita por gracia especial una pensión, en mérito a su desgraciada situación y a los servicios que ha prestado en la Aduana Central, Sección Resguardo.

Realmente que esta solicitud merece ser escuchada, aunque en forma limitada, contemplando la mala situación de las finanzas del Estado.

Por lo tanto, esta Comisión os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese a don Alfredo Gasparri y a sus hijos menores de edad, por gracia especial, una pensión alimenticia de doscientos cuarenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre 3 de 1919.

Teodosio B. Lezama.—M. F. Zeballos.—Carlos Albín.—Lauro A. Olivera.—Carlos P. Colistro.

(Carpeta número 3056|919).

José Cioffi.—Plazo para acogerse a los beneficios de la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

El señor José Cioffi solicita que por gracia especial se le conceda el término de un mes para hacer uso del beneficio que acuerda la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles por servicios anteriores a 1904.

Esta Comisión considera justa la petición del señor Cioffi, y por lo tanto aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a don José Cioffi el plazo de un mes a fin de que pueda acogerse a los beneficios de la ley de Octubre de 1904 por servicios prestados con anterioridad a dicha fecha.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre 4 de 1919.

Teodosio B. Lezama.—M. F. Zeballos.—Carlos P. Colistro.—Lauro A. Olivera. — Carlos Albín.

(Carpeta número 3060|919).

Andrés J. Soca. — Cómputo de servicios

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

El señor Andrés J. Soca prestó servicios militares en calidad de subteniente, desde el 5 de Enero de 1904 hasta el 15 de Noviembre del mismo año, formando parte del Batallón de Guardias Nacionales número 13 primero, y del 1 y 4 después. Solicita de la Honorable Cámara se le computen estos servicios a los efectos de su futura jubilación.

Debidamente comprobados estos servicios y de acuerdo con el interés que tiene vuestra Comisión cuando se trata de asuntos de esta especie, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase por gracia especial y al solo efecto de la jubilación, a don Andrés J. Soca, los servicios militares prestados desde el 5 de Enero de 1904 hasta el 15 de Noviembre del mismo año, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Octubre 2 de 1919.

Carlos P. Colistro. — Teodosio B. Lezama. — M. F. Zeballos. —Lauro A. Olivera. — Carlos Albín.

(Carpeta número 3061|919).

Natividad de León de Cabrera.—Aumento de pensión

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

La señora Natividad de León de Cabrera, maestra jubilada, solicita un aumento prudencial en la pensión que goza, $ 36.60 mensuales.

La peticionante, anciana y achacosa, ha prestado treinta años de servicios a la noble causa escolar, percibiendo, por ello, una pensión mucho menor que la que por leyes actuales se conceden en casos iguales, lo que es de tomarse en cuenta e induce a esta Comisión a aconsejar la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese a la maestra jubilada doña Natividad de León de Cabrera, por gracia especial, un aumento de ciento veinte pesos anuales en la pensión legal que disfruta.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre 3 de 1919.

Teodosio B. Lezama. — M. F. Zeballos. — Carlos P. Colistro. — Lauro A. Olivera. — Carlos Albín.

(Carpeta número 3103|919).

Emilia E. de Echevarría. — Pensión

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

La señora Emilia E. de Echevarría, madre viuda de la maestra jubilada Clemencia Echevarría, solicita que, por gracia especial, se le conceda una pensión, en atención a los servicios escolares prestados por su hija durante diez años, según lo comprueba con el documento agregado a su solicitud.

Igualmente justifica la señora de Echevarría que es viuda, sin bienes de fortuna y que tiene a su cargo y cuidado cinco hijos.

De estos antecedentes, resulta justificada la presente solicitud de amparo, y por lo tanto esta Comisión aconseja el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese a la señora Emilia E. de Echevarría, madre viuda de la extinta maestra Clemencia Echevarría, por gracia especial, una pensión alimenticia de ciento ochenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre 6 de 1919.

Teodosio B. Lezama. — M. F. Zeballos. — Carlos P. Colistro. — Lauro A. Olivera. — Carlos Albín.

(Carpeta número 3108|919).

Carlota Raggio Acosta y Lara.—Pensión

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

La señorita Carlota Raggio Acosta y Lara, en su condición de nieta de don Antonio Acosta y Lara, solicita una pensión graciable, dada su precaria situación pecuniaria y carecer de parientes obligados a prestarle amparo.

El señor Antonio Acosta y Lara prestó al país buenos y dilatados servicios, por lo cual mereció en el año 1854 del Poder Legislativo una pensión graciable de cien pesos mensuales.

Merece destacarse el hecho conocido por todos los que se preocupan de nuestra historia nacional, que el señor Antonio Acosta y Lara tuvo el insigne honor de recibir en el puerto de esta capital al Prócer de la Independencia Americana, general San Martín, en su visita a este país.

Esta Comisión aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese a la señorita Carlota Raggio Acosta y Lara, por gra-

cia especial, una pensión alimenticia de trescientos pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Octubre 4 de 1919.

Teodosio B. Lezama. — Carlos P. Colistro. — Lauro A. Olivera. — M. F. Zeballos. — Carlos Albín.

(Carpeta número 3121|919).

María Ema Palma de Garibaldi. — Aumento de pensión

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

La señora María Ema Palma de Garibaldi, viuda del ex empleado de Aduana don Domingo Garibaldi, solicita un aumento por gracia especial en la pensión legal que disfruta.

De estos antecedentes resulta que el señor Domingo Garibaldi fué empleado de Aduana por espacio de tiempo no menor de doce años, mereciendo siempre la consideración de sus superiores por su buena conducta y proverbial laboriosidad. Que en acto de servicio adquirió la enfermedad que ocasionó su muerte y que la peticionante es pobre, madre de dos pequeños niños y que el monto mensual de la pensión es apenas de ocho pesos.

No puede caber duda alguna que esta solicitud merece ser atendida, por simple razón de humanidad.

Por lo tanto, esta Comisión os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese a la señora María Ema Palma de Garibaldi y a sus menores hijos un aumento de ciento veinte pesos anuales en la pensión legal que gozan.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Teodosio B. Lezama. — M. F. Zeballos. — Carlos P. Colistro. — Lauro A. Olivera. — Carlos Albín.

(Carpeta número 3132|919).

María Luiso de Risso. — Pensión

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

Doña María Luiso de Risso solicita pensión por gracia especial, en mérito a los servicios prestados a la Administración Pública por su padre don Miguel Luiso, y por encontrarse en la mayor pobreza, con dos hijos imposibilitados para ayudarla a solventar los gastos que demanda la existencia bastante encarecida.

Todos los extremos que se invocan en la petición de dicha señora están probados en el expediente que tiene vuestra Comisión a la vista, considerando que éste es uno de los casos en que debe accederse a lo solicitado, y, en consecuencia, os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señora María Luiso de Risso, como hija del servidor de la Nación don Miguel Luiso, una pensión de doscientos cuarenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre 6 de 1919.

Lauro A. Olivera. — Teodosio B. Lezama. — M. F. Zeballos. —Carlos P. Colistro.—Carlos Albín.

(Carpeta número 3148|919).

Miguel Dinegri y Costa. — Cómputo de servicios

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

El señor Miguel Dinegri y Costa solicita que, por gracia especial, se le computen cuatro años de servicios que ha prestado a la Administración Pública, presentando, al efectó, los documentos oficiales que justifican tales servicios.

Esta Comisión, siguiendo la norma de conducta que se ha trazado el Cuerpo Legislativo cuando se trata de servicios prestados, entiende que la solicitud del señor Miguel Dinegri y Costa debe ser atendida.

Por lo tanto, os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase a don Miguel Dinegri y Costa, por gracia especial, al solo efecto de la jubilación, cuatro años de servicios que prestó a la Administración Pública, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre 6 de 1919.

Teodosio B. Lezama. — M. F. Zeballos. — Lauro A. Olivera. — Carlos Albín.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 9 de Octubre de 1919

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.36
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Los avisos a 2 y 3 columnas pagarán en proporción.

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días.. $ 1.50
Los acompañados con declaración de pobreza, "gratis".

Para avisos comerciales a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... $ 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... $ 6.00
Por cada centímetro de exceso.... " 1.00

El Administrador.

AVISOS DEL DIA

Oficina de Crédito Público

Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918

3.a AMORTIZACION

Fondo amortizante

Cuota de 1 o|o anual s|$ 3.581.349.24 emitidos	$ 17.906.75
Cuota de 1 o|o anual s|$ (200.000.00 (2.a emisión 90 días)	" 500.00
Cuota de 1 o|o anual s|$ 1.448.650.00 (3.a emisión 90 días)	" 3.621.62
	$ 22.028.37
Intereses de 6 o|o anual s|$ 35.400 amortizados	" 1.062.00
	$ 23.090.37
Saldo del servicio anterior	" 187.89
	$ 23.278.26

El día 9 del corriente a la hora 14 y 30 tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros de la "Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918" hasta la cantidad de veinte y tres mil doscientos setenta y ocho pesos y veinte y seis centésimos en efectivo que corresponde a este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura, de las propuestas y que se exigirá cuando se considere necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos a la amortización, reservándose la oficina el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a los intereses fiscales. El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos. — Montevideo, 6 de Octubre de 1919. — Juan A. Márquez, Director interino.

1886-Oct.9.

Administración G. de Correos, Teléfrafos y Teléfonos

Emisión de sellos postales

Se hace saber al público que por disposición de la Dirección el día 15 del corriente mes se pondrá en circulación una nueva emisión de sellos de un centésimo ($ 0.01), impresos a dos tintas, orla verde claro y centro gris, pardo, autorizada por el Consejo Directivo de esta Administración por resolución de fecha 31 de Mayo próximo pasado.

Dichos sellos llevan impresa en el centro una vista fotográfica del Cerro de Montevideo, tomada por el Instituto Meteorológico Nacional. — Montevideo, Octubre 6 de 1919. — La Secretaría.

Oct.9-1851-v.oct.18.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 6602



Con fecha 3 de Octubre de 1919, el señor Pedro Calero, de Montevideo, representado por don Enrique Brusco, ha solicitado el registro de la marca:

"CIDRIZ"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.9-1870-v.oct.25.

ACTA N.o 6612



Con fecha 7 de Octubre de 1919, el señor Abel Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VIDA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.9-1884-v.oct.25.

ACTA N.o 6611



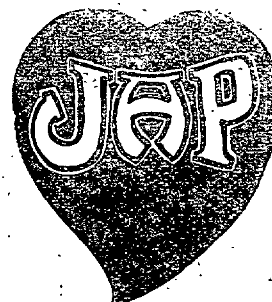
Con fecha 7 de Octubre de 1919, los señores Figari Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FIGARI"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.9-1883-v.oct.25.

ACTA N.o 6606



Con fecha 6 de Octubre de 1919, el señor Félix de la María, apoderado del señor José A. Pombo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"JAP"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 58.a a 71.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.9-1877-v.oct.25.

ACTA N.o 6601

Con fecha 3 de Octubre de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Whitecross Co. Limitted, de Warrington (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"GAUCHADA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 8.a y 32.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.9-1876-v.oct.25.

ACTA N.o 6610



Con fecha 7 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crocker y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ROMEO Y JULIETA" (renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.9-1892-v.oct.25.

ACTA N.o 6608

Con fecha 7 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Francisco Golino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CUTINOL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 32.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.9-1889-v.oct.25.

ACTA N.o 6605

Con fecha 6 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crocker y Compañía, de

Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MOSCA" (renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.9-1890-v.oct.25.

ACTA N.o 6609



Con fecha 7 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio M. Origo, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"ESTRIBO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6 y 7, clases 8.a, 9.a, 10.a, 12.a, 14.a, 15.a, 16.a, 25.a, 26.a, 27.a, 28.a, 32.a, 33.a 42.a, 53.a y 60.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.9-1891-v.oct.25.

Administración N. del Puerto

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de dos locomotoras, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la División Terrestre, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la División Terrestre hasta el día 8 de Enero de 1920, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración Nacional del Puerto el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 8 de 1919. — José C. Perichón, Jefe.

Oct.9-1885-v.oct.21.

Ministerio de Obras Públicas

2.o LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para las obras de reparación a efectuarse en los pabellones de la Estación Agronómica del Salto, de estricto acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal del Salto, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán bajo sobre cerrado, el día 20 del corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 6 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Oct.9-1865-v.oct.20.

2.o LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para las obras de reparación a efectuarse en los pabellones de la Estación Agronómica de Paysandú, de estricto acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de Paysandú, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán bajo sobre cerrado, el día 21 del corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 6 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Oct.9-1864-v.oct.21.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO DEBITONTO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1575, y doña SERAFINA GUIDO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante ésta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

892-v.oct.16.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME ISSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad árabe, nacido en Ciria el 18 de Octubre de 1890, domiciliado en la calle Sarandí número 688, y doña CARMEN PAGANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

885-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO ARAMBULO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida el 14 de Diciembre de 1880, domiciliado en la calle Valles número 772, y doña BENIGNA QUIRUJA, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida el 4 de Agosto de 1883, domiciliada en la calle Valles número 772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

886-v.oct.16.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BARRIOS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Ana do Livramento, domiciliado en la calle Ejido número 1133, y doña ANTONIA LARROSA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Ejido número 1133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

882-v.oct.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARRIL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista-ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Martín número 1026, y doña ALDA INDICO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

881-v.oct.16.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MOURO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Galicia número 1331, y doña JOSEFA BECERRA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Galicia 1331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.. — César Schiafino, Oficial del Estado Civil.

887-v.oct.16.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO FERNANDO MENDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 1757, y doña ESTELA RIVAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en La Asunción, domiciliada en la calle San Salvador número 1504.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

883-v.oct.16.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIVAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña JOSEFA BLANCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Galabert, Oficial del Estado Civil.

873-v.oct.16.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GUIDINI, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro número 1469 (1.a sección), y doña ESMERALDA ROMANELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Gregorio (Tacuarembó), domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

884-v.oct.16.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL ARMAND UGON (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Río Branco número 1540, y doña MARIA OLGA BITTENCOURT PAIVA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

893-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO DURAN, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Quebracho número 2, y doña MARIA AMELIA DELPINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Quebracho número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

894-v.oct.16.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FREIRE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 8 de Septiembre de 1896, domiciliado en la calle Municipio número 2289, y doña EDELMIRA GARRETA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 23 de Noviembre de 1896, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

889-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BASSARDI, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova el 25 de Agosto de 1878, domiciliado en la calle Democracia número 2419, y doña ISABEL HARROIS, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario Oriental el 8 de Junio de 1881, domiciliada en la calle Democracia número 2419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

888-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE FIRPO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cufré núemro 2071, y doña MARIA PARIS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cufré número 2071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

890-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PERINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad Italiano, nacido en Torino el día 17 de Marzo de 1896, domiciliado en la calle Blandengues número 1791, y doña MARIA LUISA CREMA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 1892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

891-v.oct.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Magis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 24 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.9-1869-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Gómez y doña María Harosteguy de Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.9-1868-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zacarías Acosta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.9-1867-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Avelino Dufort y Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.9-1866-v.oct.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Bellia de Pugliese, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.9-1873-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide; se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Platero de Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.9-1872-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Barcos y de Pedro o Pedro Rosario Barcos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.9-1871-v.oct.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "testamentaría de Margarita Amaya de Larragoytia y de Arturo G. Pomés, se cita, llama y emplaza, especialmente a doña Concepción Amaya, de estado divorciada de don Juan Larcebó; don Carlos Amaya, don Jorge F. López, doña Esther Dolores López de Constanzó y su marido don Manuel F. Constanzó y su señor padre don Leandro E. López, viudo de doña Juana Amaya, o sus sucesores en caso de haber fallecido cualquiera de los nombrados, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del término de noventa días por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.9-1874-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Juste de Rocabruna, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 3 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.9-1888-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Montedónico, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.9-1887-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Duilio Rigotti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Perotti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Octubre 6 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.9-1878-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Antonia Hernández de de León, de don Martín de León y de don Aquiles de León, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 26 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Oct.9-1863-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Campi de Scavino, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 3 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.9-1879-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Sebastián Castillo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 3 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.9-1880-v.nov.10.

RUBIO Y TROCHE

El domingo 2 de Noviembre de 1919. — Por cuenta y orden de la Comisión Liquidadora de la Asociación Rural e Industrial de Dolores. — En un solo lote, sin base y al mejor postor.

El expresado día, a las once horas, por cuenta y orden de la Comisión Liquidadora, venderemos en un solo lote, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes pertenecientes a la Asociación Rural e Industrial de Dolores:

Inmuebles. — Una fracción de terreno suburbano, compuesto de 27 hectáreas, 1.967 metros cuadrados, perfectamente alambrado exterior e interiormente.

Instalaciones. — Un pabellón para exposiciones. Un pabellón para remates de haciendas. Un galpón para vacunos. Un galpón para lanares. Un molino con sus cañerías correspondientes. Un bañadero de cemento armado para vacunos, con depósito con capacidad para 5.000 litros de agua y bretes accesorios. Una pista para desfile de

productos. Un lavadero para toros. Bretes para vacunos y lanares.

Muebles y útiles. — Un lote escritorios y mesas. Un lote sillas. Un lote banderas y astas para las mismas. Un lote bancos para jardín. Una báscula para ganado. Un lote bebederos para vacunos y lanares. Un lote comederos para lanares.

Objetos de arte. — Un lote copas y medallas destinadas a premios.

Títulos. — Veinte acciones de veinticinco pesos cada una del "Club Unión" de Dolores.

Las instalaciones han sido hechas a todo costo, encontrándose todo en perfecto estado. El remate tendrá lugar a la hora señalada, en el mismo local de la Asociación. Aceptada la oferta, el comprador consignará el diez por ciento en manos de los rematadores. Por otros informes, recurrir a nuestro escritorio en Mercedes. — Rubio y Troche.

Oct.9-1875-v.oct.27.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Don José Rivas contra los señores Fernández y Roselli, reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber al público que el 29 del corriente mes, a las nueve horas, y en el local calle República número 333, por intermedio del martillero don Martín M. Déniz, asistido del infrascripto, Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público de las mercaderías embargadas, consistentes en artículos de almacén, ferretería y bazar, tasadas en novecientos pesos, y de los derechos hereditarios que corresponden al socio ejecutado don Antonio Roselli, en los bienes dejados por su finada madre doña María Florentino de Roselli, consistentes en la quinta parte de una finca y terreno ubicada en este pueblo, con frente al Norte sobre la calle 18 de Julio, y al Oeste, sobre la de Libertad, tasados esos derechos en trescientos pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones; que la venta de mercaderías se efectuará dinero de contado; que el mejor postor de los derechos hereditarios a venderse consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales, y que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado. — Carmelo, Octubre 4 de 1919. — Miguel Federico.

Oct.9-1881-v.oct.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Bernardo Alonso las existencias de mi casa de negocio, sito en la calle Justicia número 2377, esquina Independencia, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 7 de 1919. — Manuel Otero.

Oct.9-1882-v.oct.30.

OFICIALES

Fiscalía e Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión de cuatro mil pares de botas destinadas a las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Las propuestas, se presentarán en esta oficina el día quince del entrante mes de Octubre, a las quince horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados o sus representantes. — Montevideo, Septiembre 25 de 1919. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o.

Sep.25-1565-v.oct.14.

Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general se hace público que con esta fecha, y a solicitud del interesado, se ha concedido el cambio de nombre de la lancha a nafta "Mackling" por el de "Angela". — Montevideo, Septiembre 11 de 1919. — El Capitán General de Puertos.

Sep.30-1240-v.oct.16.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 28

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los artículos que se detallan, para atender la provisión reglamentaria de dos trimestres para la Armada Nacional:

Grupo número 1

1.540 (mil quinientos cuarenta) kilogramos aceite "Colza".
1.892 (mil ochocientos noventa y dos) kilogramos aceite linaza, crudo.
957 (novecientos cincuenta y siete) litros aguarrás.
9 (nueve) kilogramos aceite de oliva.
6 (seis) kilogramos aceite extra para lubrificadores.
66 (sesenta y seis) kilogramos aceite para limpieza.
1.742 (mil setecientos cuarenta y dos) kilogramos minio.
484 (cuatrocientos ochenta y cuatro) kilogramos pintura blanco zinc.
167 (ciento sesenta y siete) kilogramos ripolín blanco.
20 (veinte) kilogramos azul de ultramar.
358 (trescientos cincuenta y ocho) kilogramos pintura blanco plomo albayalde.
22 (veintidós) kilogramos pintura amarilla.
27 (veintisiete) kilogramos pintura roja.
70 (setenta) kilogramos pintura verde.
4 (cuatro) kilogramos ripolín azul.
2 (dos) kilogramos ripolín gris.
3 (tres) kilogramos bermellón.

Para pintura gris reglamentaria:

867 (ochocientos sesenta y siete) kilogramos pasta zinolín.
200 (doscientos) kilogramos aceite crudo.
40 (cuarenta) kilogramos aguarrás.
67 (sesenta y siete) kilogramos negro orgánico.
67 (sesenta y siete) kilogramos ocre amarillo.
27 (veintisiete) kilogramos óxido de hierro.
67 (sesenta y siete) kilogramos gol-size.

Grupo número 2

57 (cincuenta y siete) kilogramos barniz "Garriadge", número 1.
305 (trescientos cinco) agujas surtidas para velas.
35 (treinta y cinco) brochas para cal.
330 (trescientos treinta) kilogramos cabo de esparto.
550 (quinientos cincuenta) kilogramos cal viva.
1.076 (mil setenta y seis) hojas tela esmeril, surtidas.
1.170 (mil ciento setenta) kilogramos estopa algodón blanco.
1.111 (mil ciento once) kilogramos estopa algodón color.
165 (ciento sesenta y cinco) drizas para bandera.
1 (un) kilogramo estopa de alambre.
70 (setenta) kilogramos) estopa cáñamo alquitranada.
30 treinta) kilogramos hilo algodón para vela.
25 (veinticinco) kilogramos hilo de cáñamo.
55 (cincuenta y cinco) kilogramos meollar cáñamo blanco.
37 (treinta y siete) kilogramos merlín, cáñamo blanco.
79 (setenta y nueve) kilogramos merlín, cáñamo alquitranado.
176 (ciento setenta y seis) kilogramos meollar, cáñamo alquitranado.
57 (cincuenta y siete) kilogramos piola de algodón.
22 (veintidós) kilogramos piola algodón alquitranada.
103 (ciento tres) kilogramos piola cáñamo blanco.
21 (veintiuno) kilogramos piolín algodón.
805 (ochocientos cinco) hojas papel de lija, surtidas.
174 (ciento setenta y cuatro) kilogramos plazabal.
422 (cuatrocientos veintidós) pinceles surtidos en forma y medida.
23 (veintitrés) kilogramos secante en polvo.
2 (dos) kilos secante en líquido.
19 (diecinueve) kilogramos cera virgen.
51 (cincuenta y uno) kilogramos alambre acero para ligada.
7 (siete) kilogramos esmeril en polvo.

Grupo número 3

3.168 (tres mil ciento sesenta y ocho) litros kerosene.
6.622 (seis mil seiscientos veintidós) kilogramos jabón amarillo.
435 (cuatrocientos treinta y cinco) kilogramos, jabón de creolina.
869 (ochocientos sesenta y nueve) kilogramos creolina líquida.
235 (doscientos treinta y cinco) kilogramos potasa.
1.232 (mil doscientos treinta y dos) kilogramos soda cristalizada.
145 (ciento cuarenta y cinco) litros bencina.
91 (noventa y uno) kilogramos sebo blanco.
237 (doscientos treinta y siete) kilogramos soda cáustica.

En pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles, desde las 13 hasta las 18 horas.

La presente licitación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de recepción de propuestas, las que, en sobres cerrados y lacrados, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 24 de Octubre próximo, hasta las 15 horas, en cuya fecha, y a las 15 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente o funcionario que éste designe e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 29 de 1919. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.1.o-1706-v.oct.10.

LICITACION PUBLICA N.o 29

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los artículos que se detallan, para atender la provisión reglamentaria de dos trimestres para la Armada Nacional:

Grupo número 1

61 (sesenta y uno) rollos cinta aisladora.
22 (veintidós) planchas de amianto.
9 (nueve) amianto con incersión de tela metálica.
325 (trescientas veinticinco) empaquetaduras "Tuck", calderas para una sola pieza, según dibujo.
97 (noventa y siete) kilogramos empaquetaduras amianto, surtidas.
163 (ciento sesenta y tres) kilogramos empaquetaduras "Tuck", surtidas.
90 (noventa) kilogramos empaquetadura hidráulica.
125 (ciento veinticinco) kilogramos empaquetaduras para vástagos, de amiante, surtidas.
18 (dieciocho) kilogramos cordón amianto.
387 (trescientas ochenta y siete) lámparas a rosca, de filamento metálico.
43 (cuarenta y tres) litros ácido muriático.
36 (treinta y seis) litros alcohol carburado.
288 (doscientos ochenta y ocho) kilogramos alquitrán mineral.
149 (ciento cuarenta y nueve) kilogramos alquitrán vegetal.
55 (cincuenta y cinco) kilogramos baibén, cáñamo alquitranado.
71 (setenta y uno). kilogramos baibén, cáñamo blanco.
46 (cuarenta y seis) kilogramos estaño puro, varillas.
1.265 (mil doscientas sesenta y cinco) cajas fósforos "Amorfos".
33 (treinta y tres) kilogramos grafito.
33 (treinta y tres) kilogramos grasa "Belleville".
409 (cuatrocientos nueve) kilogramos masilla para madera.
11 (once) kilogramos lana para lubrificadores.
25 (veinticinco) kilogramos pabilo.
33 (treinta y tres) kilogramos resina blanca.
13 (dieciocho) kilogramos sal amoníaco.
1.342 (mil trescientos cuarenta y dos) kilogramos tierra refractaria.
1 (un) kilogramo cloruro de calcio.

Grupo número 2

187 (ciento ochenta y siete) paquetes agujas para coser.
413 (cuatrocientos trece) cepillos "Piazaba", con o sin mango.
12 (doce) cepillos cerda, de mano.
9 (nueve) cepillos, brazo de mano.
374 (trescientas setenta y cuatro) escobas paja Guinea.
118 (ciento dieciocho) cepillos cerda, para lona y pintura.
39 (treinta y nueve) escobillones, con mango.
1.082 (mil ochenta y dos) carreteles hilo para coser, surtidos en números y colores.
193 (ciento noventa y tres) jabones rosados (limpieza).
39 (treinta y nueve) escobillas cerda de mano.

378 (trescientos setenta y ocho) ladrillos (limpieza).
52 (cincuenta y dos) litros líquido para metales.
106 (ciento seis) litros "Agua Janes".
178 (ciento setenta y ocho) mangos para escobas y escobillones.
181 (ciento ochenta y una) cajas pasta para metales número 12.
748 (setecientos cuarenta y ocho) repasadores y paños surtidos.
136 (ciento treinta y seis) panes de sapolio.
105 (ciento cinco) agujas para máquinas de coser.
165 (ciento sesenta y cinco) agujas para primus.
39 (treinta y nueve) litros alcohol rectificado.
149 (ciento cuarenta y nueve) litros alcohol desnaturalizado.
12 (doce) kilogramos bórax.
8 (ocho) kilogramos cáñamo en rama.
39 (treinta y nueve) ovillos hilo de acarreo.
541 (quinientos cuarenta y una) cajas pasta negra para correaje y calzado.
431 (cuatrocientas treinta y una) cajas pasta de color para correajes y calzado.
29 (veintinueve) kilos piedra pómez.
64 (sesenta y cuatro) kilogramos trapos para limpieza.
38 (treinta y ocho) kilogramos cola para carpintero.
59 (cincuenta y nueve) escurridores de goma.
110 (ciento diez) metros mechas rectas y chatas.
3 (tres) kilos jabón en polvo.

Grupo número 3

63 (sesenta y tres) lápices para carpintero.
537 (quinientos treinta y siete) rollos papel higiénico.
176 (ciento setenta y seis) blocks de papel.
242 (doscientos cuarenta y dos) cuadernillos papel florete.
92 (noventa y dos) hojas papel secante.
42 (cuarenta y dos) cajas plumas para escribir.
2.310 (dos mil trescientos diez) sobres surtidos.
65 (sesenta y cinco) kilogramos tiza en barras.
4 (cuatro) kilogramos tiza colorada.
44 (cuarenta y cuatro) kilogramos tiza en polvo.
50 (cincuenta) gomas de borrar.
37 (treinta y siete) frascos goma de pegar.
39 (treinta y nueve) cintas para máquinas de escribir.

Grupo número 4

21 (veintiún) kilogramos clavos de cobre o bronce.
15 (quince) kilogramos clavos de cobre con rosetas.
12 (doce) kilogramos clavos de hierro cuadrados.
17 (diecisiete) kilogramos clavos de hierro galvanizado.
16 (dieciséis) kilogramos puntas de bronce.
82 (ochenta y dos) kilogramos puntas de París surtidas.
7 (siete) kilogramos tachuelas de hierro galvanizado.
5 (cinco) kilogramos tachuelas de cobre.
22 (veintidós) kilogramos tornillos de bronce, cabeza chata y redonda, surtidos para madera.
23 (veintitrés) kilogramos tornillos de hierro, cabeza chata y redonda, surtidos, para madera.

En pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles, desde las 13 hasta las 18 horas.

La presente licitación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de recepción de propuestas, las que en sobres cerrados y lacrados, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 27 de Octubre próximo hasta las 15 horas, en cuya fecha, y a las 15 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente o funcionario que éste designe e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 29 de 1919. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.1.o-1707-v.oct.10.

Consejo Nacional de Higiene

Consejo Nacional de Higiene.

ORDENANZA N.o 162

Montevideo, Octubre 1.o de 1919.

Considerando: Que la grippe, con complicaciones graves, como enfermedad contagiosa, debe quedar comprendida en la Ordenanza número 150, que amplía el artículo 40 del Reglamento de Sanidad Terrestre;

El Consejo Nacional de Higiene,

RESUELVE:

Artículo 1.o La grippe, con complicaciones graves, queda incorporada al 2.o grupo de las enfermedades enumeradas en el artículo 40 del Reglamento citado, ampliado por la Ordenanza número 150.

Art. 2.o Publíquese para conocimiento general.

Alfredo Vidal y Fuentes, Presidente.

Jaime H. Oliver, Secretario.

Oc.1.o-1997-v.oct.11.

Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMADO A LICITACION

Llámase nuevamente a licitación pública para la provisión de 500 sillas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley, acompañadas del sellado de repuesto y timbre de biblioteca respectivos, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el 11 de Octubre de 1919 a las 11 horas.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas, advirtiéndose, además, que, por tratarse de un nuevo llamado, se abrirán cualquiera sea el número de proponentes que concurran. — V. Stewart, Secretario.

Oct.2-1733-v.oct.11.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 6598

Con fecha 2 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ALEGRIA"
(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.4-1781-v.oct.21.

ACTA N.o 6568

Con fecha 24 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Ruqui, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA NACIONAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive (menos las comprendidas en las clases 14.a, 29.a, 59.a y 61.a a 71.a). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.27-1597-v.oct.13.

ACTA N.o 6554



Con fecha 22 de Septiembre de 1919, los señores José Rodríguez y Hermano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VENUS"
(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.— Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.4-1775-v.oct.21.

ACTA N.o 6572

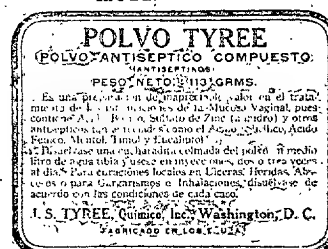
Con fecha 26 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor David Grundland, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ULTRAMAR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1717-v.oct.18.

ACTA N.o 6600



Con fecha 2 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la J. S. Tyree Chemist Incorporated, de Washington (E. U. de A), han solicitado el registro de la marca:

"POLVO TYREE O TYREE S. POWDRE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (un polvo medicinal antiséptico). — Montevideo de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.4-1782-v.oct.21.

ACTA N.o 6572



Con fecha 26 de Septiembre de 1919, el señor Guillermo Wilson, apoderado de la United Shoe Machinery Co. Argentina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VIKING"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1716-v.oct.18.

ACTA N.o 6594

Con fecha 30 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Angel Pozzoli, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CLAVO PERFECCION"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1740-v.oct.18.

ACTA N.o 6567

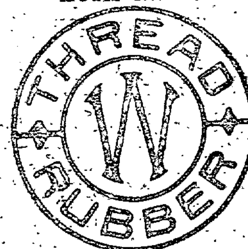
Con fecha 24 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio A. Piqué, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TULIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.27-1596-v.oct.13.

ACTA N.o 6570



Con fecha 24 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Willard Storage Battery Company, de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

THREAD RUBBER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 20.a (acumuladores, baterías y partes de los mismos).— Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep 27-1590-v.oct.13.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 6583

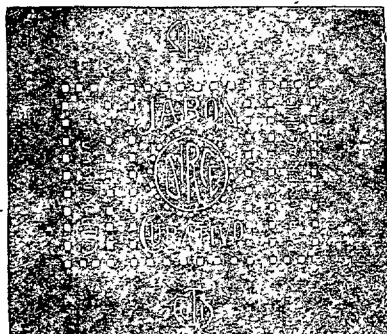
Con fecha 22 de Septiembre de 1919, los señores José Rodríguez y Hermano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PEÑON"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.— Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.4-1776-v.oct.21.

ACTA N.o 6603



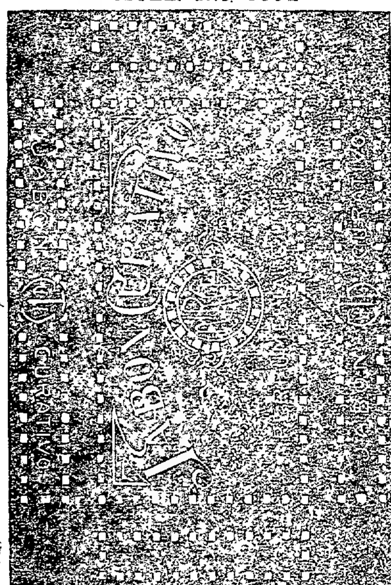
Con fecha 6 de Octubre de 1919, los señores Silvio Grossi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETAS ESPECIALES"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.7-1838-v.oct.23.

ACTA N.o 6604



Con fecha 6 de Octubre de 1919, los señores Silvio Grossi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DIRCE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.7-1839-v.oct.23.

ACTA N.o 6597

IMPERIAL

Con fecha 2 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Imperial Typewriter Company Limited, de North-Evington (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"IMPERIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.4-1780-v.oct.21.

ACTA N.o 6596

Con fecha 2 de Octubre de 1919, el señor Pedro Calero, de Montevideo, representado por don Enrique Brusco, ha solicitado el registro de la marca:

"LIMON"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.4-1762-v.oct.20.

ACTA N.o 6582

Con fecha 29 de Septiembre de 1919, el señor Jesús Canabal, apoderado del señor José Iturrat, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"PERSISTENT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.3-1752-v.oct.20.

ACTA N.o 6586



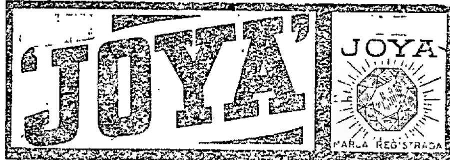
Con fecha 29 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. Gal, Sociedad en Comandita, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:

"LOCION FLORES DE TALAVERA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (lociones de tocador). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1725-v.oct.18.

ACTA N.o 6574



Con fecha 26 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Ruqui, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JOYA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive (substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, especialmente tes, y tes medicinales). —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1719-v.oct.18.

ACTA N.o 6583



Con fecha 29 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. Gal, Sociedad en Comandita, de Madrid, han solicitado el registro de la marca:

"JABON FLORES DE TALAVERA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1722-v.oct.18.

ACTA N.o 6553



Con fecha 22 de Septiembre de 1919, los señores José Rodríguez y Hermano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

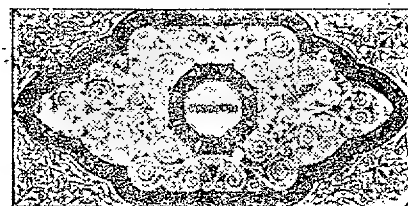
"BUFALO"

(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.— Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.4-1774-v.oct.21.

ACTA N.o 6585



Con fecha 29 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. Gal, Sociedad en Comandita, de Madrid, han solicitado el registro de la marca:

"ALHAMBRA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1724-v.oct.18.

ACTA N.o 6569

MIDWEST UTILITOR

Con fecha 24 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Midwest Engine Company, de Indianapolis, Indiana (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"MIDWEST UTILITOR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 17.a, 22.a y 25.a (tractores para estancias y sus partes). —Montevideo de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.27-1598-v.oct.13.

ACTA N.o 6548



Con fecha 19 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Baker Food Products Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"DELICIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 62.a. — Montevideo, Septiembre 19 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.23-1516-v.oct.9.

ACTA N.o 6589



Con fecha 29 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. Gal, Sociedad en Comandita, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:

"AGUA DE COLONIA AÑEJA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (agua de colonia). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1727-v.oct.18.

ACTA N.o 6562

Con fecha 23 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Koppel Industrial Car and Equipment Company, de Pittsburg (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"KOPPEL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 24.a y 80.a.—Montevideo, Septiembre 23 de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.26-1577-v.oct.11.

ACTA N.o 6560

Con fecha 23 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Volonté, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VICTORIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a (cigarros de hoja tipo toscano solamente).—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.26-1575-v.oct.11.

ACTA N.o 6590

Sheffield

Con fecha 30 de Sepitembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Fairbanks Morse y Co., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"SHEFFIELD"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 19.a, 22.a, 24.a y 25.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1736-v.oct.18.

ACTA N.o 6584

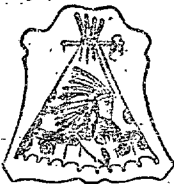
Con fecha 29 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. Gal, Sociedad en Comandita, de Madrid, han solicitado el registro de la marca:

"DENS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1723-v.oct.18.

ACTA N.o 6557



Con fecha 22 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fred Rueping Leather Co., de Fond du Lac, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"EMBLEMA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2 y 6, clases 10.a, 52.a y 53.a. — Montevideo, Septiembre 22 de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.25-1540-v.oct.10.

ACTA N.o 6549

CROSS

Con fecha 19 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mark Cross Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"CROSS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5, 6 y 9, clases 22.a, 26.a, 42.a, 53.a, 54.a, 72.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 19 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.23-1517-v.oct.9.

ACTA N.o 6573

Con fecha 26 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José María Delgado, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CUBENOL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos y medicinales). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1718-v.oct.18.

ACTA N.o 6558

Giant Grip

Con fecha 22 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Challoner Company, de Oshkoch, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"GIANT - GRIP"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 16.a, 22.a, 25.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 22 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.25-1541-v.oct.10.

ACTA N.o 6559

Con fecha 23 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Viuva Silveira y Filho, de Río Janeiro (E. U. del B.), han solicitado el registro de la marca:

"ELIXIR DE NOGUEIRA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Septiembre 23 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.26-1574-v.oct.11.

ACTA N.o 6566

Con fecha 23 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NEFRINA TURRO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a. —Montevideo, Septiembre 23 de 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.26-1581-v.oct.11.

ACTA N.o 6556

NOVO

Con fecha 22 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Novo Engine Company, de Lansing, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"NOVO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 13.a, 19.a y 22.a. — Montevideo, Septiembre 22 de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.25-1539-v.oct.10.

ACTA N.o 6563

18 de Julio

Con fecha 23 de Septiembre de 1919, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"18 DE JULIO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.26-1578-v.oct.11.

ACTA N.o 6564

25 de Agosto

Con fecha 23 de Septiembre de 1919, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"25 DE AGOSTO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.26-1579-v.oct.11.

ACTA N.o 6551

Con fecha 19 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ARTIGAS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 11.a, 12.a (menos fósforos), 13.a, 15.a a 28.a, 29.a (menos cementos), 30.a a 58.a, 59.a (menos papeles), 60.a, 67.a, 71.a, 72.a (menos papeles) y 73.a a 79.a. — Montevideo, Septiembre 19 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.23-1519-v.oct.9.

ACTA N.o 6565

25 de Mayo

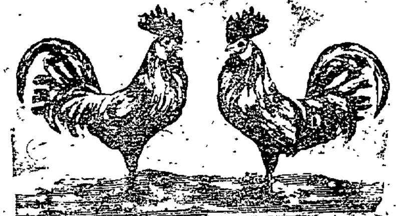
Con fecha 23 de Septiembre de 1917, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"25 DE MAYO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. —Montevideo, Septiembre 23 de 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.26-1580-v.oct.11.

ACTA N.o 6580



Con fecha 27 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pons Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DOS GALLOS" (renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a a 71.a. — Montevideo de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1720-v.oct.18.

ACTA N.o 6550

Economy

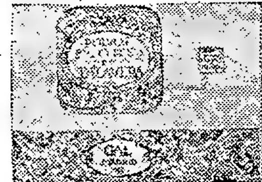
Con fecha 19 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Emery Heel Sales Company, de Boston, Massachusetts (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"ECONOMY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 6 y 9, clases 10.a, 53.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 19 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.23-1518-v.oct.9.

ACTA N.o 6588



Con fecha 29 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. Gal, Sociedad en Comandita, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:

"POLVOS FLORES DE TALAVERA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (polvos de tocador). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1726-v.oct.18.

ACTA N.o 6593

Con fecha 30 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Angel Pozzoli, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CLAVO POZZOLI"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1739-v.oct.18.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 6552

P. Q

Con fecha 22 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Philadelphia Quartz Co., de Philadelphia (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"P. Q."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 11.a. — Montevideo, Septiembre 22 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.25-1538-v.oct.10.

ACTA N.o 6595



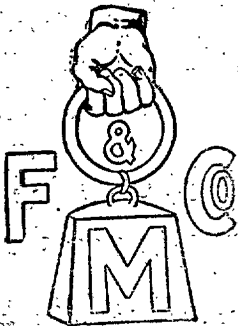
Con fecha 30 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LIRIO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1741-v.oct.18.

ACTA N.o 6592



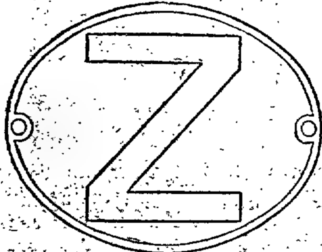
Con fecha 30 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Fairbanks, Morse y Cía., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"F. M. & Co."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 17.a, 18.a, 19.a, 22.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1738-v.oct.18.

ACTA N.o 6591



Con fecha 30 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Fairbanks, Morse y Cía., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"Z"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 18.a y 19.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1737-v.oct.18.

ACTA N.o 6581

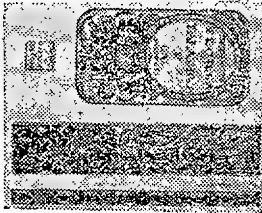
Con fecha 29 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. Gal, Sociedad en Comandita, de Madrid, han solicitado el registro de la marca:

"GAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 15.a y 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1721-v.oct.18.

ACTA N.o 6587



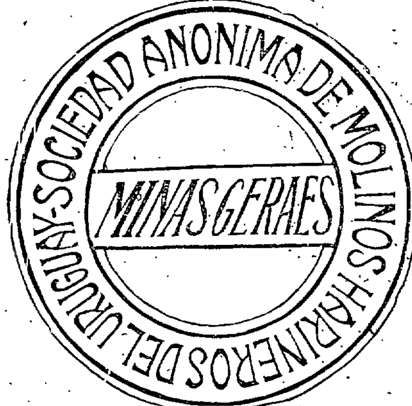
Con fecha 29 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la E. Gal, Sociedad en Comandita, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:

"EXTRACTO DE FLORES DE TALAVERA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (extracto). —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1735-v.oct.18.

ACTA N.o 6579



Con fecha 27 de Septiembre de 1919, el señor Walter Friling, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca:

"MINAS GERAES"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1, clase 1.a. — Montevideo, Septiembre 27 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.1.o-1693-v.oct.17.

ACTA N.o 6578



Con fecha 27 de Septiembre de 1919, el señor Walter Friling, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca:

"MIRIAM"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1, clase 1.a. — Montevideo, Septiembre 27 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.1.o-1692-v.oct.17.

ACTA N.o 6561

Con fecha 23 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Angel Volonté, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FIUME"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. —Montevideo, Septiembre 23 de 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.26-1576-v.oct.11.

ACTA N.o 6577



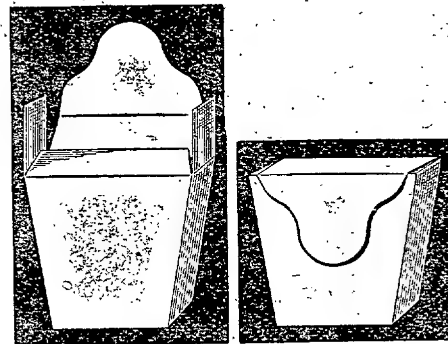
Con fecha 27 de Septiembre de 1919, el señor Walter Friling, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca:

"MAGNIFICA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1, clase 1.a. — Montevideo, Septiembre 27 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.1.o-1691-v.oct.17.

ACTA N.o 6571



Con fecha 26 de Septiembre de 1919, los señores Carlos E. Varela y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE ANEXO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.30-1667-v.oct.16.

ACTA N.o 6571

WHIZ

Con fecha 25 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The R. W. Hollingshead y Co, de Camden, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"WHIZ"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 1.a, 14.a, 32.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.29-1630-v.oct.15.

Universidad para Mujeres

Se avisa a las interesadas que el período de inscripción para ingreso en los próximos exámenes de Noviembre dará comienzo desde el día 5 del corriente hasta el 30 del mismo mes.

Horas de inscripción: de 9 y 30 a 11 y de las horas 15 y 30 hasta las 17. — Montevideo, Octubre 4 de 1919.

Oct.4-1763-v.oct.30.

Escuela N. de Sobrestantes

AVISO

Se previene a los señores alumnos que el período de inscripciones para los próximos exámenes ordinarios comienza el próximo día 11 y terminará el 20 de Octubre.—Montevideo, Septiembre 19 de 1919. — La Secretaría.

Sep.23-1492-v.oct.9.

Administración del Diario Oficial

A partir del 1.o de Marzo las horas de oficina serán de 9 a 11 y de 13 a 17.

Los avisos se recibirán hasta las 15 horas y 30 minutos.

El ADMINISTRADOR.

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes del año 1918:

A la rústica, el tomo .... $ 3.00
" media pasta, idem .... " 3.00

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1917, a los mismos precios.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto, correrá por cuenta de comprador. — Montevideo, Mayo 24 de 1919. — La Administración.

Secretaría del M. de Obras Públicas

Aviso

Llámase a licitación pública para la construcción de un puente sobre el Paso Hondo del Arroyo Malo en el Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Noviembre de 1919, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 3 de 1919. — La Secretaría.

Oct.6-1796-v.nov.4.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Lorenzo Cella o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 9.780 metros cuadrados de terreno que se destinan a ubicación de la casilla para camineros en la carretera a Maldonado. — Montevideo, Octubre 2 de 1919. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Oct.6-1806v-oct.14.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un edificio destinado a comisaría de la 6.a sección rural del Departamento de Río Negro, de estricto acuerdo con los planos, memoria y pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en la Intendencia Municipal de Río Negro, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en la citada Intendencia el día 17 del Octubre próximo, a las 15, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuera más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Septiembre 29 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Oct.2-1712-v.oct.-17.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de reparación y ampliación en el edificio de la comisaría de la 6.a sección urbana de La Paz, Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con la memoria descriptiva, pliegos, planos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección de Arquitectura, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de Colonia, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 10 de Octubre próximo, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuese más conveniente o el de rechazarlas todas si ninguna encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 24 de 1919. — Carlos Bocage, Oficial 1.o.

Sep.26-1571-v.oct.10.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

Concurso de proyectos para la construcción de un pabellón de pasajeros en el muelle A.

Llámase a concurso de proyectos para la construcción de un pabellón de pasajeros en el muelle A, de acuerdo con las bases que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles desde las 14 a las 17 horas.

Los proyectos correspondientes se recibirán en la Secretaría del expresado Ministerio hasta el 6 de Octubre del corriente año, a las 17 horas, reservándose la Administración el derecho de aceptar el que a su juicio considere más conveniente o el de rechazarlos todos. — Montevideo, Septiembre 6 de 1919. — La Secretaría.

Sep.8-1100-v.oct.10.

AVISO

El Ministerio de Obras Públicas, defiriendo a un pedido especial que le ha sido formulado, ha resuelto ampliar en quince días, con carácter de improrrogable, el plazo fijado para la presentación del proyecto de un pabellón de pasajeros en el muelle A.

En consecuencia, los proyectos respectivos se recibirán hasta el día 21 de Octubre próximo. — La Secretaría.

Sep.27-1613-v.oct.21.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña María Luisa Iriarte de Quihillery, propietaria del nicho número 291 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta repartición solicitando extraer con destino al Osario los restos de Angel Olachea, Josefa Olachea y los de Lorenzo Vera, que se encuentran depositados en el local expresado. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 9 de 1919. — La Dirección.

Sep.10-1151-v.dic.10.

Don Pedro Caréac, propietario del sepulcro número 1435 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 15 de 1919. — La Administración.

Ag.20-766-v.nov.20.

INTENDENCIA M. DE ARTIGAS

AVISO

Habiéndose presentado ante esta Intendencia Municipal el señor Dalmacio Suárez, vecino de la sexta sección judicial de este Departamento, solicitando permiso para desviar un camino en la citada sección, esta oficina ha dispuesto hacer públicas las pretensiones del interesado para que los que no estuvieren conformes con el desvío proyectado comparezcan a manifestarlo dentro del término de treinta días.

El camino a desviarse es un trozo del camino vecinal que atraviesa el campo que ocupa el señor Suárez, cuya desviación se hará en una extensión de trescientos metros, de Sudoeste a Noroeste.

Todas las personas que no estuvieren conformes con el desvío de camino proyectado por el interesado, tienen derecho a oponerse dentro del término indicado.

A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Septiembre 13 de 1919. — J. Martínez, Secretario interino.

Sep.23-1497-v.oct.23.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez, para pavimentar con macadán la Avenida General Artigas, en el trozo comprendido desde la calle Coronel Arroyo y Avenida General Flores, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Intendencia hasta el día 16 de Octubre corriente, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día indicado a las 15 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más aceptables o de rechazarlas todas si así lo creyera conveniente. — Colonia, Octubre 1.o de 1919. — J. Goñi, Intendente. — Antonio Cafferatta, Secretario.

Oct.8-1845-v.oct.16.

AVISO

Llámase a licitación pública por tercera y última vez, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles en las horas de oficina, para pavimentar con adoquín las siguientes calles: Lavalleja, desde General Flores hasta Florida y desde Rivadavia hasta Colón; Alberto Méndez entre 18 de Julio y Colón y General Flores entre Rivera y Avenida Artigas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Intendencia hasta el día 16 de Octubre corriente, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día indicado a las 15 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar las propuestas más aceptables, o de rechazarlas todas si así conviniese a sus intereses. — Colonia, Octubre 1.o de 1919. — J. Goñi, Intendente. — Antonio Cafferatta, Secretario.

Oct.8-1844-v.oct.16.

EDICTO

De acuerdo con lo que disponen el artículo 687 del Código Rural y el 1.o del decreto gubernativo fecha 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que el señor Magín Martínez Criado, se ha presentado a esta oficina solicitando autorización para desviar una senda de paso que cruza su predio de Norte a Sud, situado en la 13.a sección judicial de este Departamento, y que da salida al camino que de esta ciudad conduce a La Lata.

Se previene que los vecinos que se consideren perjudicados por el desvío que se proyecta, tienen el derecho de deducir oposición, debiendo presentarse a esta oficina dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha. — Colonia, Septiembre 29 de 1919. — Jacinto Goñi, Intendente. — Antonio Cafferatta, Secretario.

Oct.3-1758-v.oct 29.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA MARTINEZ TORMO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Río Branco número 1379, y doña ANGELA CAINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

833-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELTRAN TRIFON LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en el Hotel España, y doña EVANGELINA BARINDELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Arazatí número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

834-v.oct.10.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL BENINCASA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 433, y doña ANA MARIA MUZZIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

878-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VILLAR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 233, y doña EMILIA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zabala número 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

850-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOHN JOSEPH BASBOUS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad inglés, nacido en Bahamas, domiciliado en la calle Cerrito número 237, y doña MADELINE PETERS GIDDINGS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en Florida, domiciliada en la calle Cerrito número 237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

841-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1919, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS BISAY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedras número 277, y doña URBANA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito número 285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

840-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE GREGORIO MIRCOVICH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad ruso, nacido en la Colonia Israilevca, domiciliado en la calle Carmen número 1986, y doña ANTONIA PUYOL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zabala número 1614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

812-v.oct.9.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MILIAN AYNE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rivera número 572, y doña ASUNCION BLANCA VARELA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

843-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA ALMADA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano el 15 de Octubre de 1884, domiciliado en la calle Andes número 1078, y doña CLEMENTINA URANGA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 2 de Abril de 1882, domiciliada en la calle Andes número 1078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

810-v.oct.9.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS FERECHOLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad español, nacido en Soria, domiciliado en la calle Paraguay número 1022 y doña ANGELA PICARELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Durazno número 1214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

862-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1425, y doña EVA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Cuareim número 1108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

861-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO VECINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión engrasador, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1684, y doña CARMEN CALVO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Durazno número 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

860-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LABORDE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1253, y doña MARIA MOGNONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

859-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMARELLE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Maldonado número 1308, y doña RAMONA COTELO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Maldonado número 1159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

847-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FOCONI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle General Paz número 1377, y doña JUANA ZITO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Paz número 1377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

846-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARIO CRISCIONE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Siracusa, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña MARIANA TOMASA FIGINI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

845-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE LANSOT, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bequeló número 2031, y doña CARMEN BOUZAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

818-v.oct.9.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ TARACIDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Mercedes número 1011, y doña CONSUELO RODRIGUEZ LINARES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Uruguay número 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

836-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 2 de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICINO PUGNO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad italiano, nacido en Livorno, domiciliado en la calle Maciel número 1438, y doña BERTA CASTILLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Yi número 1429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

835-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMILIANO SILVANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2094, y doña AIDA FASSIO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

831-v.oct.10.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO AREOSA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Colonia número 1496, y doña SOFIA VEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida General Flores número 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

866-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RUBILAR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1033, y doña MARIA ELENA PASSANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

865-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MENDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Maciel número 1236, y doña ERCILIA SUAREZ Y RUIZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Encina número 1616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

864-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CIBILS HILL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1646, y doña ARMINDA DEL CAMPO ONETO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

863-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO GARCIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colonia número 1501, y doña EVERILDA PETRONA VIVAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Carmen número 2201.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

832-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA EUSEBIO SOSA DIAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Conservada número 1435, y doña JOSEFINA OLGA GUERRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Maldonado número 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

821-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO DAVID COSTA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1725, y doña JULIETA ROEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado civil.

820-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN BALDOMIR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Constituyente número 1298, y doña CARMEN MAÑANA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

819-v.oct.10.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LABOURDETTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de San José, domiciliado en la calle Médanos número 1816, y doña MARIA BLANCA TUERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

875-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ZAZQUIERE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1338, y doña MARIA NIDIA MENESES HORNE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Pozos del Rey número 1338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

876-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO ELLAURI, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Quito número 1637, y doña DOLORES VARELA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Quito número 1637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

852-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO COSTAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Panamá número 1140 y doña TERESA VIGNOLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

851-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS FILARDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la Avenida general San Martín número 2240, y doña MARIA PISANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Rocha número 2368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

822-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO NERON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en Tolosa, domiciliado en la calle Panamá número 1140, y doña MARIA GIRAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

823-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1919, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO SANGUINETTI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2182, y doña FRANCISCA LUZARDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Panamá número 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

817-v.oct.9.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 2 del mes de Octubre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados

hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO POZZO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el día 6 de Abril del año 1886, domiciliado en Colón, y doña EUGENIA DANTIN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 26 de Marzo del año 1889, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.

880-v.oct.15.

En Colón, y el día 4 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 28 de Junio del año 1892, domiciliado en el Pantanoso, de esta sección, y doña ELVIRA ROBUSTIANA JUSTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 24 de Mayo del año 1899, domiciliada en el Pantanoso de esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.

879-v.oct.15.

En Colón, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SEJA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el día 11 de Febrero de 1888, domiciliado en el Peñarol, de esta sección, accidentalmente, y doña MARIA MAGDALENA AICARDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano el día 27 de Mayo de 1896, domiciliada en el Peñarol, de esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.

824-v.oct.10.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO TORRE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Guatemala número 1287, y doña JUANA CURBELO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Artes número 3 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

849-v.oct.13.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AGUSTIN FIORITTO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Corrales sin número, y doña JUANA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Rondeau sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

825-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en el Barrio Zabala, y doña MARIA DOLORES LEAL de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el Barrio Zabala.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

827-v.oct.10.

En Maroñas, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZZO GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en San Juan del Monte (España), domiciliado en el Camino Carreras Nacionales sin número, y doña MARIA FORTUNATA BALLESTEROS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en el Camino Carreras Nacionales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

826-v.oct.10.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1919, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO BRUGAT, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1276, y doña LUISA SOLDA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Gorritis número 1973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Galabert, Oficial del Estado Civil.

856-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL LOPEZ, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad española, nacido en Lugo, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña JOSEFA PARADA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Galabert, Oficial del Estado Civil.

857-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Otcubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MARIA PREGLIASCO, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Herrera y Espinosa sin número y doña SABINA ROMAN, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Herrera y Espinosa sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo dedenuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Galabert, Oficial del Estado Civil.

858-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO LARREA, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pando número 2934, y doña MARIA LUISA RAMIS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Garibaldi número 1686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

844-v.oct.11.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 6 del mes de Octubre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GARRA, de 28 años, de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle China número 58, y doña JUANA SEJAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Austria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

877-v.oct.15.

En la Villa del Cerro, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO MARTINEZ de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida España número 368, y doña ALIDA MACIEL, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la Avenida España número 370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

854-v.oct.14.

En la Villa del Cerro, y el día 3 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARTINIANO CODEVILA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en el Frigorífico Montevideo, y doña ERMILIA DE LEON, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Italia número 170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

853-v.oct.14.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JOSE MUSSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Suárez número 147, y doña MARIA LUISA SPALLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 3063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

828-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO MAÑANA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguayana número 3104, y doña MARIA TERESA CATTANI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguayana número 3092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

829-v.oct.10.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BASAVILBASO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 1735 (7.a sección), y doña MARIA ELENA TELLECHEA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

871-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1919 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CIRILO SCHENONE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1581 (7.a sección), y doña ELVIRA INES PAYS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 1987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

870-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CARLOS MORGANTTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Lavalleja número 1819, y doña NORBERTA MILAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Lavalleja número 1819.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

869-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUIS GHIRARDELLI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1013, y doña CELIA CASANOVA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

868-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO VIERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Sierra número 1848, y doña MARIA LEONOR RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle General Pagola número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

867-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre de año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LARRAÑAGA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1036, y doña MARIA CAMAÑO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión fidelera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

848-v.oct.13.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vásquez, y el día 4 del mes de Octubre del año 1919, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la sección el 17 de Abril de 1894, domiciliado en la sección, y doña MARIA IRENE SUAREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la sección el 20 de Octubre de 1902, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.

874-v.oct.15.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO VARELA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 2161, y doña CAROLINA PIERI OLIVERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

872-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CONTINI, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión empresario de obras, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como, domiciliado en la calle Sierra número 2230, y doña JOSEFA MANUELA CANDELA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 2270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

830-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1919, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO AICARDI BOSIO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes número 1169 (4.a seccin), y doña ROSA FERREIRA CORREA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Victoria do Palmar, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

809-v.oct.8.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO DORADO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno el día 10 de Mayo de 1878, domiciliado en la calle Salamanca número 1920, y doña FELICIA CHARQUERO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres el 1.o de Julio de 1888, domiciliada en la calle Salamanca número 1920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

837-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA CANCELA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado el 29 de Octubre de 1875, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 1928, y doña FLORENTINA GOÑEZ, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas el 13 de Julio de 1877, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 1928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

838-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS OTTONELLO ZEOCA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesin empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República número 2096, y doña ELEUTERIA ANTONIA GENOVA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle República número 2096.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

840-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS MIRANDA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 1875, y doña JOSEFA GAMBARANI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia número 1611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer as causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

839-v.oct.11.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en el Pantanoso, y doña ELISA CAMBON, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle República número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo nanda la ley. — Julio O. Deux, Oficial del Estado Civil.

855-v.oct.14.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Salamanca (España), domiciliado en la calle Doctor Pena sin número, y doña HERMELINDA LOPEZ, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Concepción del Uruguay (República Argentina), domiciliada en la calle Doctor Pena sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

816-v.oct.9.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan García Wich, doña Paz Vargas de García Wich, don Emilio Berro, doña Paz García de Berro, don Héctor García Wich o Héctor García Vargas, doña Teresa Juanicó de García, don Emilio García Juanicó, don Carlos García Juanicó, don Alberto García Juanicó, don Enrique García

Juanicó, don Federico Berro y doña Marta Berro Mac-Eachen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.8-1859-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constantino Staricco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.7-1829-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Rodríguez de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.7-1828-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco García y Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 25 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.7-1821-v.oct.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Cortiz, Cortiza, Courtié o Corte y Piarrete o Petrona Lavielle, Labielle o Labella y Rosalía Courtié de Puyo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 11 de 1919. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.6-1799-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia Abate de Barbero, Abbate, Abatte o Abat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Octubre 3 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.6-1798-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Hita de Cenóz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 30 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.6-1797-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Garay, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1919. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.10-1801-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Otero Domínguez y Alberto Otero Pallerola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 29 de 1919. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.3-1748-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Lavia de Ferrari o Ferrare, o Bernarda Lavia de Ferrari o Ferrare, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.2-1732-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adalberto Antunes Maciel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 29 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.1.o-1704-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Gemino de Covelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1919.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.1.o-1703-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Manuel B. Badano contra Nicolás del Pino, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a la viuda e hijos de don Nicolás del Pino, doña Asunción Real de del Pino, don Rafael, don Oscar, don Amaro, doña Elvira y doña Tula del Pino, la primera por sí y en representación de los menores hijos, si los hubiere, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 9 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.26-1570-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letardo Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, encargado del despacho del de primer turno, por licencia concedida al titular, se cita y emplaza a don Miguel Angel Sánchez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Julieta D'Aldora Barbieri, así como para la audiencia del día 22 de Diciembre del corriente año, a las quince horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 16 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.23-1477-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Concurso de Mercedes Castilla de Rivas, solicitado por el Banco Cooperativo del Uruguay", se cita, llama y emplaza al Banco Cooperativo del Uruguay o a quien legalmente lo represente para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, a deducir los derechos que le correspondan respecto de la suma de dinero depositada a su orden como acreedor de doña Mercedes Castilla de Rivas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.12-1229-v.oct.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Bernardo Rodríguez contra Melchor de Vianna y doña María Antonia de Achucarro, solicitando título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Melchor de Viana y María Antonia de Achucarro, sus herederos o caushaabientes y contra cualquier persona que se considere con derecho a la manzana número 11 del Cerrito de la Victoria, empadronado, a los efectos del impuesto con el número 77092, aforada en la suma de 2.490 pesos, y compuesta de un área de 7.378 metros cuadrados 81 decímetros cuadrados, con 85 metros 90 centímetros en cada uno de sus frentes, que son: al Norte, la calle número 2; al Este, la 19; al Sur, la número 4, y al Oeste, la 21; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de 90 días, a estar a derecho en estos autos, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 12 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.4-1785-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ricardo Decor, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de trienta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 29 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.2-1714-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Rebagliati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 29 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.2-1747-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Mangini o Mangino, de Vicente Mangino o Mancino y de Francisco Machini o Mangino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.2-1746-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejo Mas o Alejo Más y Pujól, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.2-1745-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Generoso Vázquez, a fin de que todos los

que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibiminto de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Septiembre 29 de 1919.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.30-1683-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rumbo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Septiembre 29 de 1919.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.30-1684-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Catelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 26 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.29-1643-v.oct.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos caratulados "Sucesión Jorge Ximénez", ha sido presentado un escrito solicitando la rectificación de partidas en la siguiente forma: En la partida de nacimiento de María Margarita Bernabela Ximénez, donde dice, por error, refiriéndose a la madre, Natalia Carvallo, debe decir María Carvalho, que es el que le corresponde. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 22 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.25-1555-v.oct.10.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos caratulados "Virgilina Porciúncula de Braga, etc.", se ha presentado un escrito solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de defunción de la causante, ésta aparece como esposa de don Wenceslao Ferreyra Braga, en vez de Ferreira Braga, que es el que le corresponde; B) En la partida de defunción de éste, su esposa aparece con el nombre de Virgilina Porciúncula Braga, en vez de de Braga; C) En la partida de nacimiento de Teresa, aparece el nombre Wenceslao Ferrera Braga, en vez de Ferreira Braga, y el de Virgilina Amalia da Porciúncula Braga, en vez de Virgilina Porciúncula de Braga; D) En la de nacimiento de María, aparece Virginia Amalia de Porciúncula Braga, y en la de nacimiento de Virginia, Virgilina Amalia Porciúncula de Braga. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 22 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.25-1556-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Antonio Ferrer y de Inés Saccone de Ferrer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Montevideo, Septiembre 22 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.25-1558-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Sápia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 22 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.23-1514-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Luis Garnier, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a dicho señor Luis Garnier, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Septiembre 1.o de 1919. — Eduardo C. Navia, Actuario Adjunto.

Sep.10-1434-v.oct.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Venditto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.7-1818-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Castelo de Musso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.7-1817-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cristóbal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.7-1816-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Alonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.7-1815-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Arias de Rouco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.7-1814-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Amantea de Colistro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.7-1813-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Luis Bossa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.7-1812-v.oct.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lombardero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.7-1811-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita María Durán de Depaulo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.3-1749-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura María Castro de Geille, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 20 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.2-1728-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Medici y doña Filomena Gotuzzo de Medici, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 27 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.1.o-1687-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Votta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 6 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.1.o-1686-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bastón Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 27 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.1.o-1702-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Johanna Eleonora Holste de Meiners, citándose a la vez a todos los que

se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 25 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.30-1662-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Maneiro o José Maneiro Díaz y doña Luisa Pose de Maneiro o Luisa Posse de Maneiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 25 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.30-1661-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Celli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 27 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.30-1659-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Tellechea de Fernández o Telechea de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 27 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.30-1658-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Duque de Ospitaleche, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 27 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.30-1657-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Castells y doña Magdalena Piccardi de Castells, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 27 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.30-1660-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Grimoldi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 18 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.30-1664-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 25 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.30-1663-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gabriela Bousquet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.26-1591-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Piaggio, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores o por otra cualquier causa o título con derecho a sus bienes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 23 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.25-1559-v.oct.25.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Valentín Gutiérrez y Romero contra Melchora Soler y su esposo Francisco Rodríguez, Margarita Viana y su esposo Juan Pedro Aguirre, Luis Antonio Gutiérrez, sus sucesores y causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Melchora Soler y su esposo Francisco Rodríguez, Margarita Viana y su esposo Juan Pedro Aguirre, don Luis Antonio Gutiérrez, sus sucesores y causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a dos fracciones de campo situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Durazno, paraje conocido por Cuchilla Ramírez, señalada la primera con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Darío Frugone, compuesta de 186 hectáreas, 7.761 metros, que linda: por el Norte, con don Cándido Ferreira; por el Sud, con la fracción número 1, de doña Estanislada Gutiérrez y Romero; por el Oeste, con la fracción 7, de don Valentín Gutiérrez, cuchilla Ramírez por medio, y por el Este, con la fracción 3, de don Vito M. Gutiérrez y Romero; y la segunda, contigua a la anterior, está señalada en el mismo plano con el número 3, y se compone de 186 hectáreas, 7.761 metros cuadrados, que linda: por el Norte, con don Cándido Ferreira; por el Sud, con la fracción número 1, de doña Estanislada Gutiérrez y Romero y con la fracción 4, de don Modesto Gutiérrez y Romero; por el Oeste, con la fracción 2, anteriormente descripta; y por el Este, con la sucesión Barbosa, para que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, asimismo, para llenar el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 22 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.24-1520-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rico, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 2 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.23-1483-v.oct.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Antonio Savio", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Francisca Cristina Ofelia Savio, donde la inscripta aparece con el nombre de Francisca Cristina Orfelia, debe decir Francisca Cristina Ofelia. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 18 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.23-1484-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Bernasconi de Pelloni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.12-1232-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Canale, María Figari de Canale, Antonia Colomba Bonino de Canale, Catalina Canale de Cordiviola y Angela Canale de Tavolaccini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 5 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.11-1201-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Manuel Pazos Fernández contra Ambrosio López, cobro de pesos, daños y perjuicios y rendición de cuentas", se cita, llama y emplaza a don Ambrosio López para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 4 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.6-1082-v.dic.6.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Federico Bozzo, capitán del vapor nacional "Salus" en Diciembre de 1914, para que comparezca a estar a derecho en el sumario instruído con motivo de la falta de 50 fardos de hilo para máquinas segadoras, de trasbordo, en la carga del vapor "Salus", efectuada en Nueva Palmira, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario de la referencia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1919. — Armando Raggio, Actuario.

Sep.27-1602-v.dic.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, para que comparezca ante este Juzgado la persona que se considere con derecho a catorce fardos de tabaco de 50 kilos, más o menos, cada uno; más 13 fardos en latas, un fardo de lata incompleto y 20 kilos de tabaco chileno, también en lata, formando un total de 1.300 kilos, más o menos, todo lo cual fué apresado por la policía de la 1.a sección rural de Treinta y Tres, en una pieza deshabitada de la casa propiedad de don José Torro en Mayo del corriente año, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no compareciere dentro de aquel término. — Montevideo, Agosto 29 de 1919. — Armando Raggio, Actuario.

Sep.27-1603-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado, respecto de la época de la cesación de pagos del fallido señor don Francisco Bueno (hijo), están de manifiesto en la oficina actuaria, calle Rincón número 478, a disposición del fallido y de los acreedores por el término de la ley. — Montevideo, Septiembre 27 de 1919. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.8-1860-v.oct.18.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor

don Ovidio Grané, se llama, cita y emplaza a don Manuel Maqueira para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en sus autos de quiebra, incidente sobre calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1919. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.8-1861-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a José Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca, por sí o por apoderado constituído en forma legal, a estar a derecho en los autos de su quiebra, y en los incidentes promovidos o que se susciten ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, bajo apercibimiento, para el caso de no comparecer, de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Agosto 30 de 1919. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Sep.13-1252-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a los sucesores o herederos, a cualquier título, de doña María Lanthaler, así como a los señores David, Herminio y María Morchio, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Luis Morchio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.8-1840-v.en.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Pistón de Falero, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 30 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.3-1760-v.oct.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber que don Benito Dobal se ha presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Las de legitimación de Desdémona y Antonio Lázara, la de matrimonio de José Lázara con Francisca Ramos, las de nacimiento de Manuel Lázara y la de defunción de José Lázara, por figurar en las cuatro primeras el apellido Lázaro, y en la última el de Lasara, debiendo en todas ellas establecerse el de Lázara, que les corresponde. Se hace ésta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Septiembre de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.2-1620-v.oct.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, encargado del despacho del de primer turno, por licencia concedida al titular, se hace saber que don Ernesto Gercar se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa doña Juana María Almeida, por figurar ésta, así como su esposo, con el apellido García, en vez de Gercar, que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Septiembre 18 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.24-1522-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a doña Ana Emilia Roncallo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Juan Carlos Parborell, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 18 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.24-1523-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Bellmunt Golorons de Semper y don Martín Semper, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1919. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.3-1771-v.oct.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado don Victorio Pirro solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre Luis Pirro por hallarse equivocada al aparecer el extinto con el apellido Píriz. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Agosto 4 de 1919. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.2-1715-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Díaz de Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 30 de 1919. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.2-1743-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Rodríguez de Decarlini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 30 de 1919. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.2-1742-v.oct.13.

Incapacidad

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que por auto de diez del corriente se declaró la incapacidad de don Juan Benito Brown (hijo), nombrándosele como curadora legítima a su esposa doña María Ricetto, haciéndose esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil. — Montevideo, Septiembre 19 de 1919. — Eduardo Routin Actuario.

Sep.29-1656-v.oct.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado doña Rosa Martinotti de West, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con los nombres de Valentina Adelaida en vez de Rosa, que es el que siempre ha usado en todos sus actos y contratos. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Septiembre 17 de 1919. — Eduardo Routin, Actuario.

Sep.23-1489-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamenal de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Balbina Permuy, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Octubre 25 de 1918. — Eduardo Routin, Actuario.

Sep.22-1448-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Balbina Permuy, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, y en el que por divorcio le ha iniciado don Manuel Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Octubre 25 de 1918. — Eduardo Routin, Actuario.

Sep.22-1449-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don José Carabelli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ida Lattuada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Septiembre 4 de 1919. — Eduardo Routin, Actuario.

Sep.19-1446-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Felipe de la Resurrección García Barrera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Socorro Díaz Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1918. — Eduardo Routin, Actuario.

Sep.12-1233-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Jeuz Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Ovidio Silva, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amalia Ravia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Septiembre 8 de 1919. — Eduardo Routin, Actuario.

Sep.11-1190-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Miguel Zanelli, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Aída Tippa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Julio 8 de 1919. — Eduardo Routin, Actuario.

Sep.11-1194-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a los causahabientes de don Francisco V. Rey, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el expediente que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado doña María Celmin para continuar el juicio que por investigación de paternidad inició ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se entenderá la tramitación de los dos expedientes y se llenará la conciliación en el citado acto, en segundo término. — Montevideo, Agosto 26 de 1919. —Eduardo Routin Actuario.

Sep.9-1136-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Sopreso o Cipresso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 4 de 1919. — Eduardo Routin, Actuario.

Sep.9-1153-v.Oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en el expediente que por cobro de contribución inmobiliaria ha iniciado ante este Juzgado la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 84624, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, calle Millán número 2585, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilita-

do la feria mayor al efecto de este emplazamiento. El inmueble de la referencia tiene frente a la Avenida General Garibaldi entre las calles José L. Terra y Guaviyú, y linda así: doce metros diez centímetros al Sud, con frente a la dicha avenida; por el Norte y por el Oeste, con propiedad del señor Eliseo Mato; teniendo catorce metros en la línea del Oeste, y por el Este, dieciocho metros veintiocho centímetros, con propiedad de don Manuel López Saavedra. Dicho terreno tiene una superficie de doscientos cuarenta y dos metros cuadrados, y está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de cien mil pesos.—Montevideo, Septiembre 30 de 1919. —Ricardo Jalabert.

Oct.6-1805-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

(Calle Tajes número 66. — Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53953, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Norte, con la calle Arapey; por el Oeste, con la calle 18 de Julio; por el Sud y por el Este, con la sucesión Williams, teniendo veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros en cada uno de sus cuatro lados. Este terreno está ubicado en la manzana 39|67 del Pueblo Victoria, con un área superficial de cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de setecientos pesos. — Montevideo, 24 de Septiembre de 1919. — Julio O. Dieux.

Sep.29-1654-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53875, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda con frente al Este a la calle Santa Lucía en una extensión de setenta y tres metros cuarenta centímetros; al Sud, con la calle de la Fortuna; al Norte, con la calle del Triunfo, y al Oeste, con Manuel López Rita y Luis Tolachi. Este inmueble tiene un área superficial de tres mil cuatrocientos dieciseite metros cuadrados; está ubicado en la manzana número 25 de Nuevo París, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil cuatrocientos pesos. — Montevideo, 24 de Septiembre de 1919. — Julio O. Dieux.

Sep.29-1653-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 39679, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda con frente a la calle Santa Lucía, al Norte, en cincuenta y un metros treinta y seis centímetros; por el Norte y por el Sud, con la sucesión Campañone, y por el Oeste, con José de Ambrosi y otro y Esteban Muinini. Dicho inmueble tiene un área superficial de un mil novecientos cincuenta metros cuadrados; está ubicado en la manzana 27 de Nuevo París, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil trescientos pesos. — Montevideo, 24 de Septiembre de 1919. — Julio O. Dieux.

Sep.29-1652-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37201, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Norte con la propiedad empadronada con el número 37198, de la sucesión Baassat; por el Este, con el inmueble empadronado con el número 37200, de propietario desconocido, y por el Oetse y Sud, respectivamente, con las calles Real y Río Negro, teniendo en cada uno de sus cuatro lados cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, y un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en novecientos pesos. — Montevideo, 24 de Septiembre de 1919. — Julio O. Dieux.

Sep.29-1651-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37200, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Este, con la calle Sarandí; por el Sud, con la calle Río Negro; por el Norte, con el inmueble empadronado con el número 37199, de propietario desconocido, y por el Oeste, con el inmueble empadronado con el número 37201, de propietario desconocido. Dicho terreno tiene cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus lados, y un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en novecientos pesos. — Montevideo, Septiembre 24 de 1919. —Julio O. Dieux.

Sep.29-1650-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37199, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: al Norte, con frente a la calle Ibicuy; al Este, con la calle Sarandí; al Sud, con el inmueble empadronado con el número 37200, de propietario desconocido, y al Oeste, con el inmueble empadronado con el número 37198, de la sucesión Brassot. Este terreno está ubicado en la manzana 74|198 del Pueblo Victoria, teniendo en cada uno de sus cuatro lados cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, y un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados; está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil doscientos pesos. — Montevideo, 24 de Septiembre de 1919. — Julio O. Dieux.

Sep.29-1649-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37197, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Norte, con Armando Barabino y otro; por el Sud, con la calle Río Negro; por el Oeste, con la calle 18 de Julio, y por el Este, con el inmueble empadronado con el número 37196, de propietario desconocido. Dicho terreno tiene cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus cuatro lados, y una superficie de un mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en seiscientos pesos. — Montevideo, 24 de Septiembre de 1919. — Julio O. Dieux.

Sep.29-1648-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37196, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Norte con Pedro Parada; por el Sud, con la calle Río Negro; por el Este, con la calle Real, y por el Oeste, con la propiedad empadronada con el número 37197, de propietario desconocido. Dicho inmueble tiene cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus cuatro lados, y un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados; está aforado en la suma de ochocientos pesos para el pago del impuesto inmobiliario. —Montevideo, 24 de Septiembre 1919. — Julio O. Dieux.

Sep.29-1647-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36962, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: al Sud, con la calle Ibicuy; al Este, con la calle Real; al Norte, con la sucesión Hamilton, y al Oeste, con Juan B. Viacaba y Angel F. Bastos, teniendo dicho terreno cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus cuatro lados. Este terreno está ubicado en la manzana 62|94 del Pueblo Victoria, y tiene un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados; está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil trescientos pesos. — Montevideo, 24 de Septiembre de 1919. — Julio O. Dieux.

Sep.29-1646-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36370, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Sud, en un frente de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con la calle Arapey; por el Oeste, con la calle de Nueva Troya; por el Norte, con doña Isabel de Malbum, y por el Este, con el inmueble empadronado con el número 36339, de propietario desconocido. Dicho inmueble está ubicado en la manzana 28,52 del Pueblo Victoria, y tiene un área superficial de novecientos veintidós metros cuadrados, aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil seiscientos pesos. — Montevideo, 24 de Septiembre de 1919. — Julio O. Dieux.

Sep.29-1645-v.oct.30.

JUZGADO DE DISTRITO DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Por resolución del Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 13.a sección de Montevi-

deo que suscribe, se hace saber que el día nueve de Octubre, a las quince horas, y por intermedio de don Jaime Marine, se procederá a la venta en esta Alcaldía, en remate público y al mejor postor, de un buey de pelo blanco y una vaca de pelo osco, ambos con marca. — Villa del Cerro, Septiembre 18 de 1919. — Barrio Tokinson, Camino de las tropas. — Luis V. Boech, Teniente Alcalde.

Oct.2-1734-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de José González y Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Julio 9 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.1.o-331-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de las sucesiones de Manuel Peletero y Manuel Peletero (hijo), citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 17 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.26-1583-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Alvaro-Andrade, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 15 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.23-1509-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza a los herederos Ireneo, Jacinto, Arturo, Melitón, Adela y Edmundo Rufino Méndez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de Tomé Méndez (hijo) y Camila Guimaraens, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Septiembre 15 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.23-1498-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Aníbal González, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 17 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.23-1496-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Izaltina Fagúndez de Brazeiro, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 15 de 1919. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.23-1495-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Angélica Suárez de Austt, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 15 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.23-1494-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Pedro da Costa, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 15 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.23-1493-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Atalivio dos Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 5 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.12-1239-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Melanía de Abreu de Francia, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 1.o de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.9-1150-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Manuel Galarza, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 1.o de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.9-1148-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, don Francisco García Giménez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Delaitti de Dal Lago, a fin de que todos los que se consideren con derecho, por cualquier título, a los bienes dejados por la causante comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Santa Rosa del Cuareim, Agosto 23 de 1919. — Francisco G. Jiménez, Juez de Paz.

Oct.1.o-1700-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosario López de García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 30 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Oct.6-1802-v.oct.16.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos sucesorios de don Ramón Barneche, se ha presentado don Juan Bruchini, en representación de los herederos de dicho causante, solicitando se rectifique la partida de matrimonio del precitado causante, don Ramón Barneche con Bruna Barrios, en donde dice Changara. En la de nacimiento de Martín Barneche, en donde dice Changare. En la de nacimiento de Brunilda Barneche, en donde dice Changara. La de nacimiento de Virginia Barneche, en donde dice Chanagala. La de nacimiento de Francisco Barneche, en donde dice Chanzana, pues en todas ellas debe figurar el verdadero apellido: Chángala. Además, a Brunilda Barneche se le ha puesto erróneamente el nombre de Simona, y a Virginia Barneche el de Pura, y pide se rectifiquen por sus verdaderos, ya citados. — Canelones, Septiembre 17 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Oct.1.o-1690-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Crossa de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Canelones, Septiembre 17 de 1919.—Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.30-1679-v.oct.10.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos sucesorios de don Juan Pappi, se ha presentado doña Elisa Dini de Pappi y Teresa Pappi, solicitando se rectifique la partida de matrimonio de dicho causante, don Juan Pappi, y la de nacimiento de su hija Teresa Pappi, por aparecer en ellas como Papi y Pabi, respectivamente, debiendo figurar el verdadero apellido Pappi; 2.o En la de defunción de la extinta Severina Mónica María Pappi de González, aparece con el nombre Dominga, en vez de su verdadero, ya citado. En la de matrimonio de Teresa Pappi, aparece ésta con el nombre de Desideria; su padre apellidado como Peppe, y como nacida el 12 de Septiembre de 1894, debiendo corregirse esos errores por Teresa, Pappi, y como nacida el 17 de Enero de 1893. — Canelones, Septiembre 2 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.29-1641-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Luciano Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro del término de sesenta días se presenten a deducirlos ante este Juzgado con los correspondientes justificativos de su parentesco. — Canelones, Septiembre 2 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.29-1634-v.oct.14.nov.14-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de doña Elena Gutiérrez de Gianello, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Además, se cita, llama y emplaza a la heredera doña María Gianello Gutiérrez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en la expresada sucesión, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Canelones, Agosto 18 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.29-1640-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rodríguez de Barletto, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del tér-

mino de sesenta días, a la vez se cita, llama y emplaza por el mismo término para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los expresados autos sucesorios, ya por sí o representado en forma legal, a don Augusto Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Canelones, Septiembre 24 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Sep.27-1604-v.oct.27.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos de los artículos 1045 y 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Guillermo Perdomo y doña Manuela Martín de Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho en ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días; a la vez, y para que comparezca a estar a derecho en los citados autos, se cita, llama y emplaza por el mismo término a don Juan Perdomo y doña Clotilde Cabrera de Perdomo o sus herederos, ya por sí o representados en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Canelones, Septiembre 15 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Sep.25-1542-v.oct.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Emilio Frazzo exponiendo que, según consta de la partida de nacimiento que presenta, el verdadero y legítimo nombre de su hermano político es Florentino Olegario Albornoz, y no Floro Albornoz, como por error aparece en la partida de defunción de éste, que también presenta. Y que a fin de perfeccionar sus títulos de propiedad, pide que, previa esta publicación e información respectiva que ofrece producir, se ordene la rectificación de dicha partida de óbito. — Canelones, Mayo 9 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Sep.24-1524-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Rufino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 30 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.8-1842-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Perdomo y Hermilindra Sánchez de Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 30 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.7-1822-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana de Esteban, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 22 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.3-1759-v.oct.14.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado: "La sucesión de don Juan Gualberto Baptista, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: de matrimonio de Juan Gualberto Baptista con Polonia Martínez, por figurar los contrayentes con los de Juan Alberto y Apolonia, siendo los verdaderos Juan Gualberto y Polonia. De bautismo de Antonio Lázaro y Felipe Gregorio Baptista, los padres figuran con los apellidos Batista, Martín y Martins, y deben decir Baptista y Martínez. En la última, el nombre de la madre figura Apolonia y es Polonia. De nacimiento de María Selmira, María Isabel, Camilo y Agustín Baptista, por figurar el nombre del padre Juan Alberto, siendo Juan Gualberto. En la de Cipriano Floro Baptista, el nombre de éste figura como Sipriano en lugar del indicado y el padre del inscripto aparece con los nombres de Juan Gulberto en vez de Juan Gualberto. En la de nacimiento de Santos Filomeno Baptista, la madre figura con el apellido Martín en lugar de Martínez, y en las de Juan Francisco y María Isabel Baptista, el padre figura con el apellido Batista y en la de Camilo y de matrimonio del causante, con el de Bautista, siendo en todas ellas el de Baptista. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente.—Melo, Septiembre 25 de 1919.— Juan F. Furno, Escribano.
Sep.30-1677-v.oct.16.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de don Ramón Silvera, doña Marcelina Rodríguez, doña Victorina y doña Isabel Silvera", se cita y se emplaza a don Januario Rufino Silvera para que dentro del término de noventa días se presente, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de biene que lo represente y acepte por él la herencia. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días, expido el presente.—Melo, Septiembre 19 de 1919.—Juan F. Furno, Actuario.
Sep.30-1676-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Epidio Porto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 19 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.
Sep.29-1625-v.oct.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de don Damacio Olivera, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de Estado Civil: La de casamiento del causante, por aparecer la señora con el nombre de María Rufina, siendo el verdadero María Ceferina; en la de bautismo de Honorina Olivera, por aparecer el padre con el nombre de Damaso, siendo el verdadedo Damasio; en la de nacimiento de Leoncio Olivera, al padre se le pone como Damaso, y a la madre María I, cuando se llaman, respectivamente, Damasio y María Ceferina; y en la de nacimiento de Aída, se padece el error de escribirse ese nombre como Ahida, y a la madre ponerle sólo Ceferina, cuando es María Ceferina. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a la rectificación solicitada, se presenten a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo, Agosto 30 de 1919. — Juan F. Furno, Escribano.
Sep.26-1592-v.oct.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "Don Ciriaco Vaz, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de casamiento del referido Ciriaco Vaz, por aparecer en ella como Ciriaco Souza, e hijo de padre desconocido, cuando éste lo fué de don José Lidio Vaz. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a la rectificación solicitada se presenten a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo, Septiembre 6 de 1919. — Juan F. Furno, Escribano.
Sep.26-1593-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Gabino Solano, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 6 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.8-1849-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bounous, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 25 de 1919. — Raúl Barbot, Actuario.
Oct.8-1848-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Miller, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 25 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.7-1830-v oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges doña Celestina Bongignio de Borré y don Antonio Burré o Borré, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Colonia, Septiembre 11 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.7-1831-v.oct.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a doña Susana Berger de Rameau, a doña Margarita Berger de Bonjqur y a doña Magdalena Berger de Berger, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Juan Esteban Berger, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes para que los represente en este juicio. — Colonia, Septiembre 13 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.7-1833-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Reisch, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Agosto 2 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.6-1795-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Rivoir, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 11 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.24-1531-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Duhalde, de doña Clara Iturbide de Duhalde y de don Pedro Ignacio Duhalde, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 11 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.24-1532-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Lissarrague, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 6 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.10-1433-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Sáenz

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

de la Peña, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 26 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Oct.4-1778-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Montero y Carmen Sampere o Sampera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 19 de 1919. —Isidoro Vidal, Escribano.
Sep.30-1672-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celedonia Gabriela Píriz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 16 de 1915. — Isidoro Vidal, Escribano.
Sep.19-1426-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro G. Montero, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 16 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Sep.19-1425-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Echeverrigaray de Hernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 11 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Sep.19-1424-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jesusa Galicano de Villamil (Sucesión), citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 3 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Sep.13-1246-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Denis de Cáceres, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 29 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Sep.13-2145-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estanislada Gutiérrez de Vega, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 13 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Sep.13-1245-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Bautista Cames, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 27 de 1919. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.
Oct.8-1853-v.nov.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que se ha presentado doña Catalina Labourdette, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice Juan Pérez, debe decir Juan Bernardo Labourdette, y donde dice José Pérez, debe decir José Labourdette, y donde dice Catalina Pérez, debe decir Catalina Labourdette. Trinidad, Septiembre 27 de 1919. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Oct.6-1793-v.oct.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que se han presentado los sucesores de Melitona Mairán, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción de Tomasa Méndez, donde dice soltera, debe decir viuda, y habiéndose omitido el nombre y apellido del cónyuge, debe decir que éste se llamaba Hermenegildo Mairán. En la de defunción de Hermenegildo Mairán, donde dice Maldana, debe decir Mairán, y donde dice soltero, debe decir casado con Tomasa Méndez. Y en la de defunción de Melitona Mairán, donde dice Adela, debe decir Melitona, y donde dice Maldana, debe decir Mairán. — Trinidad, Septiembre 10 de 1919. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Sep.29-1629-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Rosa P. de Farro, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 30 de 1919. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Oct.3-1452-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de Carlos Gallo, María Cabó de Gallo y Luisa Gallo de Vigna, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 8 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Sep.17-1355-v.oct.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de César Bellini, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 9 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Sep.17-1354-v.oct.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Melchora G. de Villar, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 22 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Sep.10-1179-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departaemntal de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Magdalena Arroqui de Urruty, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 23 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Sep.10-1178-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Pedro Ansolabehere, llamándose a los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten con los justificativos del caso dentro de sesenta días. — Trinidad, Marzo 27 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Ag.30-955-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Josefa Fiori de Bocchi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Septiembre 27 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.7-1833-v oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Lombardi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Septiembre 30 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.7-1827-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bautista Dalia, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 25 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.4-1779-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana Bentancor, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Septiembre 26 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Sep.30-1674-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Concepción Larroca de Casella, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 12 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Sep.23-1504-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eduardo Alberto Maciel para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 17 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Sep.23-1503-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Agustín Domínguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 12 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Sep.16-1333-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Rodríguez de Sohol, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 10 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Sep.15-1309-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Angel Luis Cosimini, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 9 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.13-1265-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que la Receptoría de Aduana ha comunicado que el mar ha arrojado a la costa de este Departamento, en la Punta Imán, inmediata a Piriápolis, un bote pintado de gris, con dos remos; se halla en buen estado, y tiene las siguientes medidas: cuatro metros de eslora, un metro y sesenta centímetros de manga y un metro de puntal, cuyo dueño y procedencia se ignora. A la vez se invita a todos los que se consideren interesados en dicho objeto deduzcan sus respectivas reclamaciones. — Maldonado, Junio 28 de 1919. —Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.26-1590-v.oct.27-nov.26-v.dic.26.

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que por auto de fecha de ayer ha sido declarado incapaz don Anibaliano Bustamante, habiéndosele nombrado curador al señor Manuel P. Delgado. — Maldonado, Agosto 19 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.26-1589-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Méndez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 3 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.25-1543-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zoilo Núñez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 3 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.25-1544-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa López de Queijeiro, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 8 de 1919. — Antonio Stagnaro.

Sep.9-1143-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amelio Plada, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 26 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.9-1144-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Embargo

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, encargado del despacho de la 1.a sección, en el expediente caratulado "La Empresa Constructora de Pavimentos en el pueblo de Punta del Este Juan A. Casterés con Miguel A. Thomasset, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 18 del corriente se trabó embargo en el solar L de la fracción 54 del amanzanamiento del pueblo de Punta del Este, según plano oficial levantado por el agrimensor don Francisco Surroca en Marzo de 1890, que tiene por frente la calle Veintidós entre Diez y siete y Diez y ocho, conociéndose como propietario de dicho solar al señor Miguel A. Thomasset. — Maldonado, Septiembre 22 de 1919. — Pablo Moreno Podestá, Juez de Paz Encargado.

Oct.8-1847-v.nov.8.

Embargo

EDICTO — Por mandato del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, encargado del despacho de la 1.a sección, en el expediente caratulado "La Empresa Constructora de Pavimentos en el pueblo de Punta del Este Juan A. Casterés contra Miguel A. Thomasset, cobro de pesos, se hace saber al público que el día 18 del corriente se trabó embargo en los solares A, B, C y D de la fracción 45 del amanzanamiento del pueblo de Punta del Este, según plano oficial levantado en Marzo de 1890 por el agrimensor don Francisco Surroca, que tiene por frente la calle Veintiuno entre Tres y Diez y seis, conociéndose como propietario de dichos solares al señor Miguel A. Thomasset. — Maldonado, Septiembre 22 de 1919. — Pablo Moreno Podestá, Juez de Paz Encargado.

Oct.8-1846-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Techera (hijo), citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 3 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.8-1852-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos Alvarez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 30 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.4-1768-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Huerto Sofía Doria Carreras, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 17 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.25-1536-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Casal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 11 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.22-1456-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Basilisa Acuña de Gadea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 13 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.22-1455-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bibiana de la Cruz de Baute, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 13 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.19-1431-v.oct.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ascensión Melgar de Guerrero y don Fausto Guerrero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.19-1430-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Alonsó de Castro, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 8 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.19-1432-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Andrea Constancia Ramos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 8 de 1918. —Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.13-1269-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Amaro Carve Urioste, encargado interinamente del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermenegildo Zabaleta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 3 de 1919. —Francisco Ponce de León, Actuario Especial.

Sep.9-1146-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, encargado interinamente por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anita Bais de Tabeira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 1.o de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.9-1145-v.oct.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Matilde Schmidt de Destefani, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros esquina Rincón, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Sep.30-1670-v.oct.15.

Emplazamiento

De mandato judicial se cita y emplaza a los herederos de Felipe García, o Blanco o Acosta, para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, calle Uruguay número 194, a estar a derecho en este juicio sucesorio e incidente promovido por Juana Inocencia Acosta y Ramón G. T. Acosta para justificar su estado civil como hijos naturales de Juana Acosta, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Septiembre 8 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Sep.13-1264-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Hipólito Curbelo, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Septiembre 1.o de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Sep.15-1290-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Paulino Berón, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 26 de 1919. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.3-1757-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Josefa Blanchini de Casanova, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 24 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.30-1669-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eduardo Zuccarino, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a interevenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 24 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.30-1669-v.oct.9.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se han presentado doña Eugenia Guilleminot de da Silva y otros solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de venta otorgada en esta ciudad ante el escribano don José R. Catalá el nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco, por la cual don Juan Alves Malvero o Malveira adquirió de don Felipe Nelcis da Cunha una fracción de campo ubicada en el Departamento de Río Negro. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Paysandú, Septiembre 24 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.30-1671-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Peyret, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, y especialmente a los presuntos herederos María Peyret y Juana Peyret de Arispuru, casada ésta con don Guillermo Arispuru, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de sesenta días, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 6 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.19-1428-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Roque Petroni, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 13 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.18-1413-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Nicolasa Argols de Stirling, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 10 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.15-1291-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se cita, llama y emplaza a doña Fausta de los Santos, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca, dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Menandro Suárez y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercbimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 8 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.13-1263-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Eletta Frati de Bacci, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 21 de 1919. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.11-1187-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan N. Echeverría, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 13 de 1919. — José Durañona, Vidal, Escribano Público.

Ag.19-733-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en los autos "Sucesión Ignacia da Silva y Policarpo Severo, liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Policarpo Severo para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado, a estar a derecho en este juicio y dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera Septiembre 23 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Oct.4-1766-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en los autos "Corina Ribas y Alberto Aníbal Giribaldi, disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Alberto Aníbal Giribaldi, así como a todas las demás personas que se consideren con derechos a los bienes de la sociedad legal para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma con los justificativos del caso y dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Septiembre 23 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Oct.4-1767-v.oct.14.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Benjamín Sierra y Sierra solicitando segunda copia de la escritura de venta y cesión de la chacra número 277 y parte de otra, que pertenecía a don Félix Buscarón, y que le fué otorgada por don Agustín Ortega ante el escribano Enrique Segovia y Graña en 1.o de Febrero de 1907. A sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Septiembre 10 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Sep.25-1549-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Ponciano Ferreira Leite y de doña Plácida Moreira, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibiento. — Rivera, Agosto 18 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.27-894-v.nov.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eugenia Silvera de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 29 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.8-1855-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Avelina de los Santos de de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 25 de 1919. —Juan Cendán, Escribano.

Oct.3-1753-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Florencio de los Santos (hijo), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 19 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.3-1754-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Joaquín de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 19 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.26-1587-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor Ernesto Capella y Pons, encargado de este Juzgado, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Miguel Echeto, Vitelma Rodríguez y Custodio Echeto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 1.o de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.15-1301-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sinforoso Nieves, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha Septiembre 4 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.15-1300-v.oct.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Rocca de Garrasino, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 27 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.1.o-1705-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Lira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 22 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Sep.8-1103-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Espino de Dearce solicitando la rectificación del acta de defunción de su esposo, en el sentido de que en vez de Pedro Silva, nombre con que aparece en el acta referida, debe ser Miguel Dearce. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Septiembre 29 de 1919. —Edelmiro G. Guerero, Escribano Actuario.

Oct.6-1800-v.oct.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana del Pino, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Septiembre 29 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.4-1783-v.oct.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eusebio Fleitas, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Septiembre 29 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.4-1784-v.oct.14.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Alonso Santos y de doña Juana Acuña de Santos, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Septiembre 29 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.2-1711-v.oct.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernabela Jara de Ponce, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Septiembre 29 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.2-1710-v.oct.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Casimira Salle de Orgoroso, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Septiembre 22 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Actuario.

Sep.30-1678-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a las fracciones de los solares correspondientes a los números dos y cuatro de la manzana cuarenta y siete del segundo cuartel de esta ciudad, para que con los justificativos correspondientes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir sus acciones en el juicio seguido por don Eugenio Fedrini y don Antonio M. Ginart, por cobro de los adoquinados hechos sobre las calles Viera y Benavídez y Rincón, correspondientes a los solares de la referencia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Septiembre 12 de 1919.— Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.16-1331-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Belermina Constancia Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Septiembre 30 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.7-1823-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Plácido Zárate, a fin de que todos que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Septiembre 27 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.7-1824-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Rafael María Calo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Septiembre 19 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.24-1535-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Félix Antonio Angelino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Septiembre 10 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.16-1326-v.oct.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano en el juicio iniciado por don Francisco Chifflet sobre prescripción adquisitiva de una fracción de campo para pastoreo ubicada en la jurisdicción del Bizcocho, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de setenta hectáreas, mil doscientos sesenta y dos metros, más o menos, la que con mayor área del mismo señor linda: al Norte, Fernando Echenique (hoy su sucesión); al Sur, arroyo Bizcocho; Este, José M. Garmendia, y al Oeste, Mariano Aldaya (hijo); se cita y emplaza por noventa días a contestar dicha demanda a todas aquellas personas que se consideren con derecho al expresado bien, y especialmente a don Isidoro Díaz Ferreira o sus herederos, a los herederos de José Joaquín Ferreira y a don Juan Leandro Cuello, o sus herederos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Mercedes, Septiembre 13 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.16-1327-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fausto Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Septiembre 11 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.16-1325-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposiicón del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pablo J. Damián, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 28 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.13-1276-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten dentro del término de noventa días en el juicio sucesorio de Francisco Debiasse, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Agosto 19 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.27-898-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciriaco Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 25 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.7-1834-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, en el juicio de divorcio seguido por doña Clara Duarte contra su esposo don Demetrio Ferreira, se cita y emplaza al referido don Demetrio Ferreira, con término de treinta días, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de lo que al respecto hubiere lugar. —Tacuarembó, Septiembre 30 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.3-1751-v oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alves de Quadros, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 24 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.1.o-1696-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cecilio Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tacuarembó, Septiembre 19 de 1919.—Jorge Eudoro Acebedo, Escribano.

Sep.30-1680-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Alcayde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 22 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.30-1666-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, a solicitud de don Miguel Childe, en representación de los señores Grela, Munné y Compañía, se cita y emplaza a don Leandro Guedes para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos sucesorios de don Bentos Guedes da Silva y doña Paulina da Rocha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Septiembre 26 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Escribano.

Sep.29-1644-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Septiembre 26 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.8-1857-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. Sa el Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Héctor y Olga Corina Senosiain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 1.o de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.7-1825-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. Sa el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María A. de Payan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Agosto 27 de 1919.—Eduardo V Vió, Actuario.

Sep.3-1024-v.nov.3.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se cita, llama y emplaza a don Hermes Ferreira para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Ambrosina Ferreira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace saber asimismo que se ha señalado la audiencia del veinte de Octubre del corriente año, a las once horas, para que tenga lugar el primer comparendo, en cuya audiencia se tentará la conciliación, habiéndose habilitado el feriado próximo a los efectos del término. — Treinta y Tres, Julio 5 de 1919. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Jl.17-174-v.oct.18.

REMATES JUDICIALES

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.

JUDICIAL

Muebles

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, en los autos sucesión Clara De Escarza, venderemos al mejor postor, el jueves 16 del actual, a las 14 horas, en nuestro salón de ventas, Zabala número 1371, juego de sala, 2 muletas, aparadores, roperos de espejo, biblioteca, loza surtida, libros, lámpara, cómodas, escritorio, espejos, camas, mesas, cuadros y otros artículos, que estarán a la vista el día de la venta.

Oct.7-1152-v.oct.16.

ARTURO J. PINTOS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que en los días veintitrés y veinticuatro del corriente, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, a las trece horas y treinta, a la venta en pública subasta, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, de las siguientes propiedades: 1.o Una casa situada en esta ciudad, calle Vidal número 688, y su correspondiente terreno, que es el solar número 5 de la manzana 47 del tercer cuartel, de 36 metros 3 decímetros al Este sobre la calle Rincón, por 34 metros 36 centímetros al Norte sobre la calle Vidal, lindante: al Sur, con Petrona Jara, y al Oeste, con Frlioso Alonso, encerrando una superficie de 1.247 metros 26 decímetros, tasado en $ 1.800.00. 2.o La casa calle Ituzaingó número 409 y el terreno donde se halla edificada, que es parte del solar 5 de la manzana 32 del cuarto cuartel, compuesto, el terreno, de una superficie de 481 metros 5 decímetros, tasado en la suma de $ 2.700.00. 3.o La casa situada en la calle Ituzaingó número 737 y el terreno, que son unos sobrantes de sitio, ubicados en la manzana 21 del primer cuartel, compuesto de 7 metros 96 centímetros sobre la calle Ituzaingó; 8 metros 40 centímetros en la línea del fondo, al Oeste, que lo divide con el solar número 6; 34 metros 36 centímetros al Norte, con el solar 7, y la misma extensión al Sur, con el solar 8, de don Silvestre Touriz, con una superficie de 281 metros 6 decímetros, tasado en $ 900.00. 4.o La casa situada en la calle Yaguarón números 361 y 369 y el terreno, que es parte del solar esquina número 7 de la manzana 34 del cuarto cuartel, compuesto de una superficie de 973 metros 28 decímetros, lindando: por el Norte, en 36 metros 90 centímetros, con el solar número 8; por el Este, en 35 metros 20 centímetros, con el solar número 6; por el Sur, en 17 metros 40 centímetros, con la calle Yaguarón, y 23 metros 50 centímetros con el resto del solar vendido a doña Ana María Lemos, y por el Oeste con la misma, en 16 metros, y con la calle del Plata en 19 metros 20 centímetros, tasado en la suma de $ 2.000.00. 5.o La mitad Norte del solar número 2 de la manzana número 7 del segundo cuartel, compuesto de una superficie de 809 metros 22 decímetros, lindero: al Norte, en 40 metros 88 centímetros, con los solares 1 y 8; por el Este, en 15 metros, con la calle Cebollatí; por el Sur, en 50 metros 80 centímetros, con la fracción Sur del mismo solar 2 y con el número 4, y por el Oeste, en 17 metros 18 centímetros, con el solar 8; tasado en la suma de $ 300.00. 6.o El solar número 1 de la manzana 61 del tercer cuartel, compuesto de una superficie de 1.673 metros 10 centímetros, lindante: por el Norte, en 39 metros, con el solar 2; por el Este, en 43 metros 10 decímetros, con el solar 8; por el Sur, en 39 metros, con la calle Ejido, y por el Oeste, en 42 metros 70 centímetros, con la calle Montevideo, tasado en la cantidad de $ 600.00. 7.o Una fracción de terreno de huerto, ubicada al Sud de esta ciudad, compuesta de una superficie de 402 metros 25 decímetros, lindera: al Sud, en 7 metros 50 centímetros, con el camino a Libertad y en igual longitud con don Domingo Bravo; al Norte, en 15 metros, con don Donato Clara; al Este, con el mismo, en 33 metros 50 centímetros, y al Oeste, en 23 metros 25 centímetros, con Saint Clemen, y 13 metros 35 centímetros con el señor Bravo. Otra fracción de huerto de una superficie de 101 metros 25 decímetros, lindando: al Norte, en 7 metros 50 centímetros, con don Manuel Batista; al Este, con el mismo, en 13 metros 50 centímetros; al Sur, en 7 metros 50 centímetros, con calle pública, y al Oeste, en 13 metros 50 centímetros, con Saint Clement, tasada, con la anteriormente descripta, en pesos 300.00. 8.o La mitad del solar 1 de la manzana 7 del segundo cuartel, de una superficie de 561 metros 78 centímetros, lindero: por el Norte, con la calle Arenal Grande; por el Este, con la mitad del mismo solar número 1; por el Sur, con el solar número 2, y por el Oeste, con el solar número 8, tasado en $ 300.00. 9.o Los muebles que ocupan la casa de la calle Vidal número 688. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la respectiva tasación; 2.o Que los bienes descriptos pertenecen a la sucesión de doña Catalina Fernández de Selfanes, y se mandan vender en los autos sucesorios de la misma; y 3.o Que los postores de los inmuebles consignarán en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio obtenido, y los de los muebles abonarán su compra al contado, todo a los efectos de derecho. —San José, Octubre 2 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.6-1801-v.oct.21.

ALBERTO DE MEDINA

JUDICIAL

Al mejor postor. El día 15 del corriente, a la hora 16.

De una excelente máquina amasadora marca "Sol", modelo 4, y un motor eléctrico "Stover", de tres caballos de fuerza, con muy poco uso y en perfecto estado, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos "Pablo Mañé y Cía. con Giriboni y Soto, desde fojas 19 tercería Juan Shaw", se hace saber que el día 15 del corriente, a las dieciséis horas, y en el local de la calle Buenos Aires número 379, por el martillero Alberto de Medina, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: Una máquina amasadora "H. B. Sol", modelo 4, número 631, y un motor eléctrico "Stover", de tres caballos de fuerza. Se previene que los antecedentes relativos se hallan en el Juzgado, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Nota — La máquina y motor están en exhibición en la calle Buenos Aires número 379, en cuyo local se rematarán, donde podrán verlos los interesados, de 16 a 17 horas.

Oct.6-1787-v.oct.15.

FELIX F. FARINA

JUDICIAL

El 27 de Octubre, a las 15 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Miguel Octaviano y Angélica Arocena y Gandolfo, solicitando la venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que el día 27 del corriente Octubre, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Félix F. Farina, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Cuatro solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, situados a inmediaciones de Punta Carretas, de esta ciudad, compuestos, en conjunto, de 2.462 metros 27 decímetros, señalados en el plano levantado por el agrimensor don Javier Alvarez en 20 de Marzo de 1916, con los números 4, 5, 6 y 7, y deslindados, por estar unidos, así: 45 metros 80 centímetros de frente al Noreste a la calle 21 de Septiembre; 55 metros 80 centímetros de frente al Noroeste, con una zona de ensanche de la calle Echevarría; 45 metros 8 centímetros al Sudoeste, lindando con los solares 3 y 8, y 50 metros 55 centímetros al Sudeste, con la sucesión Revello, con más sobre una zona situada en el mismo paraje que los solares anteriores, que es parte del ensanche de la calle Echevarría, compuesta de una superficie de 395 metros 63 decímetros cuadrados, que con la de los cuatro solares deslindados y ya nombrados, forma un área de 2.858 metros 90 decímetros cuadrados; esta zona se deslinda así: 59 metros 80 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Echevarría, sin ensanche, por 6 metros 70 centímetros de fondo, lindando: al Sudoeste, con el resto de esta fracción; al Sudeste, con los lotes 4 y 5, y al Noreste, hace frente a la calle 21 de Septiembre. El bien a venderse ha sido tasado en la suma de pesos 16.865.05. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de la tasación referida; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en garantía el diez por ciento en poder del Actuario; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario son de cuenta del comprador. — Montevideo, Octubre 1.o de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por informes, Uruguay 937.

Oct.4-1773-v.oct.27.

LUIS PLANEL

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Intendencia Municipal contra herederos o sucesores de José Comas y Campaña, cobro de pesos", se hace saber al público que el día veinte del entrante mes de Octubre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Planel, con asistencia del Juez de Paz, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del bien siguiente: Un terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en esta ciudad, perteneciente a la sucesión de José Comas y Campaña y a doña Dolores Pallejá de Horta, compuesto, en su totalidad, de seis metros de frente al Oeste sobre la calle Queguay, por treinta metros de fondo, lindando: por el Este, con doña Magdalena Braga; por el Norte, con don Ambrosio Patalagoitia o sucesores, y por el Sur, con sucesores de don Félix Horta. Este bien ha sido tasado en la suma de novecien-

tos pesos. Se previene: 1.o Que doña Dolores Pallejá de Horta es cesionaria de las dos cuartas partes proindivisas del terreno de la referencia, y que se mandan vender con su totalidad por no prestarse a cómoda división; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle 18 de Julio número 467, a disposición de los interesados. — Paysandú, Septiembre 27 de 1919. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Oct.1.o-1694-v.oct.17.

L. W. STRAUMANN

JUDICIAL

El gran solar con edificación en la calle J. M. Paullier número 1185. Paraje muy solicitado y en pleno barrio de palacetes modernos. Donde nadie vende. Es un hermoso lote de grandes dimensiones, tan adecuado para edificar un palacete con garage y hasta jardín, como para gran casa de departamentos que producen una renta subida y segura.

La venta es absolutamente al mejor postor, y por cuenta de la sucesión de Juan Devoto.

El viernes 10 de Octubre, a las 16 horas, en el lugar indicado, procederé a la venta de este bien situado bien, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Devoto", se hace saber al público que el día diez de Octubre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don León W. Straumann, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien, con los edificios y demás mejoras que contiene y le corresponden: Una fracción de terreno de forma triangular, situada en la Estanzuela, novísima ciudad, de esta Capital, fracción que forma parte y es el resto del solar número 28 de la manzana 1076 (bis) en el plano levantado en Diciembre de 1908 por el agrimensor don Juan Mier, y se compone de 18 metros 53 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 4 metros 88 centímetros de frente al Este a la calle Salsipuedes; 10 metros 20 centímetros en la línea del Norte, confinantes con la otra mayor parte del citado solar número 28, y 11 metros 16 centímetros en la línea diagonal al Sudoeste, limítrofes con terreno de la misma manzana. Y un solar de terreno contiguo al anterior, señalado con el número 13 de la manzana 1076 en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en 15 de Febrero de 1897, compuesto de 658 metros 22 decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 185 milímetros de frente al Este sobre la calle Salsipuedes; 40 metros 615 milímetros al Sud, lindando con el resto del solar designado; 33 metros 35 centímetros al Nordeste, lindando con terrenos de la sucesión Marquese; 10 metros 70 centímetros al Norte, lindando con el solar 1, y 21 metros 475 milímetros al Oeste, por donde linda con los solares números 2 y 4. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 23 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por datos, en mi oficina, calle Sarandí número 428. Comisión a cargo del comprador: uno por ciento.

Sep.25-1560-v.oct.10.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Valioso campo en Soriano, en la Estación Santa Catalina.

Campos de superior calidad, excelentes para ganadería, y en una de las zonas agrícolas más importantes del país.

Area: 1.073 hectáreas, 9.226 metros, sobre el arroyo Durazno.

Base: $ 68.00 la hectárea. — Donde vale más de $ 100.00.

En el vestíbulo de la Bolsa, calle Zabala.

El lunes 27 de Octubre, a las catorce horas y treinta, remataremos esta buena fracción de campo de forma regular, lindando con la colonia Los Altos; tierras de excelente calidad; forman parte de la conocida estancia y colonia Santa Catalina.

La venta se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Telésforo Pedro Arteaga", se hace saber al público que el día 27 del entrante mes de Octubre, a las 14 horas y 30, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, y bajo la base del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario, y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo situada en el Departamento de Soriano, compuesta de una extensión superficial de mil setenta y tres hectáreas mil doscientos veintiséis metros quince decímetros, según título, y mil setenta y tres hectáreas nueve mil doscientos veintiséis metros quince decímetros, según mensura, fracción señalada con la letra E en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, campos de Drabble Hnos.; por el Sur, con la fracción D, de propiedad de don Julio Arteaga; por el Este, con Bernardo Bocking y Manuel Olivera, y por el Oeste, con el arroyo Durazno. El bien descripto está aforado en la suma de $ 68.00 la hectárea, o sea, en total, la cantidad de setenta y tres mil veintisiete pesos. 2.o Al mejor postor: Un automóvil "Dela Haye". Se previene: 1.o Que la fracción que se vende está arrendada con contrato que vence el 1.o de Enero de 1922; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios serán de cuenta del comprador, lo mismo que la comisión de los martilleros, a razón de uno por ciento; 3.o Que el mejor postor oblará en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes relativos se hallan de manifiesto en la Oficina, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 25 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.27-1614-v.oct.27.

LATORRE YEREGUI

JUDICIAL

En el barrio "La Floresta", calle Las Rosas entre Las Aromas y Las Magnolias.

Hermoso solar de terreno, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ludovico Maini", se hace saber al público que el día catorce de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don S. D. Latorre Yéregui, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situado en el Pantanoso, vigésima primera sección de este Departamento, designado con el número 199 en el plano levantado por el agrimensor don Pedro Risso el 31 de Diciembre de 1907, compuesto de 528 metros cuadrados, teniendo 12 metros de frente al Oeste a la calle Las Rosas, por 44 metros de fondo al Este, por donde linda con el solar número 196; por el Norte, con el solar 200, y por el Sud, con el 198. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de escrituras, certificados e impuesto universitario serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Septiembre 25 de 1919.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Por informes, a la escribanía del señor Ignacio Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, o al martillero, Cerro Largo número 1037.

Sep.27-1612-v.oct.14.

JOSE M.a MARTINEZ

JUDICIAL

El sábado 18 de Octubre, a las 16 horas. Al mejor postor. En el lugar de su ubicación. Del moderno chalet-quinta "Los Pinos", situado en la calle Cololó número 12, entre las de Alejandro Guerra y Mauá, inmediato a Pocitos y Ramírez, cuyo terreno mide 1.475 metros y 76 decímetros cuadrados.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, entendiendo por excusación de los señores Jueces de lo Civil de 1.o, 2.o y 3.er turno, dictada en los autos: Banco de Crédito contra doña Elvira Carrara de Casalia, y Federico Casalia, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 18 del entrante mes de Octubre, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el rematador don José María Martínez, asistido del infrascripto Actuario y Alguacil del Juzgado, de cuatro solares de terreno ubicados en la fracción letra G del Barrio Diego Lamas, próximos a la Estanzuela, en este Departamento, con todos sus frutos, mejoras y edificios, los que se encuentran señalados con los números 16, 17, 18 y 19 en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en el mes de Febrero de 1899, los que por estar contiguos se componen de una área de un mil cuatrocientos setenta y cinco metros, setenta y seis decímetros cuadrados, que se deslindan así: treinta y cuatro metros y treinta y seis centímetros de frente al Sud, sobre la calle Cololó entre las de Alejandro Guerra y Mauá, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Norte con los solares números 11, 12, 13 y 14, por el Este, con los números 6, 7 y 10, y por el Oeste con los números 20 y 26. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en manos del Actuario, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, de este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, y 3.o Que los gastos de escrituración, certificado, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador.—Montevideo, Septiembre 25 de 1919.—Armando Raggio, Actuario.

Nota—Por informes, véase al rematador, Plaza Independencia número 719.

Sep.30-1685-v.oct.17.

LUIS BIESTO

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Miguel Tomeo", se hace saber al público que el día 24 del entrante Octubre, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, por el martillero don Luis Biesto, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno y sus mejoras, situado en el paraje denominado Reducto, de este Departamento, el que es parte de los solares señalados con los números 5 y 6 en el plano levantado el 28 de Octubre de 1892 por el agrimensor don Antonio R. Benvenuto, cuyo solar se compone, más o menos, de un área de seis metros 872 milímetros de frente al Este sobre la calle Pando, entre las de San Fructuoso y San Eugenio; igual área en la línea del Oeste, por donde linda con el solar número 4; 13 metros 68 centímetros en las líneas del Norte y Sud, lindando por el primer viento con los señores Castagnetto y Pugliese, y por el otro costado, con más terreno de los solares 5 y 6, de propiedad de los señores Pablo y Antonio Tomeo. 2.o Un solar de terreno de la manzana número 237 del pueblo Victoria, de este Departamento, designado con el número 14 en el plano respectivo, el que consta de 295 metros 15 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Colón, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: por el Nordoeste, con el solar 13; por el Sudeste, con los solares números 15 y 18, y por el Nordeste, con el solar 19. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escritura son de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. —Montevideo, Septiembre 30 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.3-1744-v.oct.24.

P. ARMANDO IBARLUCEA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente sucesorio de doña Adela Ibarlucea de García, se va a proceder por el rematador don P. Armando Ibarlucea, acompañado del suscripto Actuario, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes: Fracción de campo sita en el Rincón del Rey, 1.a sección de este Departamento, compuesta de setenta y tres hectáreas, siete mil ochocientas ochenta y una centiáreas, lindando al Nordeste, campo de Manuel Basilio García; al Este, campo de José García; al Sud y Sudoeste, las fracciones de Margarita García y Luisa García; al Noroeste, con Rosario Angélica García, aforada en un mil setecientos setenta pesos. Terreno sito en la calle 25 de Mayo, esquina Montevideo, manzana 62, de esta ciudad, con un área

de quinientos quince metros, lindando al Norte, con Saviniano Pérez y línea quebrada con los menores García; al Este, línea quebrada con los menores García y María Esther García; al Sud, la calle Montevideo, y al Oeste, la de 25 de Mayo y línea quebrada con Saviniano Pérez y los menores García, aforado, con todas sus construcciones, en siete mil pesos. Terreno sito en la manzana 43, de esta ciudad, que mide un área de novecientos cuarenta y ocho metros doce decímetros, teniendo veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, sobre la calle 18 de Julio, por cuarenta y cuatro metros quince centímetros de frente al Norte, sobre la calle Ituzaingó, por ser esquina, al Este, linda con Juan Dibón, y al Sud, con Juan Alvarez, aforado, con sus construcciones, en la cantidad de cuatro mil doscientos cincuenta y dos pesos. La mitad indivisa de otro terreno, sito en el Barrio Mendoza, ejido de esta ciudad, señalada con los números 1, 2 y 3, fracción letra C del plano del agrimensor Francisco R. Mestre, de fecha 26 de Noviembre de 1907, compuesta de un mil ochocientos dos metros y cuarenta decímetros, lindando al Norte, recta amojonada con el camino a la Tablada; al Este, terreno llamado "La Tablada"; al Sud, la calle Industria, y al Oeste, la calle Luis María Navarrete, cuya mitad importe setenta y cinco pesos. Fracción compuesta de quince hectáreas seis mil diecisiete metros seis decímetros, sitas en el ejido de esta población, inmediatas al Barrio Tacuarí, que son parte de las fracciones que llevan los números 8 y 9, y en el plano de subdivisión llevan los números 1, 2 y 3, que con más área de tres mil trescientos veintinueve metros cuadrados de los cuatro terrenos del Barrio Tacuarí que lleva los números 8, manzana C, diez manzana F y 8 y 9 manzana G, forman el área antes referida. La fracción 1 mide cuatro hectáreas tres mil seiscientos metros, lindando al Norte, recta con la sucesión Montero; al Este, la sucesión Camargo; al Sud, el costado Norte del camino vecinal, y al Oeste, con Manuel Soñora; la fracción 2, igual área que la que antecede, lindando al Norte, con Bautista Gamio; al Este, costado Oeste del camino a Bagé; al Sud, costado Norte del camino vecinal, y al Oeste, la sucesión Camargo, y la fracción 3 mide seis hectáreas cinco mil quinientos setenta y seis metros y seis decímetros, lindando al Norte, el costado Sud del camino vecinal en 340 metros; al Este, el costado Oeste del camino a Bagé en 194 metros; al Sud, línea de 340 metros con las fracciones de León Aparicio y Jesús Aníbal García, y al Oeste, recta de ciento noventa y cuatro metros con la fracción 4, de Salvato F. García, aforada en cuatro mil doscientos veintiocho pesos y seis centésimos. Un terreno con una superficie de novecientos veintidós metros, tres mil quinientos doce centímetros cincuenta milímetros, ubicado en la Villa de Río Branco, 3.a sección de este Departamento, que mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Palomeque, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Norte, con Omar Velázquez, al Sud, calle Santa Teresa; al Este, la de Palomeque, y al Oeste, terreno del Estado; tasado en doscientos pesos. La parte que se adjudicó a la causante, en el edificio del Rincón del Rey, 1.a sección de este Departamento, estancia denominada "Picada de Borche", ubicada en la fracción adjudicada a la heredera doña Adela Bruna García, cuya parte está aforada en tres mil trescientos noventa y siete pesos con setenta y cuatro centésimos. Se previene que dicho remate tendrá lugar para las fincas en segundo y tercer término expresadas, el día 17 del entrante mes de Octubre, a las 15 horas y 15 horas 30 minutos, respectivamente, en el lugar de sus ubicaciones, y para los demás bienes el mismo día 17 a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Montevideo, frente a la Plaza Constitución, no admitiéndose oferta que no exceda de las dos terceras partes de las tasaciones, y que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. —Melo, Septiembre 27 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.1.o-1708-oct.17.

ALFREDO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos sucesorios del intestado Juan Malín, se hace saber que el día 9 de Octubre próximo, a las trece horas, por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del suscripto, y del curador de la herencia, y en el lugar donde vivió el causante, propiedad de don Federico Gugelmeier, se va a proceder al remate de todos los bienes de la referida sucesión consistentes en muebles y semovientes, y cuyo detalle figura en el inventario respectivo. Se previene que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación que obra en autos, y que el mejor postor deberá satisfacer en el acto el importe total de su compra. — Nueva Helvecia, Septiembre 24 de 1919. — Juan E. Miranda, Juez de Paz.

Sep.29-1627-v.oct.9.

RAMON P. VIDAL

Juzgado L. Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expdiente caratulado "Vicente López, tutor de los menores Martina Isidora y Gilberta López, solicita autorización para la venta en almoneda del inmueble que pertenecía a dichos menores", se hace saber que el día veintisiete del corriente mes, en las puertas del Juzgado, calle General Rivera número 641, de las quince a las dieciséis horas, se procederá a la venta en subasta pública, por intermedio del martillero don Ramón P. Vidal, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, de los bienes inmuebles pertenecientes a los referidos menores Martina Isidora y Gilberta López, y que, según título, se componen de dos fracciones de campo con sus alambrados, compuestas, cada una, de 12 hectáreas 4.376 metros, 84 decímetros, ubicadas en la 10.a sección judicial de este Departamento, teniendo por límites: la fracción correspondiente a la menor Martina Isidora, por el Norte y Noroeste, la fracción de la citada Gilberta López y María Carlota López; por el Sud, las fracciones adjudicadas a Vicente y a Nicasio López; por el Este y Sudeste, con don Justo P. de Pena y la fracción ya mencionada de Nicasio López; y la fracción correspondiente a la menor Gilberta López, linda: por el Norte y Noroeste, la fracción adjudicada a la heredera Francisca Eustaquia López; por el Sud y Sudoeste, con las fracciones adjudicadas a la heredera Martina Isidora López y a la heredera María Carlota López; por el Este y Noreste, con Justo P. de Pena. Se previene: 1.o Que las fracciones de campo referidas han sido tasadas a razón de cincuenta y cuatro pesos cada hectárea; 2.o Que no se aceptará oferta que sea menor del precio de tasación; 3.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en manos del suscripto; 4.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Durazno, Octubre 2 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.6-1791-v.oct.25.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 16 horas, se va a proceder, por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, y en el lugar de su ubicación, a la venta de los siguientes inmuebles: 1.o Dos fracciones de terreno ubicadas en esta ciudad, manzana número 197, compuestas, por estar unidas, de cuarenta y tres metros siete centímetros de frente al Nordoeste sobre la calle Soldado, por cuarenta y un metros diez centímetros de fondo, costados paralelos, que, por ser esquina, son también de frente a la calle Enrique Ladós, lindante: por el Sudeste, con terrenos de la sucesión Carolina Fourcade de Pérez, y la fracción que se deslindará en seguida, y por el Nordeste, también con terrenos de la propia sucesión Fourcade de Pérez; y 2.o Otra fracción de terreno igualmente ubicada en esta ciudad, compuesta de veintiún metros diecisiete centímetros de frente al Sudeste a la calle Rocha, por cuarenta y un metros diez centímetros de fondo, costados paralelos, lindante: por el Nordeste, con Fermín Suárez; por el Nordoeste, con los terrenos precedentemente deslindados, y por el Sudoeste con terrenos de la repetida sucesión Carolina Fourcade de Pérez. Se previene: Que dichos inmuebles han sido tasados a razón de treinta centésimos el metro cuadrados; que no se oirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del avalúo; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, y que esta venta se hace en autos "Quintín Lezaeta con Pablo Bustelo, cobro de pesos". — Minas, Octubre 2 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct. 6-1789-v.oct.22.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado L. Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay (Sucursal Minas) con Magín Artigas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Octubre próximo, a las 16 horas, se va a proceder al remate público, al mejor postor, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Juan Ginesta Navarro, asistido del Alguacil y el suscripto Actuario, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el paraje Solís, de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de dieciocho hectáreas siete mil novecientas diez centiáreas, lindando: por su frente con la vía del Ferrocarril Nordeste del Uruguay; por un costado, don don Juan Vecio; por el fondo con el arroyo Solís Grande, y por el otro costado, con doña Rupertà Leopoldina Vega de Rodríguez. Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, consignará el diez por ciento de la misma a los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por los títulos y demás antecedentes pueden ocurrir los interesados a la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. — Minas, Septiembre 27 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.4-1769-v.oct.22.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado L. Departamental de Minas

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Sebastián C. Robaina, dictada en autos "Sucesión de Gregoria López de Toledo", se hace saber al público que el día diez de Octubre próximo, a las diez horas, se va a proceder a la venta en remate almoneda en el local del Juzgado de Paz de la novena sección, Pueblo Pirarajá, de este Departamento, por el martillero don Juan Ginesta Navarro, presidido del señor Juez de Paz seccional, de los siguientes bienes: Una fracción de campo ubicada en Sarandí de Cebollatí, de este Departamento, novena sección judicual, compuesta de ciento ochenta y cinco hectáreas, veintiocho áreas, once centiáreas y sesenta y tres decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, Daniel Gimeno; por el Sud, con Anselmo y Juana Toledo; por el Este, con Araméndia Hermanos, y por el Oeste, con don Anselmo F. Toledo; tasada a razón de setenta pesos la hectárea. Un lote de semovientes compuesto de treinta animales vacunos, tasados a razón de veinticinco pesos la pieza. Un lote de muebles, compuesto de una cama de matrimonio, una cama de hierro de una plaza, un ropero, una cómoda, una cocina económica, una máquina de coser, ocho cuadros, una bomba de plata, una balancita de pesar oro, una dedal de plata y oro, un par de carabanas oro, tres baúles, dos mesas, un sillón, cuatro sillas, una batería de comedor, una batería de cocina, un lote de ropas de vestir, de cama y colchones, un par espuelas de plata y un recado con cabezadas de plata y oro, estribos y pasadores de plata y oro, tasado en conjunto en la suma de doscientos pesos. Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de la tasación; que el mejor postor, al aceptársele la oferta, consignará el diez por ciento de ella, a los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. Por los títulos y demás antecedentes pueden ocurrir los interesados a la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. — Minas, Septiembre 15 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.23-1490-v.oct.10.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, dictado en los autos "Sucesiones de Juan Marmo y Carolina Coto de Marmo, incidente por cobro de costas", se hace saber al público que el día ocho de Octubre próximo, a las dieciséis horas, se va a proceder a la venta en remate almoneda, en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, de los siguientes inmuebles: Una fracción de terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene, situado en esa ciudad, y compuesto de treinta y siete metros con setenta centímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la cañada de los Hornos; por el Este, con la calle Sarandí, y por el Sud y Oeste, con terreno de las sucesiones de don Juan Marmo y doña Carolina Coto. Otra fracción de terreno situada también en esta ciudad, compuesta de veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos

metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por un costado, con la calle Reconquista, hoy Colonia; por otro, con la cañada de los Hornos; por otro, con la fracción de terreno anteriormente deslindada, y por el otro con calle sin nombre. Que ambas fracciones de terreno, por estar unidas y formar un solo lote, conjuntamente con los edificios y demás mejoras que contiene, y así se venderán, se han justipreciado en la suma de ochocientos cincuenta pesos; que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de la tasación; que el mejor postor, al aceptársele la oferta, consignará el diez por ciento de ella a los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. Por títulos y demás antecedentes pueden ocurrir los interesados a la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. —Minas, Septiembre 15 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.22-1457-v.oct.10.

PABLO GAYE Y ZAMIT

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, dictado en los autos "Máximo Armaud Ugón contra Juan Antonio Correa, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 27 de Octubre próximo venidero, a las 15 horas, en las puertas de esta oficina, por el martillero don Pablo Gaye y Zamit, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en público remate almoneda, de los siguientes bienes: la chacra número 173 del ejido de esta ciudad, con todas sus construcciones y mejoras, así como una fábrica de ladrillos en ella existente. El mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta al momento de serle aceptada. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación. — Rivera, Septiembre 26 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Oct.8-1850-v.oct.23.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Bentos Pereira Soares, por sus menores nietos, venia", se hace saber que el día quince del próximo mes de Octubre, y a las 15 horas, por el Alguacil, asistido del Actuario del Juzgado, y en las puertas de esta Oficina, se procederá a la venta en público remate almoneda de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo ubicada en la 2.a sección de este Departamento, de pertenencia de doña María José Pereira Soares, compuesta de una superficie de 8 hectáreas 3.133 metros 53 decímetros. 2.o Otra fracción de campo ubicada en el mismo lugar, compuesta de 4 hectáreas 1.566 metros 7.650 centímetros cuadrados y de pertenencia de José Horacio Pereira; y 3.o De otra fracción de campo de una superficie igual a la anterior, con la misma ubicación, de pertenencia de José Homero Pereira, cuya área total está comprendida dentro de otra mayor, señalada con la letra A en el plano de la mensura y división practicada por el agrimensor Carlos Welker en Febrero de 1915, de un campo perteneciente a la sucesión de Amelia Sandín de Pereira Soares, cuyos límites son: Norte, con las fracciones B. E. J; Noreste y Este, las fracciones I. y J; Sur, Otilio Sandín; Oeste, Antonio Camacho. Se previene que no se admitirá oferta menor de la suma de veinticuatro pesos con trescientos noventa y cuatro milésimos por cada hectárea, y que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta, al momento de serle aceptada. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Rivera Septiembre 16 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Sep.24-1533-v.oct.11.

JUAN C. CIGANDA

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 14.a sección del Departamento de San José

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos caratulados "Gumersinda González y otros con Nemesio F. González, rendición de cuentas, incidente sobre designación de administrador", se hace saber al público que el día 15 de Octubre entrante, a las 10 horas, se va a proceder, por el martillero don Juan C. Ciganda, a la venta de los semovientes y muebles del establecimiento perteneciente a la sucesión de don Juan Lorenzo González, con excepción de los cercos, en la propia estancia, situada en Guaycurú, 4.a sección del Departamento. También se rematará el arrendamiento del campo que ocupa dicho establecimiento, por el término de un año, con la base de tres mil quinientos pesos anuales, cuyo campo se compone de 796 hectáreas 9.135 metros cuadrados. El mejor postor del arrendamiento dará fianza bastante, a juicio de los interesados, no exigiéndose, ésta para el caso de que el mejor postor resultare ser algún heredero. Los semovientes se componen de 1.611 lanares, 365 capones, 636 ovejas de vientre, 607 borregos y borregas y 3 carneros. Vacunos: 30 vaquillonas, 33 novillitos, 53 vacas con cría, 30 vacas sin cría, 30 novillos y 2 bueyes. Yaguarizos: 27 caballos, 27 potrillos y potrancas y 24 yeguas de vientre, y se rematará por las dos terceras partes de su tasación y al contado, debiendo el señor martillero insertar en los carteles el detalle de todo lo a venderse, como asimismo establecer en ellos los precios de sus respectivas tasaciones, que obran en los autos mencionados. Esta venta se verificará con la asistencia del infrascripto, como está ordenado por el superior. — Puntas del Cerro, Septiembre 27 de 1919. — José S. Giacosa, Juez de Paz.

Oct.1.o-1709-v.oct.15.

J. EDUARDO REAL

Juzgado L. Departamental de Soriano

Por división de condominio, y de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Soriano, se hace público que el martillero don Justo Eduardo Real, con asistencia del Alguacil y del infrascripto Actuario, el día dieciocho del próximo Octubre, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, calle Cerro Largo número 327, procederá a vender, por precio que exceda de $ 593.32 centésimos, una fracción de terreno y mejoras, ubicado en esta ciudad, compuesto de doce metros 26 milímetros de frente al Norte sobre la calle Cerro Largo, por treinta y cuatro metros 360 milímetros de fondo, lindando: por el Sur, con Antonio Puig; al Este, con Pedro Mernies, y al Oeste, con Leona Echeveste. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; los títulos están en la Actuaría a disposición de los interesados. — Mercedes, Septiembre 26 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.30-1675-v.oct.15.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el juicio sucesorio de Andrés Figueras, se hace público que el Alguacil y Actuario del Juzgado, el día 10 del próximo Ocubre, a las catorce horas, en el lugar de su ubicación, calle Río Branco esquina Colón, procederán a vender, por precio que exceda al de tasación, los solares de terreno que se deslindan, con todas las mejoras que contengan: 1.o Un solar de terreno compuesto de novecientos cinco metros y cincuenta centímetros, que mide: al Norte, sobre la calle Río Branco, 19 metros 10 centímetros, por 42 metros 40 centímetros al Oeste sobre la calle Colón, aforado en tres mil quinientos sesenta y un pesos y cuarenta y seis centésimos; 2.o Otro solar de terreno compuesto de 1.057 metros y 80 centímetros, que mide: al Norte, sobre la calle Río Branco, 27 metros 50 centímetros, por 42 metros 25 centímetros de fondo, contiguo al anterior, avaluado en un mil ciento treinta y dos pesos y cincuenta y un centésimos; 3.o Otro solar de terreno, contiguo al anterior, compuesto de 403 metros y 5 centímetros, que mide: al Norte, sobre la calle Río Branco, 20 metros; al Oeste, 20 metros; al Sur, 20 metros 10 centímetros, y al Oeste, 20 metros 25 centímetros, avaluado en trescientos treinta pesos. El galpón de madera y hierro galvanizado, construído sobre este solar y el anterior, ha sido avaluado en pesos 120.00; 4.o Otro solar de terreno compuesto de setecientos dieciocho metros y cuarenta centímetros, que tiene de frente al Este sobre la calle Zapicán 16 metros 60 centímetros, y al Oeste, sobre la calle Rocha, 43 metros 20 centímetros, avaluado en cuatrocientos siete pesos y setenta y seis centésimos; 5.o Otro solar de terreno compuesto de seiscientos dieciocho metros y cincuenta centímetros, que mide al Este, sobre la calle Zapicán, 14 metros 80 centímetros por 43 metros 50 centímetros de fondo al Norte; 43 metros 80 centímetros al Sur y 13 metros 60 centímetros al Oeste, avaluado en ochenta pesos cuarenta centésimos. Se venderán también en el mismo acto, al contado y por precio que exceda al que se les dió en el inventario, que se hará conocer en el acto de la almoneda, los muebles existentes en las propiedades que serán vendidas según este anuncio. El mejor postor por los inmuebles deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; los títulos y planos de los solares están en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados, así como el inventario estimativo de los muebles. — Mercedes, Septiembre 15 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.22-1460-v.oct.10.

COMERCIALES

Al público y al comercio

Comunicamos que según escritura autorizada hoy por el escribano José d'Alessandro Saullo, hemos disuelto la sociedad "Olano Hermanos y Compañía" que giraba en los ramos de consignación de frutos del país y anexos, con escritorio en la calle Migueletе número 1130. Se hicieron cargo del activo y pasivo los señores Floro y Osmar R. Olano, quienes seguirán explotando los mismos negocios bajo la razón "Olano Hermanos". — Montevideo, Octubre 6 de 1919. — Floro Olano. — Osmar R. Olano. — José María Puentes.

Oct.8-1856-v.oct.29.

Venta de negocio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a don Genaro de León las existencias, muebles y útiles que constituyen el establecimiento comercial que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, zapatería, talabartería, bazar y otros anexos, gira bajo mi firma en el pueblo José Pedro Varela, 10.a sección del Departamento de Minas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 1.o de 1919. — Tácito Marzol.

Oct.8-1858-v.oct.29.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Jaime Alemañ, y éste se ha obligado a comprarme la casa que bajo la denominación de "Gran Pensión Familiar", conocida antes por de "Echenique", está ubicada en esta ciudad en la calle 18 de Julio número 1003 y la de Daymán números 1370 y 1374. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Los que se creyeran con algún derecho, deben presentarse con sus justificativos en forma ante el escribano Mario Henón, calle Cuareim número 1513. — Montevideo, Octubre 5 de 1919. — Jaime Alemañ. — Francisca Echenique.

Oct.8-1854-v.oct.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Luis Gil Gorena el comercio que en el ramo de especialidades homeopáticas tengo establecido en la calle Río Negro número 1366. De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 6 de 1919. — Juan Castrelo. — Luis Gil Gorena.

Oct.8-1843-v.oct.29.

Disolución de sociedad

A los efectos legales hacemos público que ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída con la razón de Manuel Rial y Hermano como propietarios del comercio de fabricación, depósito y compraventa de cajones, establecido en la casa número 1581 de la calle Vilardebó, de esta ciudad, quedando de pertenencia y a cargo de Manuel Rial su activo y pasivo. Las reclamaciones deberán hacerse en la casa número 1124 de la calle Galicia, de 9 a 12. — Montevideo, Octubre 6 de 1919. — Manuel Rial. — José Rial.

Oct.8-1841-v.oct.29.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender a favor de don José Núñez el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Cerro Largo número 1699, esquina a la de Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 6 de 1919.— Manuel Brandón.

Oct.8-1862-v.oct.29.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano Juan José de Souza, he constituído una sociedad comercial comanditaria simple con los señores Umberto y Fernando Porta, aportando la que suscribe el

comercio que en esta localidad tengo establecido en los ramos de tienda, almacén, ferretería, etc. Los que se consideren, pues, mis acreedores, deberán presentarse con los justificativos del caso en mi domicilio de esta localidad. — Tomás Gomensoro, Septiembre 16 de 1919. — Juana S. de Porta.
Oct.7-1836-v.oct.27.

Compraventa

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que el que suscribe, Manuel Perea, ha prometido vender a doña Cándida Quevedo de García y ésta comprar la empresa de "La Revista Blanca", que ve la luz en esta Capital, quedando la expresada adquirente a cargo de los créditos a cobrar y con la obligación de servir las suscripciones satisfechas por adelantado. — Maldonado 1187. —Manuel Perea. — Cándida Quevedo de García.
Oct.7-1837-v.oct.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido a los señores López y Ramos el comercio que en el ramo de barraca tenemos establecido en la calle Durazno número 1622. De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 6 de 1919. — Olarte y Compañía.
Oct.7-1826-v.oct.28.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público que hemos prometido vender a don José Gurascier el biógrafo instalado en el Teatro de la Comedia, calle Florida números 1270 y 1272, con todas las existencias. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Octubre 7 de 1919. — Elena, Florencia y Pepa Adroher.
Oct.7-1835-v.oct.28.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don José Busto el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Suárez número 2999, esquina Asencio, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que, dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los jutsificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 4 de 1919. — José Arana.
Oct.6-1810-v.oct.27.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señora Juana Lamas de Percivale el comercio que en el ramo de puesto de comestibles tengo establecido en la Avenida General San Martín (antes Reducto), esquina Domingo Aramburú. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 5 de 1919. —Carlos Monco.
Oct.6-1809-v.oct.27.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la firma comercial que giraba en esta plaza bajo el nombre de Towers y Cía., establecida con casa de comercio en la calle Solís número 1650, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente. Y a los efectos correspondientes, y de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se avisa a todo el que se considere acreedor de la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días a cobrar lo que se le adeude en el citado domicilio, calle Solís número 1650. — Montevideo, Septiembre 30 de 1919. — Ivan C. Towers. — Alan C. Towers.
Oct.6-1808-v.oct.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de los señores Generoso Amado y Cándido Massa el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Cerro Largo número 2201, esquina Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 3 de 1919. — Juan M. Ferrando.
Oct.6-1807-v.oct.27.

Venta de negocio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta a don José J. Rezk la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, zapatería y otros anexos, así como en barraca de frutos del país, gira en el pueblo José Pedro Varela, décima sección del Departamento de Minas, bajo mi firma. Por tanto, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — José Pedro Varela, Septiembre 28 de 1919. — Ceferino T. Lenú.
Oct.6-1794-v.oct.27.

Al público y al comercio

Participamos al comercio que he prometido vender a mi socio señor José Mazzuchelli la parte que me corresponde en la sociedad Mazzuchelli y Zanardi, que gira en esta plaza, con domicilio en la calle Sierra número 1435. A los efectos que hubiere lugar llamo a los que se consideren acreedores o con cualquier otro derecho para que concurran a deducirlos dentro del plazo de treinta días. — Oprendino Zanardi.
Oct.6-1792-v.oct.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don José Gutiérrez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paraguay número 1700, esquina Miguelete, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 3 de 1919. — Quirigotti y Ugolini.
Oct.6-1788-v.oct.27.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Eduardo Albanell todas las existencias que constituyen el "Biógrafo Electric" (hoy "Cinema Lux"), establecido en la calle Agraciada número 2355, debiendo presentar sus cuentas los que se consideren mis acreedores en la escribanía del señor Emilio Gambín y Blanc, calle Misiones número 1430, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 6 de 1919. — Roberto Natalini. — Eduardo Albanell.
Oct.6-1790-v.nov.6.

Al público y al comercio

Participo que por escritura del 1.o del corriente ante el escribano Juan Varese he vendido a don Carlos Carugati la parte que me pertenecía en el establecimiento "Bar Avenida Sierra", sito en esta ciudad, calle Sierra número 2158, quedando el activo y pasivo de dicha casa de comercio de propiedad única del señor Carugati. — Montevideo, Octubre 2 de 1919. — Ricardo Minola.
Oct.6-1803-v.oct.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá hemos contratado vender a favor de don Pedro Carrau el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle General Lavalleja número 20 (Nueva Savona), de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 15 de 1919. — Sucesión de Antonio Feri.
Sep.19-1436-v.oct.9.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Luis Bosolasco (hijo) las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores número 708, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 15 de 1919. — Alberto Martínez.
Sep.19-1434-v.oct.9.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento que he prometido vender al señor Pantaleón Barnech mi casa de comercio situada en Sauce (12.a sección). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación, dando el plazo de un mes a mis acreedores y deudores para que se presenten a regularizar sus deudas. — Sauce, Departamento de Durazno, Septiembre 10 de 1919. — Francisco Bolia.
Sep.15-1311-v.oct.15.

Al público y al comercio

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Federico Ribas hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Barrios e Inchausti, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Barrios. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. —Rocha, Septiembre 6 de 1919. — Eduardo E. Barrios. — Belarmino D. Inchausti.
Sep.15-1299-v.oct.15.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor José Padilla el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Galicia número 1173. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 19 de 1919. — Juan Malugani.
Sep.23-1474-v.oct.13.

Al comercio y al público

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá ha quedado sin efecto la venta del almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Arenal Grande número 2251, esquina a la de Cuñapirú, de esta ciudad. Se notifica a los acreedores de los señores Outerelo Hnos., que habían comprado el citado negocio, para que se presenten en la indicada casa dentro del término que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904, con los justificativos de sus créditos, que dichos señores los satisfarán. — Montevideo, Septiembre 19 de 1919. — Outerelo Hermanos. — Enrique García.
Sep.23-1511-v.oct.13.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Clodomiro Trotta todas las existencias de mi casa de comercio conocida por "Sucursal Bottaro", y en lo que se refiere a almacén, tienda, ferretería y talabartería, y que está establecida en la calle Continuación Agraciada. Todos los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los documentos justificativos en la casa indicada dentro del plazo como lo ordena la ley. — Rivera Septiembre 10 de 1919. — Juan Bottaro.
Sep.23-1471-v.oct.13.

Disolución de sociedad

Arturo Silva, establecido con casa de comercio denominada "Café de la Curva" (Maroñas), calle 8 de Octubre número 587, participa al comercio y al público que por convenio particular queda disuelta desde esta fecha la sociedad que en dicho comercio tenía constituída con José P. Villagrán, quedando el que suscribe a cargo del activo y pasivo de la casa. A los efectos de la ley se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Septiembre 22 de 1919. — Arturo Silva.
Sep.23-1506-v.oct.13.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor José W. Vázquez el establecimiento comercial que en los ramos de biógrafo, café y billar tenemos establecido en el pueblo Aiguá, Departamento de Maldonado, en la calle Minas, y gira bajo la razón social de González y Casanova. — Pueblo Aiguá, Septiembre 12 de 1919. — Venancio González. — Florismán E. Casanova.
Sep.22-1450-v.oct.13.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender a los señores Juan Malugani y Florentino Acosta el comercio que en el ramo de compraventa tengo establecido en la calle Yaro número 1650, esquina Uruguay. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 3 de 1919. — Angel Moroni.

Oct.4-1772-v.oct.25.

Al comercio y al público

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender a los señores Carreto y Cía. el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad sito en la calle Continuación Agraciada número 218. — Montevideo, Octubre 3 de 1919. — Isabelino Giordano.

Oct.4-1770-v.oct.25.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de Jorge Carlomagno las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Constituyente número 1613, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 29 de 1919. — Pascual Juliano.

Oct.4-1765-v.oct.25.

Al comercio y al público

Se hace saber que con esta fecha el señor Rufino Landa vendió a los señores Eusebio Q. Pérez y Enrique Candamira su casa de comercio que giraba en esta plaza en los ramos de almacén y despacho de bebidas. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.— Treinta y Tres, Septiembre 26 de 1919. — Rufino Landa. — Eusebio Q. Pérez. — Enrique Candamira.

Oct.4-1764-v.nov.4.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que autorizó con fecha de ayer el escribano don José María Milán he prometido vender a los señores Máximo A. de Souza y Compañía mi casa de comercio que en el ramo de hotel gira en esta ciudad, en la calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo, bajo el nombre de "Hotel de Seoane". Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación para que los acreedores se presenten dentro de treinta días a hacer efectivos sus haberes. — Durazno, Agosto 20 de 1919. — Pedro Seoane. — Máximo A. de Souza y Compañía.

Oct.4-1777-v.oct.24.

Venta de negocio

En cumplimiento de lo ordenado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido a don Héctor Antonio Caresani todas las existencias del negocio de café y billar que tenía establecido en esta villa el extinto don José Diego Risso. — Dolores, Septiembre 12 de 1919. — Leonardo Risso. — Francisco Risso. — María Risso de Montero. — Francisca Risso.— Benjamina Risso. — Rosa Sosa.

Sep.18-1407-v.oct.18.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley respectiva, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender a los señores Eduardo T. Píriz y Mario Piquet mi casa de comercio en los ramos de barraca de maderas y almacén de hierros, sita en la calle Francisco A. Maciel número . . ., de esta ciudad.— Durazno, Septiembre 15 de 1919. — Aníbal Píriz.

Sep.15-1310-v.oct.15.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general hago saber que, he vendido al señor Américo F. Marinai todos los útiles de la fábrica de creolina y jabones que tengo establecida en esta ciudad, calle Santa Fe número 1300, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y pagar. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 10 de 1919. — Abelardo Araújo Ríos.

Sep.13-1266-v.oct.13.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general y a mi clientela en particular que por escritura autorizada por el escribano don Justo Benia Etchegoyen, en este pueblo y con fecha 3 del corriente mes vendí a don Nicolás Recondo y a don Pedro Lavigne, mi casa de comercio titulada "Panadería del Sol", ubicada en esta localidad, y en la esquina de las calles Treinta y Tres y Queguay, transmitiendo el activo a dichos señores, o sea los muebles, útiles, existencia de mercaderías y cuentas a cobrar, y quedando con el pasivo la que suscribe. — Santa Isabel, Departamento de Tacuarembó, Septiembre 5 de 1919. — Juana Bereterbide de Lavigne, viuda de don Germán Lavigne.

Sep.13-1274-v.oct.13.

Al público y al comercio

Por el presente participo al comercio y al público en general que tengo convenido con don Antonio Ibaldi enajenarle todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de despacho de bebidas y almacén tengo establecida en la calle Constitución esquina Carmen, debiendo los que se consideren más acreedores concurrir a ella a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Carmelo, Septiembre 4 de 1919. — Diego Ibaldi.

Sep.15-1302-v.oct.15.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a don Antonio Riolfo las existencias de mi casa de comercio establecida en la Avenida General Flores número 2926, llamando a los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de ley. — Montevideo, Octubre 2 de 1919. — José Martínez.

Oct.3-1761-v.oct.24.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Vicente Fernández el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Uruguay número 1202, esquina a la de Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 2 de 1919. — Enrique Castiglioni.

Oct.3-1750-v.oct.24.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender a don Juan de Dios García y a don Jacinto La Cruz, y éstos se comprometen comprar, la casa de comercio en el ramo de almacén y anexos, con despacho de bebidas y billar, establecida en la Avenida General Flores, esquina a la calle Ugolini (Estación Minas), que pertenecía a mi hijo Pedro Cabobianco. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se avisa a todos los que se consideren con derecho a algún reclamo, lo hagan en la misma casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales quedan exentos los compradores de toda responsabilidad, siendo que la compra la hacen con la sola obligación de pagar todas las deudas que se justifiquen legalmente al suscripto. — Minas, Septiembre 16 de 1919. — A ruego de don Carmelo Cabobianco y a su presencia, por no saber firmar, y como testigo: Antonio Fuscó. — Juan de Dios García. — Jacinto La Cruz.

Oct.3-1755-v.oct.23.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Francisco Barbeito y Compañía el comercio que en el ramo de salón de lustrar tengo establecido en la calle 8 de Octubre número 175. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 30 de 1919. — Venancio Olivera.

Oct.2-1729-v.oct.22.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Eulogio Peraza mi casa de negocio que en el ramo de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en la Avenida General San Martín número 2663. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1919. — José Costa.

Oct.2-1731-v.oct.23.

Al público y al comercio

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escrituras de retracto, venta y constitución de sociedad, otorgadas el día 15 del corriente mes ante el escribano don Luis P. Barbeito por don Angel M. Paternosto, don Eduardo P. Donadini, don Juan y don Miguel Bonnefon, la farmacia denominada "París", establecida en la calle Reconquista número 550, esquina Ituzaingó, de esta ciudad, ha pasado a la pertenencia exclusiva de la razón social que suscribe. Lo que hacen público, a fin de que los que se consideren acreedores del establecimiento comercial referido se presenten dentro del término legal a hacer efectivo el cobro de sus créditos. — Montevideo, Septiembre de 1919. — Donadini y Compañía.

Oct.2-1713-v.oct.22.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que he vendido a don Fernando Bergeot el establecimiento de tambo rural que poseo en el Rincón de Velázquez, del Departamento de Canelones, haciéndose saber a los que tengan cuentas a cobrar que pasen a dicho establecimiento a recibir el importe de sus acreencias dentro del término de treinta días, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 24 de 1919. — Juan Laffargue.

Oct.2-1730-v.oct.23.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pedro Calero las máquinas y existencias de la fábrica de soda y gaseosa que tengo establecida en esta ciudad, calle La Paz número 2023, continuando el que suscribe con la fábrica de licores. A los efectos de la ley se hace esta publicación, señalándose como domicilio para la presentación de cuentas la calle Tala número 2280. — Montevideo, Septiembre 26 de 1919. — A. Souto.

Oct.1.o-1689-v.oct.21.

Promesa de venta

Hago saber al público y al comercio en particular que he prometido vender al señor Emilio Laiguaida García mi casa de comercio que en el ramo de librería y papelería tengo establecida en esta ciudad, en la calle Juan Antonio Lavalleja. Y a fin de que todos aquellos que tuvieren cuentas con la expresada casa, se presenten a cobrar dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha; y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Treinta y Tres, Septiembre 30 de 1919. — A. Monichón.

Oct.1.o-1688-v.oct.31.

Venta de carnicería

Hago saber que por documento de esta fecha he prometido en venta al señor Silvano Clement la carnicería que tengo instalada en la casa calle Sierra número 2181. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten al domicilio indicado dentro del término de la ley. — Montevideo, Septiembre 29 de 1919. — Angel Pensalfini.

Oct.1.o-1695-v.oct.21.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general hacemos saber que hemos prometido vender al señor Rafael Manta la casa de negocio que en el ramo de lustrar calzado y venta de cigarros tenemos establecida en la calle Sarandí número 435. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 notificamos a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Septiembre 29 de 1919.—Roque De Puglia.—Víctor Gazzaneo.

Sep.30-1682-v.oct.20.

Constitución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que por escritura de fecha 15 de Septiembre del corriente año, ante el escribano Juan Miranda Zabaleta, hemos constituído una sociedad bajo la firma de Magno Lambi y Bodini, para la continuación del negocio de venta de productos químicos y perfumería en general, y como base la actual casa de ese género denominada "Pro-

ductos Ariel", situada en esta ciudad, calle Yi número 1379. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 26 de 1919.—Alfredo Magno Llambí.—Juan Bautista Bodini.

Sep.30-1681-v.oct.20.

Venta de negocio

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que ha sido prometida en venta a los señores Cruz Larrambebere y José Nicanor Novoa, la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, barraca, frutos del país y otros anexos, gira en esta ciudad, bajo la firma que suscribe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Septiembre 26 de 1919. — Sucesión Alejo Larrambebere.

Sep.30-1673-v.oct.20.

Compraventa

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que los que suscriben, González y Cía., han prometido adquirir al señor Ignacio Briattore las existencias de la carnicería ubicada en la calle Paysandú número 952, de esta ciudad, quedando el expresado Briattore a cargo de los créditos a cobrar y del pasivo de la referida carnicería.—Montevideo, Septiembre 26 de 1919. — Ignacio Briattore. — González y Cía.

Sep.29-1628-v.oct.18.

Al público y al comercio

Se hace saber que con esta fecha he prometido vender a don Lucas Sburlatti la casa de negocio que en el ramo de café y billar tengo establecida en el camino Millán número 563, esquina a Avenida de las Instrucciones (21.a sección judicial de este Departamento), quedando el pasivo del referido negocio, así como los créditos a cobrar a mi exclusivo cargo. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Sayago, Septiembre 25 de 1919. — Tiburcio Mendoza (hijo).

Sep.29-1632-v.oct.20.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber la disolución de la sociedad que en el ramo de herrería giró en esta ciudad bajo la firma Francisco Fontana y Hermano, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de don Francisco Fontana. Las personas que tengan créditos a cobrar contra dicha firma los presentarán a dicho señor Francisco Fontana, calle Intendente Suárez número 169, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este aviso. — Colonia, Septiembre 21 de 1919. — Francisco Fontana. —Juan Fontana.

Sep.29-1631-v.oct.20.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Alfredo Esposito el comercio que en el ramo de restaurant y bar tengo establecido en la calle Doctor Pena número 28. De Conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 27 de 1919. — Ramón Pazos.

Sep.29-1624-v.oct.18.

Al público y al comercio

Participamos que hemos pactado vender a los señores don José y don Valentín García las existencias de nuestra casa de negocio en el ramo de restaurant y café, sita en la calle Yacaré número 1583, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se avisa a todos los que tengan cuentas con esta casa las presenten con sus justificativos dentro de treinta días de la fecha. Vencido dicho término, los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 26 de 1919. — J. B. Gatti. — Vicente Benvenuto. — Román Harispe.

Sep.27-1622-v.oct.17.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores A. Maycrano y F. Littera el comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado tengo establecido en la Plaza Independencia número 1326. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 26 de 1919. — Enrique Martínez.

Sep.27-1621-v.oct.17.

Disolución social

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano Ricardo Apatia, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta ciudad bajo la razón de José Mesa y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo de ella el socio don José Mesa, y separado el señor Marín. — San José, Septiembre 22 de 1919. — José Mesa.—Federico Marín.

Sep.27-1619-v.oct.17.

Al comercio y al público

Se hace saber que según escritura que autorizó el escribano señor J. Durán y Vidal he vendido al señor Pedro Díaz O'Shanahan mi casa de comercio situada en la calle Colón número 1573, que giraba en esta plaza bajo mi sola firma, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio el señor Pedro Díaz O'Shanahan desde el 1.o de Julio próximo pasado. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, es que doy a la publicidad la mencionada venta. — Montevideo, Septiembre 26 de 1919. —Enrique Harley. — Pedro Díaz O'Shanahan.

Sep.27-1615-v.oct.17.

Al público y al comercio

A los efectos legales hacemos público que ha quedado disuelta la razón social Yanes y Zúñiga, propietaria del taller mecánico establecido en la casa número 892 de la calle Mercedes, de esta ciudad, quedando a cargo del pasivo el socio Yanes, y relevado de toda responsabilidad el socio Zúñiga. Las reclamaciones deben hacerse en la casa número 1124 de la calle Galicia, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Septiembre 24 de 1919. Gregorio Yanes. — Ramón Zúñiga.

Sep.27-1605-v.oct.17.

Venta de confitería

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Luciano Machado el negocio que en los ramos de confitería, café y billar tengo establecido en esta ciudad, Avenida 18 de Julio números 1725 y 1727, bajo la denominación de "Café Taurino", con objeto de que dentro del plazo de treinta días, a contar desde hoy, se presenten los acreedores e interesados con los justificadores de sus derechos, so pena de no poder hacerlos efectivos. — Montevideo, Septiembre 25 de 1919. — Bartolomé Tugores.

Sep.27-1606-v.oct.17.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Doroteo Salaberry el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle San José número 922. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados, en la calle Río Negro número 1700. — Montevideo, Septiembre 25 de 1919. — Elías Galileo.

Sep.26-1586-v.oct.16.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que me he comprometido vender a los señores Tomás Riera y Tomás Font mi casa de comercio que en el ramo de fiambrería tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 335. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. —Montevideo, Septiembre 24 de 1919. — Federico Lendle.

Sep.26-1573-v.oct.16.

Venta de negocio

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo venderé a los señores Guadalupe Martínez y Antonio Magadan, mi casa de comercio denominada "Maison Giménez", instalada en esta plaza, calle Buenos Aires número 593. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos. — Montevideo, Septiembre 25 de 1919. — Américo M. Giménez.

Sep.26-1584-v.oct.16.

Al público y al comercio

Se hace saber que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano señor Ramón B. Negro el señor Salvador Sosa enajenó a favor de los señores Juan B. Carlevaro y Julio R. Zabalegui su casa de comercio que giraba en esta plaza en los ramos de casa importadora de tejidos, mercería, ropería y consignaciones de frutos del país, haciéndose cargo dichos señores Carlevaro y Zabalegui del activo y pasivo de la firma Salvador Sosa. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, es que damos a la publicidad la mencionada compraventa. —Montevideo, Septiembre 22 de 1919. — Salvador Sosa. — Juan B. Carlevaro. — Julio R. Zabalegui.

Sep.24-1525-v.oct.14.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido vender a don Víctor Pastorino la carnicería denominada "Mercadito Justicia", sito en la calle Justicia número 1995, quedando con los créditos a cobrar y deudas a pagar el firmante Dodera. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Septiembre 23 de 1919. — Angel Dodera. — Víctor Pastorino.

Sep.25-1564-v.oct.15.

Compraventa

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Blois Hnos. el activo de la casa que gira bajo la razón social de Miguel Hernández. En virtud de lo cual toda persona que se considere con derechos como acreedor deberá presentarse a justificarlos dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Septiembre 23 de 1919. — Miguel Hernández.

Sep.24-1521-v.oct.14.

Al público y al comercio

Por la presente hago saber que por escritura que con fecha veintidós del corriente autorizó el escribano don Enrique Acosta, he vendido a don José Brea el negocio que en el ramo de carnicería y puesto de verdura tenía establecido en la calle 25 de Agosto número 592. — Montevideo, Septiembre 23 de 1919. — Juan Wladislavich (hijo). —José Brea.

Sep.25-1563-v.oct.16.

Al público y al comercio

De conformidad a lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos convenido disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Iglesias, Pintos y Compañía, por la cual se explotaba el ramo de farmacia y sus anexos con el título "Farmacia del Valle", establecida en la Aevnida Grito de Asencio esquina Mercedes, quedando a cargo del activo y pasivo la socia señora Adela S. Pintos. — Dolores, Septiembre 17 de 1919. — Adela S. Pintos. —Domingo Iglesias.

Sep.25-1550-v.oct.14.

Al comercio y al público

En cumplimiento de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 participamos al coemrcio y al público que hemos enajenado a los señores Oliver y Cía. las existencias del "Biógrafo Eden Park", situado en la Avenida 18 de Julio números 1674 y 1678, a fin de que los que tengan créditos a cobrar se presenten a recibir su importe en la escribanía pública del señor Nicolás Bergallo, situada en la calle Treinta y Tres número 1331, cualquier día hábil, de 14 a 17 horas dentro del término de 30 días. — Montevideo, Septiembre 22 de 1919. — Eduardo Albanell. — Héctor Vázquez.

Sep.25-1552-v.oct.15.

Al público y al comercio

A los efectos legales se hace saber al público y al comercio que por escritura de cesión otorgada con fecha 20 del corriente mes ante el escribano don Ricardo Casaravilla Sienra he adquirido todos los derechos hereditarios de la sucesión de su extinto socio don Juan Giampedraglia, quedando por el hecho disuelta la sociedad que giraba en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas en la calle Agraciada número 872, esquina Gómez, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del suscripto, y llamando por la presente a los que se consideren acreedores de la misma para que se presenten dentro del término de treinta días. — Montevideo, Septiembre 23 de 1919. — Martín Munhé.

Sep.24-1527-v.oct.14.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Carlos Sturzenegger he prometido vender a los señores González Arrizabalaga y Cía. la barraca que gira bajo la firma de Julio Espiell, situada en esta Capital, calle Cerro Largo número 897. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 22 de 1919. — Pp. sucesión Julio Espiell: Vicente Fernández.

Sep.25-1567-v.oct.25.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley, y a los efectos legales, hago saber que he prometido vender a los señores Huffnagel Plottier y Cía. la casa que de artefactos eléctricos e instalaciones tengo establecida en esta ciudad, en la calle Comercio número 123. — Paysandú, Septiembre 20 de 1919. — Raúl Millot.

Sep.25-1552-v.oct.14.

Al público y al comercio

A los efcetos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber a todos los acreedores de la casa de comercio en el ramo de curtiembre que gira en esta plaza bajo la razón de Haurdebaigt Hnos., que deben comparecer con sus respectivos créditos en la escribanía de Pedro Montti, calle Misiones número 1489, y dentro de treinta días, a contar de la fecha, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 22 de 1919. — José y Juan Hourdebaigt.

Sep.24-1529-v.oct.14.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Carlos M. Ayala el comercio que en el ramo de almacén tenemos establecido en la calle 25 de Mayo número 101. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 22 de 1919. — José Sereno y Eliezer.

Sep.24-1524-v.oct.14.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general hago saber que he prometido vender a los señores Rufino Monreal y Hermano el negocio de vinos que tengo establecido en la calle Canelones número 1010, de esta ciudad. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 22 de 1919. —Dionisio Palomo.

Sep.23-1513-v.oct.13.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que con la intervención de la Oficina de Balances y Remates de Pedro Riera, he prometido vender a don Manuel Brescia la casa de mi propiedad en el ramo de almacén sita en la calle Juan Paullier número 1452, esquina Palmar, en esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Septiembre 19 de 1919. — Francisco Durán.

Sep.22-1447-v.oct.13.

Al público y al comercio

Hago saber que he vendido a mi hermano José Víctor Mendizábal la farmacia sita en la ciudad de Florida, calle Independencia número 570, y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Florida, Septiembre 18 de 1919. — Pedro Mendizábal.

Sep.22-1458-v.oct.13.

IMPRENTA NACIONAL